RT

NUMISMÂTICA

LA CASA NACIONAL DE MONEDA DE LA PAZY SUS ACUÑACIONES 1851-1859

La Casa Nacional de Moneda de La Paz

Y SUS ACUÑACIONES 1851-1859

Raúl
Tapia Bascopé

RAÚL TAPIA BASCOPÉ

LA CASA NACIONAL DE MONEDA DE LA PAZ Y SUS ACUÑACIONES 1851-1859

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN NUMISMÁTICA - PERÚ

LIMA

2019

Segunda Edición

Autor:
Raúl Tapia Bascopé

Investigador Adjunto:
Pablo D. Loza

Diseño y Diagramación
Eilen Astorga Arispe

Depósito Legal No. 4-1-2491-18

Segunda Edición
2019

RAÚL TAPIA BASCOPÉ

LA CASA NACIONAL DE MONEDA DE LA PAZ Y SUS ACUÑACIONES 1851-1859

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN NUMISMÁTICA - PERÚ

LIMA

2019

BOLIVIA

ÍNDICE

PRÓLOGO…….. 7
EDUARDO DARGENT CHAMOT

CAPÍTULO PRIMERO……..…….....…… 9
1. HISTORIA DE ANHELO Y DESILUSIÓN
CASA NACIONAL DE MONEDA DE LA PAZ

CAPÍTULO SEGUNDO…….....…… 35
2. LAS MONEDAS ACUÑADAS EN LA
CASA NACIONAL DE MONEDA DE LA PAZ
2.1. ANTECEDENTES DE LAS PIEZAS EMITIDAS
2.2. ESTUDIO DE LAS MONEDAS EMITIDAS EN LA
CASA NACIONAL DE MONEDA DE LA PAZ

CAPÍTULO TERCERO…….....…… 84
3. LAS MEDALLAS MONETARIAS ACUÑADAS EN LA
CASA NACIONAL DE MONEDA DE LA PAZ

CAPÍTULO CUARTO……...…….. 90
4. MONEDA COMÚN ACUÑADA EN LA
CASA NACIONAL DE MONEDA DE LA PAZ
4.1. UN MISTERIOR AÚN POR DEVELAR

CAPÍTULO QUINTO……...…….. 92
5. CATALOGACIÓN DE PIEZAS

APÉNDICE DOCUMENTAL
DOCUMENTOS DE PRENSA Y OTROS…… 97

DECRETOS, RESOLUCIONES Y LEYES……...…….. 143

BIBLIOGRAFÍA…….....……. 172

BIOGRAFÍA…….....…… 175

CASA NACIONAL DE MONEDA
LA PAZ

PRÓLOGO

"La Casa Nacional de Moneda de La Paz y sus acuñaciones 1851 - 1859", refleja en cada página, la dedicación que su autor ha puesto en él. No es suficiente que el proyecto esté en la mente para que el investigador se atreva a involucrarse en una segunda edición.

De hecho, el decidirse por una nueva edición es un reconocimiento de que la primera no estaba completa y que se han descubierto huecos tras la publicación. Ese descubrimiento es desolador para el que investiga pero a la vez es un acicate a seguir rebuscando en los papeles, en las colecciones y en lo que sea, porque los investigadores nos vamos volviendo perfeccionistas y siempre queremos más.

Pocas satisfacciones hay como la de encontrar el dato, la pieza o la imagen que faltaba. La frustración de la obra incompleta se supera al saber que encontramos la llave para llegar a abrir el cajoncito que se resistía y que lo vamos a poder ahora cantar a todo pulmón. Pero es consciente también el investigador que todo lo que hace es abrir puertas para dejar el camino lo mejor preparado posible para que andando sobre ella, otros, en el futuro, puedan avanzar en el esfuerzo de completar la obra.
Todo esto tiene que haber pasado por la mente de Raúl al terminar la segunda edición de "La Casa Nacional de Moneda de La Paz y sus acuñaciones 1851 - 1859". Y lo ha logrado de manera admirable.

Conocí a Raúl en la 1ra Convención Internacional de Historiadores y Numismáticos en Potosí en 2016, momento que marca un antes y un después de la numismática latinoamericana. Me impresionó su conocimiento de la historia en general y la monetaria de su país en particular. Un acucioso joven investigador con varias obras ya publicadas y que seguía escudriñando el mundo de nuestro común interés. En 2da Convención, reunión tenida en Arequipa el año pasado Raúl Tapia me obsequió su obra sobre la ceca de La Paz con lo que me introdujo en un campo desconocido e interesantísimo.

Mi acercamiento a la moneda boliviana ha sido tanto por conocer los misterios de nuestra común ceca de Potosí y su efímera antecesora en La Plata, pero también por el "feble", ese pasaje de nuestra historia monetaria común que agilizó el comercio entre los dos países al tiempo que alimentó enfrentamientos que llegaron a la guerra. Un tercer elemento o momento de la numismática boliviana que siempre me apasionó fue el de la moneda medalla, al cual llegué por otro camino, el de la moneda romana, ya que vi en esa costumbre, una herencia de lo que hacían los emperadores en épocas en las que no existían periódicos para hacer conocer su retrato, sus obras públicas y sus logros.

Supongo que fueron esos intereses comunes los que llevaron a Raúl a pedirme le escriba el prólogo para esta segunda edición, tan cuidada que realmente no lo necesita.

El manejo de la documentación de época que usa Raúl para ir construyendo con sus propias palabras el quehacer cotidiano es un "enfoque nuevo" que ha probado el autor ser riquísimo si se maneja los textos adecuadamente y con inteligencia. Pero Raúl ha ido más allá. Ha logrado crear un catálogo muy bien ilustrado y con explicaciones al detalle de todo el material estudiado con lo que ha consiguido contar con un corpus coherente, claro y fácil de seguir para los especialistas y principiantes. Este logro es admirable pero nuevamente hay que decir que no quedó allí el amigo Tapia, sino que facilitó el trabajo a los investigadores del futuro entregando una galería gráfica de todos los textos periodísticos que utiliza para que puedan ser compulsados con sus palabras.

Para terminar, quiero hacer una mención a la rica bibliografía utilizada que me ha permitido recordar no sólo la lectura de los clásicos de nuestra numismática sino encontrarme con amigos como el gran Arnaldo Cunietti-Ferrando a quién tanto quisimos los que estamos en este mundo mágico y al Coronel Davis Burnett a quien conocí como estudiante en San Antonio Texas hace más de medio siglo y que fue quién me invito a escribir juntos lo que fue mi primer artículo.

Felicitaciones Raúl, tus trabajos alumbran este horizonte con el que estamos comprometidos y no dudo que nos seguirás sorprendiendo con el paso del tiempo.

Eduardo Dargent Chamot

Capítulo Primero

1. HISTORIA DE ANHELO Y DESILUSIÓN CASA NACIONAL DE MONEDA DE LA PAZ

LA MAQUINARIA DE FALSA AMONEDACIÓN DE BORDA

El 14 de octubre de 1850, de una a dos de la tarde, la policía sorprendió infraganti a los monederos falsos en una casa situada en el barrio de Chocata, "…Allí trabajaban con actividad y se disponían a sellar una cantidad de tostones (cuatro reales) que ya estaban cordoneados. El cordón es perfectamente igual al de las monedas que se acuñan en Potosí. Encontraron toda la maquinaria que estaba en ejercicio con una sola mula. Los operarios son; Dámaso Zapata, Hipólito Peralta y Manuel Vilela. Estos han asegurado que la maquinaria y los fondos han sido proporcionados por Dn. Feliciano Borda y que ellos entraron en la empresa a propuesta de Borda. Zapata dice, que hace un mes que trabaja. Peralta asegura que ha tenido conocimiento de la máquina en poder de Borda desde el año 40.

Los cuños no han sido tomados todavía, la cantidad de tostones cordoneados y que debían sellarse, asciende a cinco mil doscientos cincuenta pesos ps.5.250. Se encontraron también en obra ciento setenta y nueve rieles. La Policía se ha apoderado de toda la maquinaria y utensilios y el Juez de crimen organiza la sumaria correspondiente a los delincuentes.

Qué horror nos causa todo esto cuando recordamos que no hace mucho, que a Ballivián y compañía se le tomó otra maquinaria igual de falsa amonedación que tenía establecida en Quillacollo, Departamento de Cochabamba". [1]

"…La vigilancia del admirable y denodado Intendente el Sr. Zuaso, sorprende a los operarios y con ellos cinco mil y más pesos dispuestos para recibir cuño. Toma la máquina, el dinero, 170 y tantos rieles de plata, barras de cobre etc. Para decirlo de una vez, nuestro Intendente hace saber al mundo el día 14, que entre los enemigos de los Bolivianos y del género humano, también hay ladrones de la sociedad universal".[2] - [3]

[1] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo II julio - diciembre 1850, Paz de Ayacucho 15 de octubre de 1850.
[2] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo II julio - diciembre 1850, Paz de Ayacucho 17 de octubre de 1850.

"…Las investigaciones siguen adelante con buen resultado. Cada día se descubren nuevas cosas que esclarecen más el hecho. Se han encontrado en la casa de Borda varios utensilios de la maquinaria y dos o tres barras de cobre combinado y dispuesto sin duda para la amonedación. Se ha encontrado también en poder de uno de los monederos, un cuaderno de apuntes de las pastas de plata que se compraban, de los gastos que se hacían en la amonedación y aún se nos asegura, que de las cantidades que han amonedado.

En la casa de Zapata, sólo se disponía la moneda hasta que se hallase en estado de sellar. La operación de acuñar debía hacerse en la casa de Borda, pues allí se ha encontrado bien establecida esta parte de la maquinaria. Borda tomó esta precaución, sin duda para evitar fraudes por parte de los operarios y quiso que se acuñase en su presencia".[4] - [5]

"…Borda, autor principal del establecimiento de moneda falsa que se ha descubierto en esta ciudad, ha sido capturado y detenido en Tacna, hasta la conclusión de la causa que se le sigue, en cuyo caso se pedirá la extradición, con la sentencia pronunciada por el Juzgado". Repercusiones y opinión pública.[7] - [8] - [9]

SE IMPULSA LA CREACIÓN DE LA CASA DE AMONEDACIÓN

La aparición de las maquinarias de las casas de Borda y Zapata fueron el impulso que generaron la posibilidad de la constitución de una Casa de acuñar en la ciudad, muchos señalaban que ya se contaba con la maquinaria e incluso con el inmueble ya que ambas casas así como las maquinarias debían ser pasadas a poder del Estado, "…Tiempo hace que nuestras exigencias reclaman imperiosamente un establecimiento de amonedar oro y plata en esta ciudad. La necesidad ha sido conocida por todos nuestros hombres de Estado, pero la falta de fondos para proporcionar una maquinaria buena ha hecho desistir a todos de un pensamiento, que realizado, derramaría grandes bienes sobre este Departamento, sin perjudicar los intereses del de Potosí. Su benéfica influencia no sólo se dejaría sentir en el Departamento, sino en toda la extensión del círculo que abraza el comercio y en toda la Nación en fin.

Intereses positivos, ventajas rentistas, moralización en el comercio por parte del tráfico clandestino de pastas, protección al ramo de la minería, reclaman este establecimiento de amonedar oro y plata y debemos creer por tanto, que el Gobierno esencialmente promotor del bien público, decidido amante de los intereses procomunales, aprovechará de la oportunidad que se presenta.

---

[3] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo II julio - diciembre 1850, Paz de Ayacucho 18 de octubre de1850.
[4] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo II julio - diciembre 1850, Paz de Ayacucho 19 de octubre de1850.
[5] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo II julio - diciembre 1850, Paz de Ayacucho 26 de octubre de1850.
[6] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo II julio - diciembre 1850, Paz de Ayacucho 29 de octubre de1850.
[7] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo II julio - diciembre 1850, Paz de Ayacucho 5 de noviembre de 1850.
[8] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo II julio - diciembre 1850, Paz de Ayacucho 5 de noviembre de 1850. Primera Parte.
[9] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo II julio - diciembre 1850, Paz de Ayacucho 14 de noviembre de 1850. Segunda Parte.

De cualquier modo que sea, el Estado quedará con la propiedad de la maquinaria de amonedar que se ha encontrado en casa de Borda y Zapata. Ella, a más de su sencillez, ofrece la capacidad bastante de poderse emitir una cantidad competente y proporcionada al estado actual en que se encuentran nuestras minas. Su establecimiento le costaría una erogación muy pequeña, lo que equivale a un ahorro, porque no olvidemos, que hay un decreto vigente que ordena la amonedación de oro y que más tarde o temprano, se habría comprado la maquinaria con gran costo tal vez, como suele suceder con todas las cosas del Estado. Si habría llegado ese tiempo, tenemos fe, porque vamos adelante.

Una maquinaria de amonedar sin grandes desembolsos, es ciertamente una ventaja positiva".[10]

"…Una idea dominante ha habido en todos los ciudadanos desde que se descubrió la máquina de falsa amonedación de Feliciano Borda, una idea que representa las exigencias de los intereses más vitales del Departamento, el establecimiento de una Casa de Moneda en esta ciudad.

El Supremo Gobierno, que vigila con tanto interés por el bienestar de los pueblos, que acepta gustoso todo pensamiento que contribuya al desarrollo de nuestra riqueza, acaba de dar una prueba positiva de su anhelo por el progreso y la mejora de una de nuestras principales industrias.

En uno de los más solemnes días de la patria, ha levantado un monumento de gloria para la Administración y de recuerdo eterno y gratitud para este opulento departamento, llamado a figurar en una escala más elevada, por tantos elementos de riqueza que encierra su suelo.

Todos los pueblos para enriquecerse, para ser felices, no necesitan más que de esa voluntad que quiere el bien; de esa mano que todo lo activa, da movimiento y vida a la industria, como las del Supremo Gobierno, que estudia las necesidades del pueblo, las comprende y expide medidas acertadas, que acabarán por cambiar completamente su faz material, convirtiéndolo en opulento, de pobre y aniquilado, como lo han puesto tantas convulsiones, tantas traiciones, tantas bastardas peticiones de sus hijos.

Los hechos son las palabras más elocuentes con que se responde a los pueblos. Con hechos que consultan y mejoran sus intereses, se está respondiendo a las fundadas esperanzas, que concibieron al invocar el ilustre nombre del General Belzu.

¡Cuánta gloria para su Administración!, ¡Cuántas bendiciones de este heróico pueblo boliviano, que con la sangre de sus hijos ha sabido sostener y hacer triunfar su voluntad soberana.

Los que conocen la gran influencia que ha de ejercer en la prosperidad departamental y nacional el Supremo Decreto, sabrán apreciarlo en su verdadero valor. Los abundantes productos

[10] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo II julio - diciembre 1850, Paz de Ayacucho 28 de noviembre de 1850.

de los minerales de oro, dejarán de ser objeto de tráfico clandestino, y a más de oponer una valla a este comercio inmoral, su amonedación ofrecerá un mercado seguro a los mineros, donde se les paguen precios cómodos, y con esos capitales renovarán con más actividad la explotación de tan precioso metal. Las utilidades de que se aprovecha un comercio prohibido, y aún mayores, quedarán en un establecimiento público, y esos fondos darán subsistencia a muchas familias, aumentarán las rentas nacionales y se podrán acudir a tantas necesidades que tiene siempre un pueblo en un estado de decadencia y de atraso como en el que nos encontramos y esto sin embargo de no ser muy pobres.

Con el establecimiento de la Casa de Moneda que se ha decretado, los minerales de la plata van a recibir también un fuerte impulso, que sólo se conocerá en la práctica. Empiezan ya a progresar, y muy pronto nos lisonjearemos de ver desaparecer esa decadencia que ha aquejado por mucho tiempo a este ramo principal de nuestra industria. Para que conozcan el estado en el que se halla nuestra minería y que hay bastante cantidad para la amonedación, daremos la razón siguiente de los marcos que se han rescatado en el Banco el mes de Enero.

Establecida la amonedación habrá fondos para rescatar cualquiera que sea la cantidad que se explote, no habrá demora en el pago, no se privará a los mineros de una parte del capital que queda en depósito hasta el examen de la ley en Potosí.

La Casa de Moneda en La Paz es uno de los grandes beneficios que el Supremo Gobierno ha podido hacer a este Departamento, que ha satisfecho las exigencias imperiosamente reclamadas por el pueblo que sabrá reconocer los grandes beneficios que recibe de sus manos".[11]

El 12 de marzo de 1851, es expedido el Decreto para el Establecimiento de una Casa de Moneda en la ciudad de La Paz [12], a través de una petición dirigida por el Consejo Municipal de La Paz impulsada por el descubrimiento de la falsa amonedación de Borda y la existencia de una maquinaria de acuñación en La Paz y en virtud a que el departamento es productor de oro y plata y podrían rendir utilidades a la Administración y que no perjudicaba a la acuñación realizada en Potosí, ya que los metales acuñados en dicha Ceca correspondían a los extraídos por mineros del sud.

Ya el 21 de marzo de 1851, la opinión pública manifestaba su beneplácito por el Decreto emitido, expresando que "…Es sin duda alguna muy lisonjero el provenir que ofrece a la conveniencia general el establecimiento de la Moneda que ha creado el Supremo Gobierno. Este favorece en especial a la minería, al comercio y a la industria del país.

Bien cerciorado el Sr. Presidente Constitucional de la República de la importancia referida, no ha dudado en expedir el supremo Decreto de 12 del presente mes.

Allí están satisfechos los constantes deseos y el ansia general que se anunció en el pueblo paceño desde la aprehensión de la fábrica del monedero falso Borda.

---

[11] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo I enero - junio 1851, Paz de Ayacucho 14 de marzo de 1851.

[12] Calderón Abdón, Leyes, Decretos, Resoluciones y Órdenes Administrativas, Decreto de 12 de marzo de 1851, Imp. del Estado, La Paz, 1904.

Este feliz descubrimiento se auguró como episodio de la transformación mercantil, industrial ymineralógica de este departamento, que debería influir poderosamente a una transición próspera.

La opinión no se ha equivocado en sus juicios y esperaba impaciente el día en que debiera inaugurarse la Casa de Moneda, que la miraba como el foco de riqueza pública.

Llegó por fin el día en que debiera crearse ese benéfico establecimiento y el pueblo se regocija y felicita de ver cumplidos sus votos y sus esperanzas.

Pero no basta la simple promulgación del Decreto Supremo, para que se sientan los buenos resultados que promete la Casa de Moneda, es preciso que se realice esa obra de futuro y sólo así serán positivos los bienes que deben venir en pos de ella.

Nada falta para su realización, porque hay los principales elementos que la constituyen, tales son el local y la maquinaria. El local y la maquinaria pertenecen ya al dominio público y no y no hay más que hacer la aplicación o declararla para el uso de la Moneda instalada.

En el Gobierno Supremo vemos pues la firme y constante resolución que tiene de traducir a la práctica cuantas buenas determinaciones ha tomado. Así es que nos prometemos que en breve ya tendremos planteada la Casa de Moneda.

A la Municipalidad toca no retroceder en su empeño, puesto que ella ha tomado la iniciativa de este gran negocio. Por lo mismo le indicamos que hará presente al Gobierno, que debe adjudicar la casa y máquinas de Borda para establecer de una vez la Moneda, que es el ensueño de todos los habitantes de este departamento". [13]

El pueblo paceño seguía entusiasmado por las actividades que se venían desarrollando para concretar la Moneda y tras el descubrimiento de la maquinaría de falsificación de Borda, que fue el impulso para la solicitud de creación de una Casa de acuñar metal y su respectivo Decreto del 12 de marzo de 1851, la expectativa era grande y el lugar donde se emplazaría aún no estaba definido aunque habían inmuebles tentativos como ser la misma casa de Borda, ya el 31 de marzo una publicación señalaba "…decretado el establecimiento de la Casa de Moneda se piensa seriamente en el edificio que ha de servir a este objeto, un beneficio tan grande, tan influyente en la mejora de una de nuestras principales industrias, merece efectivamente que se traslade de una vez al campo de la realidad.

A los deseos del pueblo, a la voluntad del Gobierno, es preciso añadir los esfuerzos de los ciudadanos patriotas, que habiendo iniciado esta mejora y tomando a su cargo llevarla a cabo, encuentran tal vez algunas dificultades en proporcionar el edificio. Cuando hay positivos deseos de hacer, todos los obstáculos se remueven, y será un nuevo título de gloria para el Consejo Municipal y el Supremo Gobierno vencerlos y realizar prontamente un pensamiento tan grande como benéfico para los intereses departamentales y nacionales.

[13] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo I enero - junio 1851, Paz de Ayacucho 21 de marzo de 1851.

Las medidas de grande interés que se han adoptado por el Gobierno, sólo llegan a ser un título de gloria, cuando se hacen positivas y reales, entre tanto no hay más que esperanzas, y por fundadas que sean ellas, llegan a desalentarse sino se realizan prontamente. Por supuesto que nosotros no pensamos ni por un solo momento en la no realización del Decreto, pero tememos su retardo y por eso no nos cansaremos de recordar a las autoridades para que pongan su influjo y su poder en remover todo obstáculo.

La casa de Borda se ha indicado como la más adecuada a propósito para este establecimiento, y entre muchos ciudadanos parece que hay bastante empeño en sostener esta indicación.Nosotros no la creemos conveniente, porque se halla en cuestión que aún no está ventilada, y por lo mismo creemos también que no debe contarse con ella.

El edificio que sirvió al extinguido Liceo Artístico, parece que es el mejor. Sin embargo, debe también tenerse en consideración que en este mismo local, se piensa establecer una Escuela de Artes y Oficios. Sabemos que el Sr. Ministro de Instrucción Pública, íntimamente convencido de la necesidad de proporcionar educación y dar trabajo a la clase que más la necesita en la sociedad, ha concebido el alto y noble pensamiento de plantear una Escuela. En este caso y para no cruzar tan noble designio, nos parece que la Moneda debería ocupar la parte interior que es de vasta extensión, debiendo construirse en ella una o dos grandes habitaciones más, que no podrán ser muy costosas al Estado. Felizmente la maquinaria es sencilla, y con pocas habitaciones en los bajos y las que hay en los altos del inmueble, podrán satisfacerse todas las necesidades del establecimiento. De suerte, que la fábrica de amonedación, vendrá a ser, si podemos decir así, uno de los talleres de la Escuela". [14]

Transcurrían los meses y las esperanzas de ver el establecimiento en función, parecían cada vez más lejanas, el 20 de mayo de 1851, al respecto se escribía, "…¿Qué es de la Casa de Moneda cuyo establecimiento se decretó?, ¿Qué han hecho de sus esperanzas que fundadas y lisonjeras, le hacían ver la moneda sellada en La Paz, antes de dos meses desde el 15 de marzo?, ¿Y el Consejo Municipal, a cuyos esfuerzos patrióticos se debe la expedición del Decreto, ha desmayado de su entusiasmo?.

El primer paso que debiera darse para la realización de tan benéfico pensamiento es proporcionar el local que debe servir al establecimiento. De esta parte se encargó espontáneamente el Consejo Municipal, y no sabemos, que hasta ahora se haya pensado seriamente en proporcionarlo. ¿En cuál de los establecimientos que posee el Estado se ha fijado el Consejo Municipal?, casi todos han señalado la casa que sirvió al extinguido Liceo Artístico, no sólo por su extensión y capacidad, sino también por la capacidad de proveerse agua, uno de los primeros elementos que se debe buscar para esta clase de establecimiento.

Haga el Consejo la indicación de la casa y contando con ella podrá trasladarse ya la maquinaria, que tal vez sufre deterioros.

Si la casa mencionada no puede dedicarse a la Moneda, porque el Sr. Ministro de

[14] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo I enero - junio 1851, Paz de Ayacucho 31 de marzo de 1851.

Instrucción Pública piensa establecer en ella una Escuela de Artes y Oficios, procúrese cualquier otra de las públicas, pero si se espera que hayan caudales para los fondos y se fabrique una nueva casa, el decreto quedará empolvado en los archivos y habrán desaparecido tantas esperanzas". [15]

El Banco de Rescates que debería funcionar a la par de la Casa de Amonedación también era motivo de comentario y apoyo, el 2 de agosto de 1851, al respecto se decía, "… La creación de este establecimiento se había recibido con entusiasmo inexplicable, porque se calculó como un momento consagrado a las glorias adquiridas por este pueblo, que sostuvo una lucha desigual contra las facciones armadas en marzo de 1849, que intentaron sojuzgar el pensamiento dominante de la época.

El Gobierno así lo ha expresado en el Supremo Decreto de 12 de marzo último al ordenar el establecimiento de la Casa de Moneda, y cuando esperábamos ver realizada esta benéfica institución, se han presentado obstáculos que la han retardado.

Ahora que la Convención se halla ejerciendo sus funciones no debe ponerse en olvido tan importante obra, que será el manantial de la ventura de los pueblos, por los resultados prósperos y felices que promete.

Su influencia para mejorar el comercio y la industria nacional es bastante conocida. Desde que se establezca la Casa de Moneda creemos también que habrá un Banco de Rescates para comprar las pastas de oro y plata que se presentasen, sin necesidad de concurrir hasta Potosí por el ensaye que debe hacerse de ellas y pagar su valor a los mineros, que en la actualidad se les obliga a que sufran una demora perjudicial y considerable, mientras hacen los ensayes en Potosí.

Este es un mal positivo que refluye contra la minería que reclama todo género de protecciones, y con sólo formalizarse la Casa de Moneda y el Banco de Rescates, veremos que se hacen las más amplias y benéficas concesiones en favor de los mineros.

Deseamos que estas circunstancias se consideren por la Convención Nacional y que exista la Moneda en esta ciudad y gocemos todos de su benéfica influencia, que propenderá a aumentar el bienestar colectivo e individual". [16]

[15] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo I enero - junio 1851, Paz de Ayacucho 20 de mayo de 1851.
[16] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo II julio - diciembre 1851, Paz de Ayacucho 2 de agosto de 1851.

LA CONVENCIÓN NACIONAL Y LA ELECCIÓN DE LA CASA DE LAS EDUCANDAS

La Convención Nacional en rotundo apoyo a la creación y establecimiento de la Casa deMoneda en La Paz, sentencia el 22 de septiembre de 1851[17], la Ley que establece sus fondos y la instrucción de su implementación a la brevedad posible.

El 11 de octubre de 1851, se ponía en conocimiento del lugar, que finalmente sería la ubicación de la Casa de Moneda, "…La Soberana Convención Nacional que ha fijado sus miradas sobre todos los objetos de adelantamiento y progreso favorables al país, ha dictado la ley, por la que se autoriza al Gobierno para establecer a la brevedad posible la Casa de Moneda en la ciudad de La Paz, señalando para el efecto, el inmueble que existe en la calle Del Recreo bajo la denominación Casa de las Antiguas Educandas.

Creemos inútil el manifestar las grandes ventajas que resultarían de la realización de un establecimiento tan útil al país y tan reclamado por la opinión, desde que se concibió la idea de poder establecer una Casa de Moneda en esta capital.

El impulso que diera al ramo de la minería, sería una de las primeras ventajas positivas, que se reportase del establecimiento de la Casa de Moneda.

Vista del inmueble que albergó a la Casa Nacional de Moneda de La Paz

[17] Calderón Abdón, Leyes, Decretos, Resoluciones y Órdenes Administrativas, Ley de 22 de septiembre de 1851, Imp. del Estado, La Paz, 1904.

Por otra parte, sería el medio más indudable de atajar la extracción clandestina, que se hace de los metales más preciosos de este Departamento. Por una parte las molestias y dificultades que se dejan ver, para mandar plata a la Moneda de Potosí por la distancia y los gastos que son indispensables para su conducción y por otra, la facilidad que tienen de extraer en pequeños volúmenes valores considerables, especialmente cuando la proximidad de las fronteras les presta la comodidad que desean para este tráfico. Son dos causas muy conocidas para que se extravie una porción considerable de nuestras riquezas, con perjuicio del país y de los fondos nacionales.

Una vez establecida la Moneda, los procesadores de oro y de plata, lejos de aventurar sus caudales a los peligros de un contrabando, con más satisfacción los llevarían a este establecimiento, puesto que sin arriesgar cosa alguna, tendrían la ventaja de sacar utilidades. He aquí como se hace necesario y útil por este respecto el establecimiento de la Casa de Moneda en esta capital.

También estamos seguros que cualquiera que sean los fondos que se empleen en esta obra, serán inmediatamente repuestos, porque es imposible, que una vez establecida la Moneda, deje de progresar con rapidez y ventajas positivas.

Por esto y de acuerdo con los deseos del departamento de La Paz, rogamos al digno Jefe de la República y a su hábil Ministro de Hacienda, se dignen dar a la brevedad posible las providencias necesarias y oportunas, para la pronta realización de la Casa de Moneda y no permitan, que una ley tan benéfica y de resultados tan útiles quede sin efecto".[18]

Vista del inmueble que albergó a la Casa Nacional de Moneda de La Paz

[18] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo II julio - diciembre 1851, Paz de Ayacucho 11 de octubre de 1851.

EL MINISTRO URQUIDI, EL AHORRO DEL CONTINGENTE MILITAR Y LA CASA DE MONEDA

Tras diez meses de haber sido emitido el Decreto de creación de la Casa de Moneda y tener el apoyo de la Convención Nacional, aún no había señales de la ejecución de la tan esperada Casa de acuñación, el 12 de diciembre un artículo de prensa titulado La Moneda, claramente demostraba el descontento y preocupación de la población, "…¡La Moneda! ¡La Casa de Moneda de La Paz! Es un sueño muy agradable para los hijos de este Departamento, es una ilusión dorada que nos hace concebir esperanzas de un lisonjero porvenir, es una deliciosa poesía que nos encanta, nos seduce y extasía.

Pero desgraciadamente tal establecimiento de la Casa de Moneda, nos parece que no pasa de un sueño, de una ilusión, de una poesía, que en el lenguaje de la gente vulgar suele decirse mentira, un embrollo y esto no lo decimos, porque la Convención haya querido embrollar al pueblo de La Paz dándole una ley tan lisonjera, o porque la Diputación paceña se haya dejado embrollar con la tal ley que carecía del artículo más esencial, el de asignar fondos precisos y señalados, independientes y seguros.

Tenemos una ley, cuya ejecución está encargada al Gobierno, una ley, que desde que ella sea cumplida, contribuirá en gran parte al desarrollo material de este rico Departamento, una ley que ha sido dada corroborando el Supremo Decreto de 12 de marzo, que solemnemente se expidió en este gran día de Bolivia. Y una ley que tan brillantes antecedentes, con tan laudable objeto ¿No ha de ser más que un juego de palabras arregladas en forma de artículos?, no ahí está el Gobierno patriota que se interesa por los progresos de este opulento Departamento, sin perjudicar a ningún otro: ahí está el General Belzu, que cifra su gloria en hacer el bien donde quiera que pueda, ahí está el patriota, el ilustrado, el progresista Ministro Urquidi que ha empezado a ahorrar los fondos, disminuyendo el contingente militar, para que estos fondos ahorrados sirvan precisamente al establecimiento de la Casa de Moneda que no se halla en pie por falta de ellos. ¿No es verdad Ministro Urquidi?, hemos comprendido su pensamiento. Decidido como está a proteger la industria en todos los pueblos de Bolivia, ha conocido que la Moneda en La Paz, será un motor activo para el desarrollo de su industria minera, ha comprendido que en nada perjudicará este establecimiento a los intereses de Potosí.

Ministro Urquidi, ¿Quiere que el Gobierno aumente sus actos de gloria?, establezca la Casa de Moneda en La Paz como está mandado por la ley de la Convención, de quién fuiste uno de sus mejores Diputados, dale cumplimiento a la ley cuya confección contribuiste con luces y voto. ¿Quieres que el Gobierno tenga que avergonzarse y pasar por la responsabilidad que la opinión pública ha de imponerle?
Has empezado ya, haces ahorros con que tener fondos para establecer esta Casa de Moneda tan deseada. ¿No es verdad que este ha sido su pensamiento? Es digno de elogio, pero sino lo ha sido, el pueblo de La Paz lo condenará". [19]

En el año 1852, se consolidaría el deseo de los paceños de contar con una Casa de acuñar monedas, ya el último día de enero, se decía de la Casa de Moneda "…En breve tendrá La Paz este importante establecimiento, creado por el Gobierno y ratificado por la Convención Nacional, para que así prospere el país y explote las ventajas que le ofrece la industria minera que estaba a punto de perderse por falta de protección".[20]

---

[19] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo II julio - diciembre 1851 Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo II julio - diciembre 1851, Paz de Ayacucho 12 de diciembre de 1851.
[20] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo I enero - junio 1852, Paz de Ayacucho 31 de enero de 1852.

EL DR. BERRIOS LLEGA DE POTOSÍ PARA DIRIGIR LA CASA DE MONEDA

A mediados del año 1852, el ideal de contar con una Casa de Moneda parece tomar forma y la administración de la misma ya tenía un responsable.

El 4 de junio, la noticia es conocida, "…Sabemos que han llegado de Potosí el Dr. Berrios y otro individuo, comisionados por el Gobierno para dirigir el establecimiento de la amonedación.

Esta nueva, nos es bastante satisfactoria y nos llena de júbilo, porque ya creemos ver realizadas nuestras esperanzas.

El establecimiento de una Casa de Moneda en esta ciudad importa tanto, que son incalculables las ventajas que va a reportar a nuestro Departamento.

El Gobierno Supremo desde el Sud de la República, aún no ha olvidado lo que debe a este heroico pueblo. Conoce sus necesidades y quiere dar exacto cumplimiento a una ley sancionada por la Soberana Convención del año 51.

Sr. Prefecto del Departamento, Sr. Intendente de Policía, a ustedes toca ahora asegurar las intenciones del Jefe de la Nación, su patriotismo debe dar el impulso necesario a una obra que, siendo en su porvenir la que de vida y acción a nuestra industria e intereses".[21]

AL FIN, LA CASA NACIONAL DE MONEDA EN CONSTRUCCIÓN

Un informe de la Dirección de Obras Públicas, señala que la obra ya se encontraba en construcción junto a otras importantes y mejoras en la accesibilidad de la ciudad, "... Así vemos que se van trabajando obras de comodidad y lujo, tanto por el Estado como por los particulares.

Aquel ha iniciado la de dos puentes esencialmente útiles para la mejora de la población, la Casa de Moneda, la Prefectura, la Catedral y otras, las dos últimas de estas obras que se trabajan desde hace años atrás están por concluirse, pero las primeras tardarán algún tiempo.

La Casa de Moneda se trabaja hoy con entusiasmo. La actividad y patriotismo del Señor Intendente pueden hacernos alcanzar las esperanzas que tenemos fundadas en esa obra, como la única que, habiéndose otorgado al departamento de La Paz en recompensa de los grandes sacrificios que ha hecho por la causa de la libertad. Si por atender a la conclusión de esta importante obra (Casa de Moneda) se han suspendido las otras, aprobamos este pensamiento, porque primero necesitamos los medios que nos proporcionen actividad, vida y subsistencia en la sociedad, que aquellos que nos presten únicamente comodidad y lujo, o que favorezcan los interés de la minoría.
La Casa de Moneda es un tesoro que vamos a poseer, porque con su existencia daremos un impulso a nuestras minas, al comercio, a la industria y al Departamento en general". [22]

---

[21] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo I enero - junio 1852, Paz de Ayacucho 4 de junio de 1852.
[22] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo II julio - diciembre 1852, Paz de Ayacucho 18 de agosto de 1852.

El 24 de septiembre de 1852, se decía de la construcción "…La Casa de Moneda está también muy adelantada en su construcción. El entusiasmo del Sr. Zuazo y actividad del encargado por el Gobierno, nos hacen juzgar más pronto de lo que esperábamos, la conclusión de una obra importantísima a nuestro Departamento.

Los puentes y demás obras públicas quedan reservados para proseguirse trabajando, tan pronto como terminen las primeras.

Siga el Sr. Zuazo con el empeño en el trabajo de las obras públicas, porque la existencia de ellas arrancará siempre una expresión de gratitud hacia el que posponiendo sus intereses personales, se consagra al bien público".[23]

Prácticamente, en diciembre de 1852 la nueva Casa de Moneda ya estaba concluida, simplemente se esperaba su instalación.[24]

Vista del conjunto urbano. A la derecha el nuevo inmueble de tres pisos que fuera construido en la edificación donde se encontraba la antigua sede que albergaba a la Casa Nacional de Moneda de La Paz.

1853. SE INICIA LA ACUÑACIÓN. ALEGRÍA, ALTRUISMO Y MORALIDAD

El panorama era alentador, la Casa de Moneda ya estaba establecida, las obras ejecutadas y la maquinaria en proceso de instalación, la opinión pública se refería con gran apoyo al emprendimiento nacional, "…Cualquiera que comprenda la importancia de este establecimiento en esta capital, no podrá menos que calificarlo por el mayor beneficio que se ha hecho al país. Son incalculables las ventajas que produce una Casa de Moneda. Basta que ella contribuya de un modo seguro a aumentar los fondos públicos, para que su utilidad merezca ser sumamente considerada. Influye directamente en los progresos de la industria mineralógica, porque los hombres dedicados a este género de trabajo, redoblan sus esfuerzos por las ganancias positivas que les ofrece la amonedación de sus pastas o piñas, o su venta al erario para el mismo objeto.

---

[23] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo II julio - diciembre 1852, Paz de Ayacucho 24 de septiembre de 1852.

[24] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo II julio - diciembre 1852, Paz de Ayacucho 3 de diciembre de 1852.

Las utilidades que reportan de cualquiera de estos hechos, no pueden ponerse en duda, porque sea que manden acuñar el oro o la plata, o sea que vendan sus metales a los precios ventajosamente establecidos por órdenes vigentes, cuentan con un capital pronto y efectivo, para poder impulsar sus labores y aumentar sus conveniencias. Además, cuanto mayor y más positivos sean los capitales con que cuenten para el trabajo de las minas, tanto más numerosos serán los brazos que se ocupen de esta industria, y serán muchas las familias que se sostengan por este medio, y este solo hecho será un beneficio que se haga al público.

Los contrabandos, sino cesan del todo, a lo menos se disminuirán en gran parte. Los poseedores de metales preciosos preferirán venderlos a precios ventajosos, antes que exponerlos a los azares de un tráfico inmoral y peligroso.

Las utilidades para el erario harán que, además de aumentar los fondos nacionales, contemos siempre con capitales seguros y prontos, para acudir inmediatamente a las necesidades públicas. En una Casa de Moneda, por pocos que sean sus ingresos, jamás deja de haber plata, y este solo hecho es una ventaja conocida para el país. Hay que pagar empleados, hay que suplir cantidades para el trabajo de obras públicas y para otras mil urgencias que se presentanencadainstante,ynoespocosatisfactoriocontarconfondosquerindenestasnecesidades, fondos atraídos por un establecimiento de esta clase, fondos debidos a la existencia de una Casa de Moneda.

Por otra parte, el establecimiento por si mismo, es de utilidad para innumerables personas que se pueden dedicar a su servicio. En una Casa en que hay una complicación grande con toda clase de trabajos y cuyo mecanismo demanda muchas personas y muchos oficios, es claro que en ella, muchísimos brazos ocuparán útilmente y hallarán allí los medios de una subsistencia para sus familias. Es no sólo ventajoso, hasta es un consuelo que se proporcionen a los hombres ocupación y trabajo. Mil veces la inmoralidad y los vicios parece que se hacen precisos porque los individuos a pesar de sus deseos, no teniendo en que ocuparse, se ven en la cruel necesidad de buscar otros medios violentos de adquirir para vivir. La necesidad es capaz de arrojar al hombre a toda clase de crímenes y esto es tanto más doloroso, cuanto que las faltas no siempre provienen de una disposición natural para hacer el mal, sino porque las circunstancias apremiantes y una fatalidad lo conducen a perpetrarlo a pesar suyo. Que se eviten semejantes desgracias mediante un establecimiento que preste medios honrosos de ganar y subsistir, es una de las grandes ventajas para la sociedad. Esto es lo que también se llega a conseguir con la Casa de Moneda.

Por cualquier aspecto que miremos esta nueva creación, siempre encontraremos en ella motivos poderosos para congratularnos y manifestar nuestra gratitud al Gobierno, que tanto se ha empeñado para realizar este bien más en favor del pueblo paceño. Con el curso del tiempo y cuando hayamos palpado sensiblemente las grandes ventajas y utilidades de la Casa de moneda, es entonces que llegaremos a conocer más intensamente todo el beneficio que ha recibido este Departamento, aun cuando ninguna otra se hubiera hecho en su favor".[25]

[25] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo I enero - junio 1853, Paz de Ayacucho 8 de enero de 1853.

DESIGNACIÓN DEL PERSONAL DE LA CASA DE MONEDA

El Anhelo se concreta con el nombramiento oficial del personal que tendrá a su cargo llevar adelante la administración y funcionamiento de la Casa de Moneda de La Paz, el 1 de febrero de 1853, el Ministro de Hacienda expide los nombramientos [26]:

De Director de la Casa Nacional de Moneda al Ciudadano Manuel Berrios.
De Tesorero de la misma Casa al ciudadano Fermín Ponferrada.
De Ensayador y Balansario al Ciudadano Joaquin Zemborain.
De Fiel y Fundidor mayor de císallas al Ciudadano Melchor Posadas.
De oficial plumario de la Dirección al Ciudadano José Lopera.
De Oficial 1° de la Tesorería al Ciudadano Manuel Ríos.
De Oficial 2° de la misma Oficina al Ciudadano Antonio Monroy.
De Oficial Auxiliar del Banco de Rescates al Ciudadano Nicolás Pope.
De Guardavista de la Filatura y Fundición al Ciudadano Mariano Martinez
De Guardavista de la Filatura y Fundición al Ciudadano Francisco plácido Guarachi.
De Portero al Ciudadano Jacinto Rios Valverde.
De Mayordomo de Molinete al Ciudadano Juan Manuel Peñaranda.
De Cerrajero de dicha Casa Nacional al Ciudadano Estevan Beltrán.
De Herrero de la misma al Ciudadano Prudencio Zambrana.
De Maestro de Torno al Ciudadano Manuel Vilela.
De Talla y Guarda cuños al Cuidadano Mariano Mendez.
De Oficial de Talla al ciudadano Santiago Ortega.
De Acuñador al Ciudadano Prudencio Yñiguez.
De Oficial aprendiz de acuñador al Ciudadano Juan Perez.
De Guarda vista de la puerta al Ciudadano Eduardo Cañisares.
De Portero de las oficinas al Ciudadano Juan Belis

La ciudad de La Paz florecía, se habían ejecutado las obras de la Casa de Gobierno, la Pila en la Plaza Mayor tallada por el indígena Feliciano Cantuta que coronaba al Dios Neptuno en la fuente, el alumbrado público y la pila de agua en la zona de Santa Bárbara, sin embargo, la más representativa de las obras, sin lugar a duda, era la Casa de Moneda en la ciudad de la Paz, "…No hace mucho que se ha establecido en esta ciudad una Casa de Moneda. Ayer con el más grande placer y con nuestra más íntima satisfacción, hemos visto allí un formal trabajo y en actividad todas sus oficinas. A nuestra vista los volantes han arrojado una porción de tostones de muy buena calidad y de la mejor forma que se puede desear.

Muchísimos con nosotros, han sido testigos de esto y no han dejado de fundar grandes esperanzas en el porvenir de este establecimiento tan importante, puesto que al principio, en que siempre hay que vencer mil dificultades, como en todas las cosas, ya que se reportan los ventajosos resultados que se aprecian.

Esta obra y sus beneficios serán siempre memorables y honrosos a la Administración que se ha esforzado en ponerlos en ejecución".[27]

[26] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo I enero - junio 1853, Paz de Ayacucho 4 de febrero de 1853.
[27] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo I enero - junio 1853, Paz de Ayacucho 25 de febrero de 1853.

Para mayo de 1853 a poco de su funcionamiento la Casa Nacional de Moneda ya generaba utilidad, así se demuestra en el balance al 30 de abril de 1853[28] publicados en los siguientes cuadros.

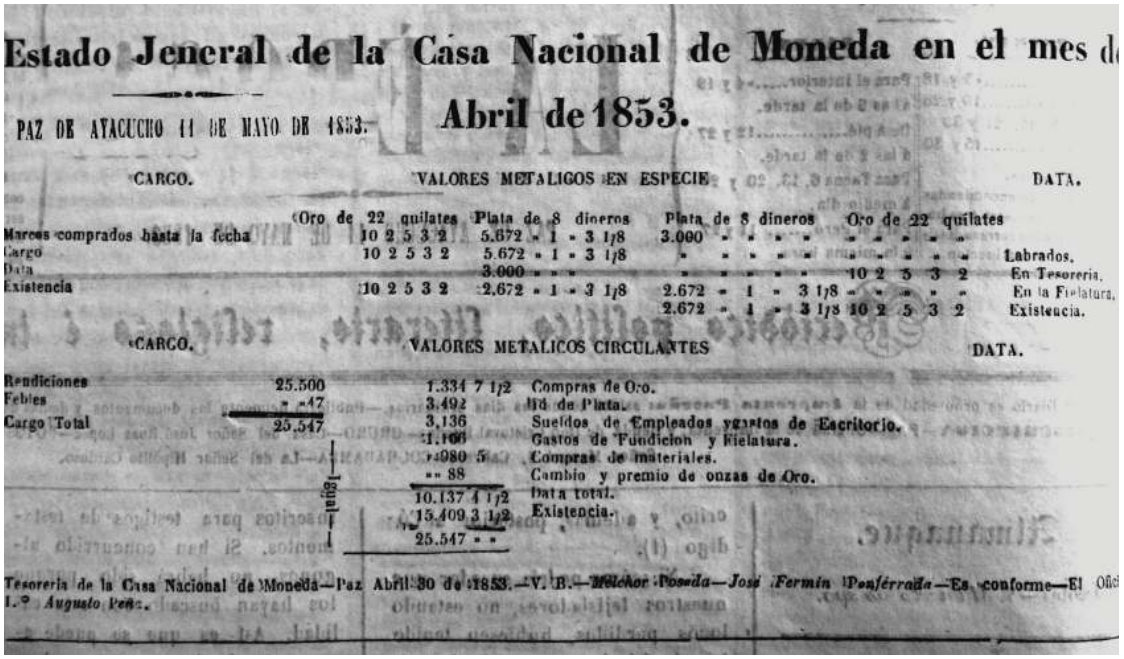

Estado Jeneral de la Casa Nacional de Moneda en el mes d

PAZ DE AYACUCHO 11 DE MAYO DE 1853.

Abril de 1853.

CARGO.	VALORES METALICOS EN ESPECIE			DATA.
	Oro de 22 quilates	Plata de 8 dineros	Plata de 8 dineros	Oro de 22 quilates	
Marcos comprados hasta la fecha	10 2 5 3 2	5.672 - 1 - 3 1/8	3.000 - - - -	- - - -	
Cargo	10 2 5 3 2	5.672 - 1 - 3 1/8	- - - - -	- - - -	Labrados.
Data		3.000 - - -	- - - - -	10 2 5 3 2	En Tesoreria.
Existencia	10 2 5 3 2	2.672 - 1 - 3 1/8	2.672 - 1 - 3 1/8	- - - -	En la Fielatura.
			2.672 - 1 - 3 1/8	10 2 5 3 2	Existencia.

CARGO.		VALORES METALICOS CIRCULANTES	DATA.
Rendiciones	25.500	1.334 7 1/2	Compras de Oro.
Febles	- 47	3.492	Id. de Plata.
Cargo Total	25.547	3,136	Sueldos de Empleados y gastos de Escritorio.
		1.106	Gastos de Fundicion y Fielatura.
		980 5	Compras de materiales.
		- 88	Cambio y premio de onzas de Oro.
		10.137 4 1/2	Data total.
		15.409 3 1/2	Existencia.
		25.547 - -	

Tesoreria de la Casa Nacional de Moneda—Paz Abril 30 de 1853.—V. B.—*Melchor Poseda*—*José Fermin Ponferrada*—Es conforme—El Ofici
l.° *Augusto Peña*.

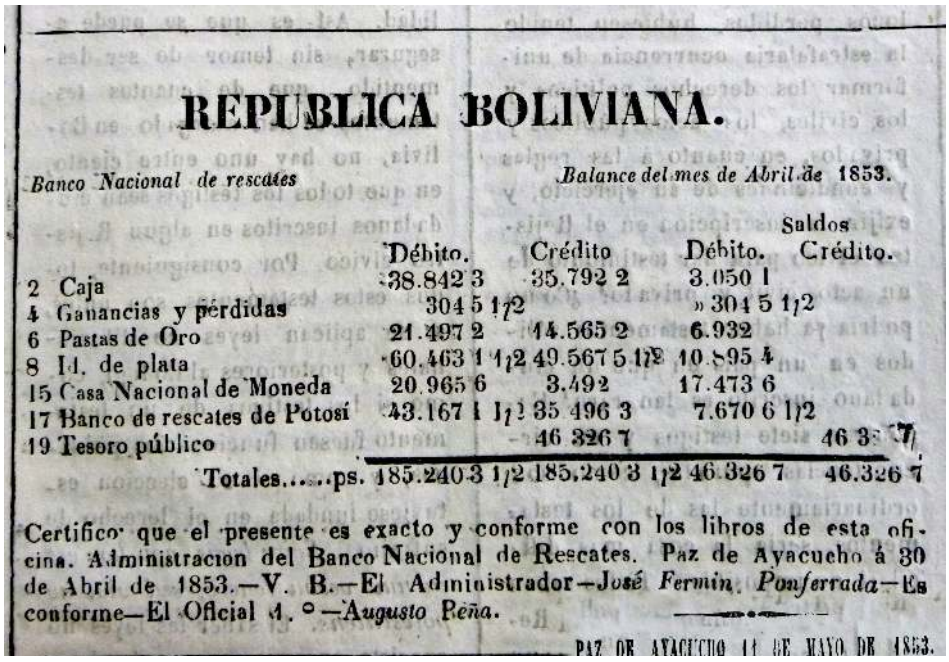

REPUBLICA BOLIVIANA.

Banco Nacional de rescates — *Balance del mes de Abril de 1853.*

		Débito.	Crédito	Saldos Débito.	Saldos Crédito.
2	Caja	38.842 3	35.792 2	3.050 1	
4	Ganancias y pérdidas	304 5 1/2		» 304 5 1/2	
6	Pastas de Oro	21.497 2	14.565 2	6.932	
8	Id. de plata	60.463 1 1/2	49.567 5 1/2	10.895 4	
15	Casa Nacional de Moneda	20.965 6	3.492	17.473 6	
17	Banco de rescates de Potosí	43.167 1 1/2	35 496 3	7.670 6 1/2	
19	Tesoro público		46 326 7		46 326 7
	Totales.....ps.	185.240 3 1/2	185.240 3 1/2	46.326 7	46.326 7

Certifico que el presente es exacto y conforme con los libros de esta oficina. Administracion del Banco Nacional de Rescates. Paz de Ayacucho á 30 de Abril de 1853.—V. B.—El Administrador—*José Fermin Ponferrada*—Es conforme—El Oficial 1.°—*Augusto Peña*.

PAZ DE AYACUCHO 11 DE MAYO DE 1853.

[28] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo I enero - junio 1853, Paz de Ayacucho 11 y 25 de mayo de 1853

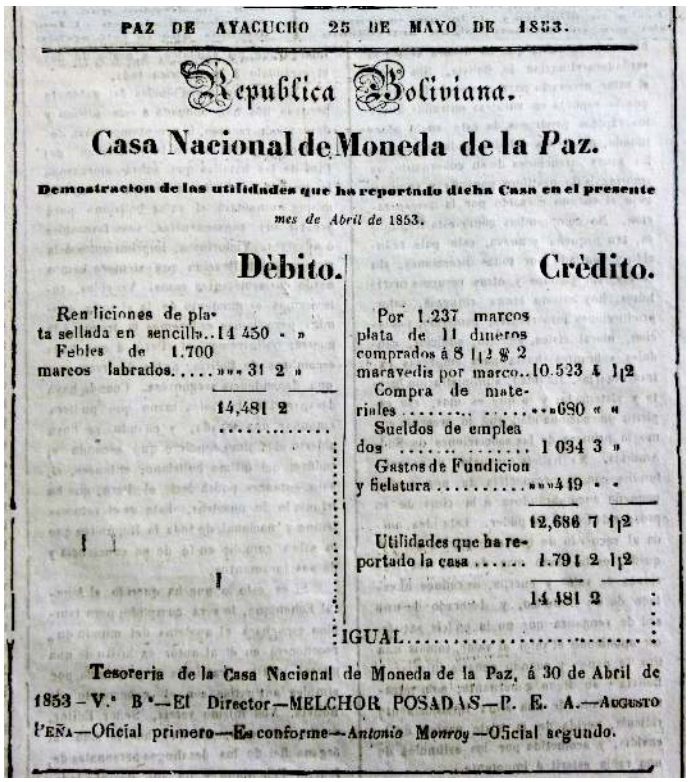

PAZ DE AYACUCHO 25 DE MAYO DE 1853.

República Boliviana.

Casa Nacional de Moneda de la *Paz*.

Demostracion de las utilidades que ha reportado dicha Casa en el presente *mes de Abril de* 1853.

Dèbito.		**Crèdito.**	
Remliciones de plata sellada en sencilla..	14 450 « »	Por 1.237 marcos plata de 11 dineros comprados á 8 1/2 8 2 maravedis por marco..	10.523 4 1/2
Febles de 1.700 marcos labrados.....	»»» 31 2 »	Compra de materiales	»»690 « «
	14,481 2	Sueldos de empleados	1 034 3 »
		Gastos de Fundicion y fielatura	»»»419 « «
			12,686 7 1/2
		Utilidades que ha reportado la casa	1.791 2 1/2
			14 481 2
		IGUAL.....	

Tesoreria de la Casa Nacional de Moneda de la Paz, á 30 de Abril de 1853 – V.° B.°—El Director—MELCHOR POSADAS—P. E. A.—Augusto Peña—Oficial primero—Es conforme—*Antonio Monroy*—Oficial segundo.

Alentador era el futuro para la Casa Nacional de Moneda de La Paz, sin embargo debió sortear varias dificultades en su camino, un incendio el 28 de julio en el techo de la herrería preocupó a la población que veía en peligro el funcionamiento habitual de la Moneda "…Una pequeña herrería, situada en la Casa de moneda, cuyo techo era de madera, se incendió en la tarde del 28 del pasado. Los artesanos y todos los empleados acudieron en el acto y se sofocó inmediatamente. La actividad de los primeros que llegaron prontamente con los instrumentos necesarios, ha sido digna de aplauso.

Antes de media hora todo quedó concluido y la inmensa población que llegó a la novedad, se retiró pacíficamente.

A fin de que tales averías no se repitan, desearemos que todas las oficinas en que se hace uso del fuego, fueran de bóveda, sobre cuyo particular llamamos la atención del Director de la Casa, a quien hacemos responsable de otro igual acontecimiento, si así no lo hace".[29]

SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MONEDA DE LA PAZ

Habiendo sido un éxito la acuñación en el establecimiento recientemente inaugurado, el 29 de agosto de 1853[30] el Presidente Constitucional de la República Decreta el Reglamento de la Casa Nacional de Moneda de La Paz, "…Para el mejor arreglo y orden de la Casa de Moneda de esta Capital y para que cada empleado conozca sus atribuciones y deberes, el Supremo Gobierno se ha servido expedir el presente Decreto Reglamentario".[31]

---

[29] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo II julio - diciembre 1853, Paz de Ayacucho 4 de agosto de 1853.

[30] Calderón Abdón, Leyes, Decretos, Resoluciones y Órdenes Administrativas, Decreto de 29 de agosto de1853, Imp. del Estado, La Paz, 1904.

[31] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo II julio - diciembre 1853, Paz de Ayacucho 1 de septiembre de 1853

La acuñación de moneda era de importancia y el Gobierno Supremo ya tomaba en cuenta a la Casa de Moneda de la Paz como una Ceca importante y las resoluciones sobre el tipo de moneda que acuñarían, eran instructivos para ambas Casa de Acuñación, la de La Paz y la de Potosí, adquiriendo la paceña, importancia en el entorno económico nacional, el 31 de agosto de 1853, Manuel Isidoro Belzu Presidente Constitucional de la República Decreta, "… Desde el 1° de octubre entrante, las Casa de moneda de Potosí y La Paz, acuñarán la moneda sencilla con el mismo tipo y milésimo de año, con que acuñaban la moneda fuerte".[32]

Tal movimiento económico era reflejado en las noticias "…La minería que hoy se ha desarrollado de un modo prodigioso, en la mayor parte de los departamentos, nos asegura la riqueza nacional en abundancia, Los rescates de oro y plata en los bancos, la amonedación en las Casas Nacionales de Moneda, presentan una actividad inconcebible. La circulación es grande y el comercio interior agita en toda su extensión y las providencias que se han dictado a este respecto, han aumentado su movimiento".[33]

NUEVAMENTE EL FANTASMA DE LA FALSIFICACIÓN

Si bien la falsificación de Borda fue uno de los motivos para que la ciudadanía solicite la creación de una Casa de Acuñación en La Paz, seguía siendo recurrente la falsificación de monedas, en octubre de 1853[34], se toma preso a un joyero acusado de falsificación de moneda nacional,calumnia o no, la falsificación en la república pareciera haber sido frecuente.
Las noticias en los periódicos nacionales así lo describían.

ENSAYADOR, MAESTRO

Gran entusiasmo generó la acuñación de piezas en la Casa de Moneda, se pensó que varios de los oficios que en su interior se desarrollaban, podían ser transmitidos por los especialistas a jóvenes estudiantes, en este sentido, el Ministerio de Estado del Despacho de Instrucción Pública emite una Orden fechada el 14 de octubre de 1853[35,] mediante la cual, se instruye al Ensayador de la Casa de Moneda de la Paz, enseñar el oficio a cuatro alumnos del Colegio Seminario que fueran por sus aptitudes escogidos por el Rector. La enseñanza incluye que los estudiantes puedan recibir lecciones prácticas en los días propios de fundición, e instruirlos también, en la teoría propia de dicha especialidad.

LA NUEVA MAQUINARIA DE QUINTANILLA

20 de diciembre de 1853, "…Las mejoras actuales de la Casa de Moneda de esta Capital no deben pasarse desapercibidas, porque al fin ellas importan un verdadero progreso para el país, que cederá en beneficio de la riqueza pública.

---

[32] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo II julio - diciembre 1853, Paz de Ayacucho 2 de septiembre de 1853.
[33] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo II julio - diciembre 1853, Paz de Ayacucho 21 de noviembre de 1853.
[34] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo II julio - diciembre 1853, Paz de Ayacucho 25 de noviembre de 1853.
[35] Calderón Abdón, Leyes, Decretos, Resoluciones y Órdenes Administrativas, Órden de 14 de octubre de 1851, Imp. del Estado, La Paz, 1904.

Fuera de esta razón de convivencia general, hay otra más poderosa, para llamar la atención sobre aquel establecimiento. Tal es la perfección artística que desde luego se descubre en la elaboración de la maquinaria nueva que debe sustituir a la que va sirviendo para facilitar las operaciones de la amonedación.

Por un contrato celebrado entre el Gobierno y un artista, se han construido las principales piezas, que constituyen la moneda y con una propiedad asombrosa, que sobrepujan a las extranjeras en solidez, en su pulimento y concisión.

Aún hay más que admirar; la sencillez de la máquina que ha quedado reducida a piezas menos complicadas, que por lo mismo producirá una gran facilidad en su aplicación, con el ahorro de varios gastos.

He aquí el resultado ventajoso que se saca de las prendas del ingenio con que la naturaleza dotó a los hombres, cuando se sabe explotarlo con tino y prudencia.
Ese mismo genio desatendido, despreciado o ignorado, falto de ocupación, sin fomentarse ni protegerse, habría sido tal vez el instrumento del mal, como lo es ahora del bien.

Cuando un Gobierno es infatigable en promover la felicidad de los pueblos, saca ventajas de esos mismos medios, que debieran servir para dañarlos. Así acontece en la actualidad con el artista, que nos ha ofrecido su obra como un precioso presente para mejorar nuestra Casa de Moneda.

El Gobierno, convencido de la singular habilidad del operario Dn. Ambrosio Quintanilla, quiso que este ciudadano fuera útil a su país, estimulándolo con grandes recompensas e innumerables franquicias a que se dedicará, a la construcción de la nueva maquinaria.

Quintanilla, seguro de su potencial y satisfecho de su capacidad, acepta el compromiso, se obliga a trabajar la maquinaria y últimamente la presenta acabada y completa, en estado de servir con muy buen suceso.

Este artista, grato a las consideraciones que merece del Gobierno, impende los gastos más precisos en su obra y con una economía grande, la termina. La construcción de los cilindros, de acero fundido, los cortantes bien formados y de facilísimo manejo, han mejorado considerablemente toda la maquinaria.

Este paso debe valerle a Quintanilla un testimonio de su decisión al país que le dio el ser, porque al fin con su trabajo personal y con los esfuerzos de su profesión, ha contribuido en mucho para dar la posible perfección a este establecimiento.

Este ejemplo de patriotismo y noble abnegación no es posible que quede sepultado en el silencio y por esto lo consignamos en este artículo. Él también debe servir de estímulo a los artistas para que no desdeñen sus conocimientos profesionales en obsequio del público, porque a más de producirles la estimación y gratitud, les reportara ventajas personales y de interés cuantioso".[36]

[36] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo II julio - diciembre 1853, Paz de Ayacucho 20 de diciembre de 1853.

En el informe de obras y avances sobre el desarrollo de la ciudad de La Paz publicado el 31 de diciembre de 1853, puede evidenciarse la maquinaria nueva de Quintanilla como un aporte a la Casa de Moneda y a la ciudad.[37]

La Casa Nacional de Moneda de La Paz, se constituía en una Ceca importante a la par de la de Potosí, su jerarquía era notable y así se reflejaban en las Resoluciones y Decretos que por igual regía a ambas Casas Nacionales de Amonedación.

El Decreto de 25 de mayo de 1854[38], establecía en la capital de la República, el funcionamiento de un Ensayador Mayor que verificase el peso y la ley de las monedas acuñadas en las Casas Nacionales de Moneda de Potosí y La Paz, garantizando de esa manera:

La onza de oro de 21 quilates de ley y 542 granos de peso.
El peso fuerte de diez dineros 20 granos de ley y quinientos cuarenta y dos granos de peso.
El tostón de ley de o dineros y 270 granos de peso
Y en proporción las demás clases de moneda sencilla

LA PAZ SIN MONEDA SENCILLA

La amonedación era continua, el crecimiento de la población y el tráfico de la moneda hacia el exterior, ocasionaban la falta de circulante sencillo que era de uso común y popular, ya en noviembre del año 1854 se publicaba al respecto, "…En vista de las reclamaciones públicas que oímos diariamente por la necesidad de la moneda sencilla, que falta para la circulación del mercado, nos hemos propuesto como un deber el reclamar su amonedación.

Es mucho lo que sufre el público en las compras que tiene que hacer en los artículos de primera necesidad, pues para conseguirlos, no le es bastante mandar al mercado moneda fuerte, sino precisamente ha de ser la sencilla, que ya se exige como una condición indispensable por las vivanderas.

No sabemos a qué atribuir el que se haya perdido de la circulación la infinita moneda sencilla que había y que por su defecto se ven las familias sin tener cómo proporcionarse las cosas más necesarias de consumo ordinario.

Es pues preciso e indispensable que se satisfaga esta necesidad puesto que tenemos Casa de Moneda en que se pueda y debe acuñar la suficiente plata sencilla, que sirva para estas transacciones.

El Sr. Director de la Casa de Moneda Nacional está autorizado para mandar sellar las distintas piezas corrientes de plata y sólo él puede remediar tan urgente necesidad. Interpelamos su patriotismo, para que de una vez alce de la población la exigencia que siente.

[37] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo II julio - diciembre 1853, Paz de Ayacucho 31 de diciembre de 1853.
[38] Calderón Abdón, Leyes, Decretos, Resoluciones y Órdenes Administrativas, Decreto de 25 de agosto de 1854, Imp. del Estado, La Paz, 1904.

Es menester no economizar sacrificio alguno cuando se trata del bienestar de la mayoría. ¿Y qué cosa más apropiada en la actualidad, que el ordenar la emisión de la moneda sencilla que tanto se necesita? ¿Puede darse motivo más poderoso para que a todo trance se apresure su circulación?

Así es que, obrando en la esfera de sus atribuciones naturales, esperamos que el Señor Director de la Casa de Moneda, proporcione al público este beneficio especial, que se insinúa como una primera necesidad por la relación íntima que tiene con el derecho de conservación y del que nadie puede dispensarse.

De parte del público también exigimos que se renuncie a la avidez que tienen algunas personas, de apercollar la moneda nueva que sale y no dejarla a libre circulación. De manera que si esto acontece estamos en el mismo apuro y será inútil el que se selle medios y reales aunque sea diariamente.

Con esto veremos ya que en la población abundará la plata sencilla y no oiremos tantas quejas al presente, atribuyendo a los pobres que ellos han amortizado todo dinero sencillo".[39]

La falta de circulante fue prolongada, el 14 de mayo de 1855 se publicaba el siguiente artículo, "… A pesar de varias emisiones que se han hecho, se siente en la circulación la falta de moneda sencilla, porque hay tal afición a amortizarla y sustraerla del mercado que es incomprensible. Por esta razón parecerá por demás el que se reclama se amoneden algunos centenares de pesos ya en medios o en reales para facilitar las transacciones por menor, pero no obstante cediendo a las insinuaciones del público, no dejaremos de hacer presente la necesidad que hay de algunas emisiones, que se haga cada y cuando sea posible.

De este modo no se verán las familias privadas de hacer sus pequeñas compras, que diariamente exigen los artículos de primera necesidad y se evitarán los inconvenientes que resultan de la escasez de los cambios, ni se gravarán los vendedores de obtener plata sencilla con un premio que pagan inútilmente.

Parece extraño y aún muy raro, que teniendo Casa de Moneda en esta Capital escasee tanto la moneda sencilla, como si jamás se acuñara y que por este motivo existan causas de disgusto en las familias, por la tardanza que les hacen sufrir los criados, que por toda escusa se acogen a la falta de cambio.

Es preciso liberar a nuestros conciudadanos de toda ocasión desagradable y facilitarles un servicio bueno y pronto. Esto está en manos del Sr. Director de la Casa Nacional de Moneda y por lo mismo a el le toca remediar este pequeño pero molesto inconveniente. Esperamos del celo de aquel funcionario que acogiendo nuestra indicación, se prestará a ella y tendremos periódicamente algunas sumas de moneda sencilla que puede mandarla endosar entre la amonedación de plata fuerte".[40]

Y por paradójico que resulte el tema, una similar columna es publicada el 2 de julio de 1857, transcurridos varios años y aún la escases de moneda sencilla se sentía en la población, "… No sabemos a qué poder atribuir la constante escases que deja sentir la moneda sencilla.

---

[36] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo II julio-diciembre 1854, Paz de Ayacucho 10 de noviembre de 1854.
[40] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo I enero - junio 1855, Paz de Ayacucho 14 de mayo de 1855.

A pesar de que la Casa de Moneda de esta capital ha acuñado por diversas ocasiones muy regulares sumas de reales y medios, vemos que nuestra plebe y aún muchas que no pertenecen a esta clase, pero si al sexo femenino, se empeñan siempre en amortizarla y sustraerla del mercado. Por esta razón creemos pecar aún de impertinentes al pedir la amonedación de algunos centenares más de pesos en reales y medios, para facilitar las transacciones por menor, pero no obstante, cediendo a las insinuaciones del público, nos imponemos el deber de hacer presente la necesidad urgente que hay de que el Sr. Administrador de la Casa Nacional de Moneda, sea servido ordenar que siquiera cada mes se acuñen unos cuatrocientos pesos en dinero menudo, para ver si la misma abundancia de este puede evitar el que se le ponga al abrigo de la luz.

De este modo quizá se conseguirá que las familias no se vean privadas de hacer sus pequeñas compras, que diariamente exigen los artículos de primera necesidad y se evitarán los inconvenientes que resultan de la escases de los cambios, ni se gravarán los vendedores en dar un premio que con el nombre de yapa les exigen todos los que les dan medio o un real suelto".[41]

LA FALTA DE PASTAS DE PLATA

La evidente falta de sencillo que fue notoria en la publicación durante varios años fue agravada con la dificultad de conseguir pastas de plata que permitieran a la Casa de Moneda acuñar moneda circulante, en agosto de 1857 se señalaba lo siguiente, "…¿De dónde nace que nuestra Casa de Moneda pasa largas y continuadas temporadas sin tener un marco de plata que acuñar? Este es un hecho notorio, un mal de grave consideración, que es preciso remediarlo, porque la causa afecta inmediatamente y en general a uno de los principales ramos de nuestra industria nacional.

¿Será la causa el estado de decadencia en que se halla la minería en este Departamento, la falta de suficientes minerales de plata para dar ocupación constante a la Casa de Moneda? Los hechos desmienten esta presunción, porque también es notorio que hay la explotación bastante de pastas de plata que pudieran proporcionar trabajo constante.

Sin equivocarnos podemos asegurar, que una gran parte de ellas, en vez de entrar al Banco de Rescates, se venden a los particulares, que necesitándolas para los retornos de su giro mercantil y obteniendo todavía utilidades en su venta en el exterior, pagan más de lo que el Estado ofrece. No hablemos mucho de la moral y de las amenazas de la ley cuando de por medio interviene el interés. El minero vende sus productos al que mejor paga. El vendedor y el comprador corren riesgos, pero ellos están favorecidos por la inmensa extensión de nuestras fronteras, que hacen imposible toda vigilancia.

Las pastas de plata son una mercancía como cualquier otra con las ventajas que da su calidad y por consiguiente, su precio está en razón de los gastos de la producción y de la utilidad que ofrece a los consumidores. Indudable es que diez años a esta parte han aumentado considerablemente los gastos de producción, porque han doblado por lo menos de precio los primeros artículos necesarios para la elaboración de las minas. Las subsistencias han encarecido; el jornalero tiene que gastar más para subsistir y por consiguiente tiene también necesidad de ganar más.

---

[41] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo II julio - diciembre 1857, Paz de Ayacucho 2 de julio de 1857.

¿Cuál sería el medio de neutralizar esta funesta competencia? La razón lo indica, pagar más de nueve pesos, pagar diez pesos por el marco de plata fina. Pero si el Estado pagase diez pesos por marco, perdería lo que deja de ganar, que es un peso por marco y que asciende a la cantidad cercana a 250.000 pesos anuales. ¿Con qué los remplazará?

Es la objeción que de pronto se presenta. Muy sencillo es ciertamente, indicar la disminución y abolición de las contribuciones y de toda clase de gravámenes, porque la ciencia económica lo aconseja, pero la ciencia administrativa pide también caudales con que acudir a los gastos nacionales.

En el caso que tratamos creemos que el Estado no perderá, He aquí las razones en que nos apoyamos.

Desde que el Banco Nacional pagase a diez pesos por marco, los particulares no podrían pagar más, porque ya no reportarían ninguna utilidad y nadie trabaja y se expone a riesgos por sólo el gusto de trabajar. Los mineros tampoco venderían sino al Banco Nacional, porque desaparecería el único interés que los obligaba a faltar a la ley. El comercio clandestino de pastas desaparecería y el rescate en el Banco aumentaría considerablemente. Por otra parte, desde que el precio aumentase en un peso, el ramo de minería indudablemente tomaría más incremento, habría nuevas empresas y se restablecerían las que se han abandonado y por consiguiente el rescate aumentaría.

El aumento por estos medios no puede bajar de una mitad de lo que actualmente se rescata en los Bancos. Para sentar esta probabilidad tenemos los siguientes datos de lo que acontece en el Sud. Por la aduana de Copiapó se internaron 60.000 marcos de plata provenientes de Bolivia, según una publicación. Considérese lo que se exporta a Salta con motivo del incremento que ha tomado el comercio con el Rosario, La mayor parte del mineral que se produce en Pichagas, se saca por contrabando. Desde 1848 en que se pagaba solamente o ps. por marco, el rescate del Banco en 1856 ha aumentado en una mitad de lo que se rescataba en aquella época. En 1848 no rescató el Banco de Potosí más que ciento cuarenta mil y pico de marcos. En 1856 ha ascendido a más de 224.000. ¿No es bastante fundamento para sentar nuestra probabilidad?

Suponiendo que se rescaten 2.000 marcos mensuales, resultaría que el Estado pagaba 2.000 pesos a los mineros, que los reembolsaría de este modo. La Casa de Moneda gana 3 pesos por cada marco de plata que acuña y pagando uno más a los mineros, no utilizaría más que 2 pesos, pero como en vez de 2.000 marcos rescataría 3.000 en estos obtendría una utilidad de 6.000 pesos, que son los mismos que gana amonedando solamente 2.000 marcos, aunque en cada uno de ellos utiliza 3 pesos.

Queda demostrado que el Estado no pierde nada. Era la cuestión y a la que hemos circunscrito, sin traer a consideraciones las inmensas ventajas que la Nación en general reportaría del incremento de uno de sus ramos importantes de riqueza, tal vez el único, por ahora, capaz de labrar su ventura.

Que se ensanche la industria, que haya trabajo para mayor número de brazos, que haya más consumidores para que se multipliquen los productores, que los trabajos del empresario minero sean correspondidos ventajosamente, que todos se hagan ricos, para que sus riquezas particulares formen la nacional, que el desarrollo de todo esto se favorezca con pagar diez pesos por marco de plata fina y los pueblos tendrán que agradecer a sus legisladores. Ojalá mediante esa acertada e imperiosamente exigida medida, veamos a Bolivia consagrada a su principal industria, de modo que a ella no sea, si es posible, más que un solo asiento mineral".

---

[42] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo II julio - diciembre 1857, Paz de Ayacucho 20 de agosto de 1857..

En la Memoria presentada al Congreso Constitucional de 1847 por el Ministro de Hacienda se mostraba el trabajo de la Casa Nacional de Moneda de la Paz con 47.726 pesos incluso por encima de la cifra que mostraba la Casa Nacional de Moneda de Potosí.[43]

DECADENCIA DE LA CASA NACIONAL DE MONEDA

La libre exportación de minerales[44] así como la falta de rescate de marcos de plata ocasionaron que a finales del año 1857 y durante el año 1858, la tan próspera Casa Nacional de Moneda de La Paz, vea interrumpida su producción, con ello, el deterior de su propia infraestructura.

El 12 de abril de 1859, mediante carta[45] dirigida al Dr. José María Linares, entonces Presidente de la República de Bolivia, el Sr. José R. Mas solicita por un par de años, la concesión del funcionamiento de la Casa de Moneda en virtud de su deterioro y su inactividad que no pudo ser sostenida por el Estado.

El 23 de junio de 1859, en el Telégrafo, se publica la siguiente noticia. "…El ciudadano Juan Mas, ante vuestra excelencia muy respetuosamente me presento y digo: que he visto con dolor profundo la marcha progresivamente decadente de la Casa Nacional de Moneda de esta ciudad, he presentido que por las grandes pérdidas que en su sostenimiento va sufriendo el Estado, se hará necesaria e inevitable la supresión de este establecimiento, objeto de la predilección y complacencia de los paceños y animado de sentimientos patrióticos, me he decidido a tomar en arrendamiento dicha casa, por la vía de ensayo y con la esperanza de que, por medio de una empresa particular, podrá conservarse tan útil establecimiento, si se admiten las bases y condiciones siguientes:

1° El arrendamiento durará dos años forzosos y uno voluntario, que se contarán desde el 1° de junio próximo o después de los cuarenta días de la admisión de esta propuesta.

2° Se me hará la entrega bajo formal inventario, de toda la casa, oficinas y máquinas. Las clases de derecho se trasladarán al local de la antigua Corte o a otro cualquiera.

3°Pagaré por el arrendamiento del primer año el canon de diez y ocho mil pesos (ps. 18.000), por mesadas de un mil quinientos pesos el fin de cada mes, por el segundo la suma de veinte mil pesos (ps. 20.000), también por mesadas, y por el tercero la de veinte y cinco mil en los mismos términos.

4° Hallándose la casa en un estado de casi ruina, particularmente las bóvedas que han empezado ya a desplomarse, como ha sucedido con la de la oficina de fundición, la refacción toda se hará a medias, esto es, costeando los gastos el Estado y yo, bajo la inspección de la Municipalidad.

5° No siendo posible al Estado hacer amonedar la cizalla que siempre queda de una rendición, la tomaré de mi cuenta al precio de los ocho pesos cuatro reales (ps. 8.- 4rs.) que se cargan al fiel, también tomaré todas las platas que resulten del beneficio de las tierras, según su ley.

6° Asimismo, tomaré e su costo todo el cobre, hierro, acero y bestias que tiene la casa.

---

[43] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo II julio - diciembre 1857, Paz de Ayacucho 24 de agosto de 1857.
[44] Biblioteca Municipal de La Paz, Hemeroteca, La Época, Tomo II julio - diciembre 1857, Paz de Ayacucho 5 de septiembre de 1857.
[45] Universidad Mayor de San Andrés, Repositorio, Carta de José R. Mas, 12 de abril de 1859.

7° No se me impedirá, bajo ningún pretexto, hacer el rescate de pastas de plata en cualquier punto de la República.

8° El Gobierno dictará o retirará enérgicas y severas órdenes para evitar el contrabando que hoy se hace en grande escala.

9° Sellaré solamente la moneda feble que actualmente se sella en esta casa y en la de Potosí, es decir, de ocho dineros, con el feble o fuerte que permite el reglamento vigente.

10° Para evitar cualquier fraude en la ley de la moneda sellada, el Gobierno tendrá en la Casa un Ensayador pagado por él para que ensaye la ley de peso y fineza de todo dinero que yo haga acuñar, sin perjuicio de que yo tenga también otro Ensayador.

11° Cumpliendo el término del arrendamiento, el Gobierno podrá disponer de la Casa como mejor le convenga, debiendo yo entregar todo bajo el mismo inventarios de la recepción.

12° Para la seguridad del pago de las mesadas, daré una fianza saneada de tres o cuatro mil pesos y si dejase de pagar dentro del término legal cualquiera de ellas, quedará rescindido de hecho el arrendamiento.

No necesito de largos razonamientos ante las luces del Gobierno Supremo, para manifestarle las ventajas de esta propuesta, pues ella, como he indicado, es un ensayo que se limita al corto espacio de dos años forzosos y uno voluntario y además evitará el Gobierno el dolor de destruir una Casa tan importante, lo que daría lugar a los descontentos y opuestos al actual orden a hacer odiosas y malignas interpretaciones y explotar tristemente los sentimientos de provisionalismo. Ella, finalmente, en vez de las actuales pérdidas, proporcionará al Estado un ingreso más. Por lo expuesto, pido se sirva admitir esta mi propuesta. Firmado. Juan Mas".[46]

La propuesta de Juan Mas, fue considerada y puesta en consulta popular, el siguiente artículo evidencia el hecho, "…Hace ya algún tiempo que este establecimiento permanece casi en completa inacción. La causa de este mal la encontramos en la falta de fondos para el Banco de Rescates, en efecto, hemos visto que muchos mineros lejos de llevar sus pastas a la Casa de Moneda han preferido venderlas en precios inferiores a particulares que tienen establecido esta especie de giro. Los dueños de pastas viendo las graves demoras que sufren en el Banco, tratan naturalmente de buscar un comprador que pague en el acto el importe de la especie, de donde resulta la falta de amonedación y consiguientemente contrabando de pastas. Como en la actualidad no es posible el pronto restablecimiento del Banco de Rescates en esta ciudad y como por otra parte, conviene evitar cuanto antes los perjuicios consiguientes que trae consigo la falta de amonedación en esta casa, vemos que el único medio de subsanar los males presentes sobre este punto, es el de autorizar el rescate y amonedación consiguiente a una empresa particular, con la calidad de que el empresario pase al fisco cierta cantidad en razón de las utilidades que pueda corresponderle.

De este modo se evitaba el contrabando de las pastas, se ponían en circulación anual doscientos o cuatrocientos mil pesos, al mismo tiempo que el estado perciba sus correspondientes derechos.

El Decreto Supremo puesto en la solicitud del Dn. Juan Mas sobre este asunto, nos hace creer que el Gobierno está conforme con nuestras ideas, al haber ordenado la publicación de dicha propuesta, a fin de que se mejore mediante la concurrencia, por lo que pasaremos a ocuparnos de las principales calidades que deba tener la propuesta que sea asequible.

[46] Universidad Mayor de San Andrés, Hemeroteca, El Telégrafo. 25 de junio de 1859..

En primer lugar, el término de la propuesta de dicho arrendamiento debe ser el más corto, a fin de que durante este tiempo se sepan las utilidades que produce la Casa y se hagan en consecuencia nuevas propuestas que vayan mejorándose sucesivamente, hasta que llegue a determinarse con bastante precisión la utilidad verdadera que por ahora es muy difícil o imposible de calcular.

En segundo lugar, sería conveniente que el empresario designe los puntos en que debe realizar el rescate de pastas, a fin de evitar un considerable perjuicio que podría sobrevenir a la Casa de Moneda de Potosí, puesto que no designándose los puntos de rescate, el empresario podría poner sus establecimientos de rescate en casi todos los puntos de la República con menoscabo de las utilidades, como tenemos dicho, de la Casa de Potosí. Parece pues muy natural que el arrendatario sólo pudiese establecer dichos Bancos en La Paz y Oruro solamente.

Con las observaciones que se acaban de hacer, creemos que en las actuales circunstancias sería muy conveniente al Estado y a la Nación entera la amonedación por empresa particular en esta ciudad, fijándose entre las bases de las propuestas las dos condiciones que acabamos de indicar".[47]

No consolidado el trato que proponía el ciudadano Juan Mas, el Estado nuevamente habilita un Banco de Rescates en la Casa Nacional de Moneda, con el fin que los mineros tomen conocimiento se publica dicha información en medios de prensa. "…Ya está rehabilitada nuestra Casa de Moneda, nada más natural que los mineros remitan al Banco las pastas que extraigan de sus minerales de plata. El Estado, que presta grandes garantías a la minería y que ha cedido la propiedad de los minerales a los empresarios, están también en su derecho para reclamar de los mineros el cumplimiento de las obligaciones establecidas para los que se dedican a este importante ramo de la industria.

Desgraciadamente hasta el día se ha sentido la desaparición de los productores de los minerales, sin que el Estado hubiese percibido utilidad alguna de las grandes concesiones y garantías que presta a la minería, nuestros Bancos han sufrido por falta de rescates, un déficit considerable y nuestro establecimiento de amonedación, en vez de ser productivo al Estado, ha sido oneroso y consumidor por falta de pastas para amonedar".[48]

[47] Universidad Mayor de San Andrés, Hemeroteca, El Telégrafo. 2 de julio de 1859.
[48] Universidad Mayor de San Andrés, Hemeroteca, El Telégrafo. 20 de septiembre de 1859.

CIERRE DEFINITIVO DE LA CASA NACIONAL DE MONEDA DE LA PAZ

No pudiendo concretar el Banco de Rescates la compra de pastas de plata y la dificultad de competir contra los empresarios y el contrabando, la Secretaría del Despacho de Hacienda – Casa de Gobierno en Chivisivi, el 24 de octubre de 1859[49] señala: "…Vistas las reformas propuestas por la Dirección de moneda y elevadas al Gobierno bajo el número 144; vistos los presupuestos de reparaciones urgentísimas de sus oficinas que ascienden a mil quinientos cuarenta y un pesos elevados bajo número 154; vista la exposición en que se reclama la suma de veinte mil pesos y además la adjudicación del rescate de Oruro para conducir con utilidad las labores de amonedación que se elevó al Gobierno bajo el número 157; vistos los obrados elevados bajo el número158, relativos al arrendamiento de la amonedación en La Paz de que resulta, que en semejante sistema desaparecería para el Estado la pequeña utilidad de treinta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos anuales que por término medio rindió en su quinquenio, sin contar con el ataque que sufrirían de rechazo los grandes establecimientos monetarios de Potosí: vista en fin la exposición del mismo Director elevada al Gobierno bajo el número 191; en que se manifiesta la necesidad de abrir nuevos troqueles y arreglar a ellos las otras operaciones del corte y lima de la fielatura para la exigna elaboración de 850 marcos que se hallan actualmente entre la moneda y la aduana; considerando a demás, que ni las primeras reformas propuestas, ni las otras providencias pueden habilitar al establecimiento de La Paz para emitir con utilidad la única moneda de ley legítima, conforme al Decreto Supremo de 17 de agosto último; por todas estas consideraciones, resuélvase.

Artículo 1° Queda definitivamente cerrado el establecimiento monetario en La Paz, formándose inmediatamente el inventario y estado demostrativo de todos sus enseres y sujetándolos a la debida custodia hasta que el Gobierno disponga de ellos. Las Pasta de plata y residuos que existan se remitirán por la primera estafeta al Banco de Rescate de Potosí, quien por la misma via devolverá su valor en dinero a la Tesorería de La Paz. El edificio será entregado a la Superintendencia de Instrucción pública para su aplicación a la enseñanza secundaria y superior.

Artículo 2° Los diversos funcionarios de la Moneda de La Paz serán convenientemente atendidos por el Gobierno en los establecimientos monetarios de Potosí o en otros destinos análogos a sus aptitudes.

Comuníquese al Jefe Público de La Paz para su más puntual ejecución y cumplimiento y regístrese junto con los antecedentes referidos".[50]

[49] Calderón Abdón, Leyes, Decretos, Resoluciones y Órdenes Administrativas, Resolución Transitoria 24 de octubre de 1859, Imp. del Estado, La Paz, 1904.
[50] Universidad Mayor de San Andrés, Hemeroteca, El Telégrafo. 29 de noviembre de 1859.

CAPÍTULO SEGUNDO

2. LAS MONEDAS ACUÑADAS EN LA CASA NACIONAL DE MONEDA DE LA PAZ

2.1. ANTECEDENTES DE LAS PIEZAS EMITIDAS

La primera moneda boliviana, fue autorizada mediante Decreto Supremo de 17 de agosto de 1825 durante la presidencia del Libertador Simón Bolívar. Allí se determinaba el peso, la ley y la denominación de las piezas de la flamante república:

DECRETO 17 DE AGOSTO DE 1825 [51]

Art. 1° Las monedas de oro y plata de la República Bolívar, serán del mismo diámetro, peso y ley que hasta el presente.

Art. 2° La moneda de plata, en su anverso, llevará grabado el cerro de Potosí, y un sol nacido sobre su cima, y a los costados del cerro irá expresado en un número, y una letra mayúscula, el valor de la moneda.

Art. 3° En la circunferencia se verá, en el costado izquierdo, la palabra República; y en el derecho Bolívar.

Art. 4° En la parte superior e inferior, en los lugares intermedios entre las mencionadas palabras, se verán en abreviatura, el lugar de la amonedación y nombre del ensayador y en números el año en que fuere acuñada la moneda.

Art. 5° En el reverso se grabará en el centro el árbol de la libertad y cinco estrellas coronándole: al pie del árbol de la libertad aparecerán dos alpacas sentadas y enfrentadas, pero con el cuello levantado, y la vista fija en la copa del árbol.

Art. 6° En la circunferencia se leerá: Con Unión, Firmeza, Orden y Ley.

Art. 7° La moneda fuerte conservará el nombre de peso, que hasta aquí: su división será en ocho soles, y no reales como antes.

---

[51] Calderón Abdón, Leyes, Decretos, Resoluciones y Órdenes Administrativas, Imp. del Estado, La Paz, 1904.

LEY 20 DE NOVIEMBRE DE 1826 [52]

Art. 1° El poder Ejecutivo dispondrá que desde el 1° de enero próximo, se acuñen las monedas de oro y plata de la República, con el peso, ley y diámetro que decretó la Asamblea general el 17 de agosto del año pasado.

Art. 2° Los emblemas de las monedas de plata, serán en el reverso los mismos del artículo 5° del citado decreto de 17 de agosto, llevando al derredor la inscripción de: República Boliviana, y en el anverso el busto del Libertador a la heroica: al derredor, la inscripción siguiente: Libre por la Constitución, y al pie del busto, Bolívar.

Art. 3° En las monedas de oro, se pondrá en el anverso, el busto del Libertador, como en las de plata; y en el reverso, las armas de la República.

Art. 4° Toda moneda, así de oro como de plata, tendrá en lugar del cordón, estas inscripciones: Ayacucho: Sucre; 1824.

Art. 5° Los nombres de las monedas y todas las demás seguridades de ellas, se arreglarán al referido decreto de 17 de agosto.

La moneda republicana boliviana fue acuñada en las denominaciones de 8 Soles, 4, 2, 1 y ½ Sol durante los años 1827 a 1852, la correspondiente a 8 Soles durante los años 1827 a 1840 llevaba impresa el año correspondiente a su acuñación, sin embargo, la moneda de 4 Soles, 2, 1 y ½ Sol que se acuñaron hasta 1852, llevaron la misma fecha independientemente su año de acuñación, ésta correspondía al año 1830 instrucción impartida en la Presidencia del Mariscal Andrés de Santa Cruz.[53]

[52] Calderón Abdón, Leyes, Decretos, Resoluciones y Órdenes Administrativas, Imp. del Estado, La Paz, 1904.
[53] Calderón Abdón, Leyes, Decretos, Resoluciones y Órdenes Administrativas, Decreto Supremo de 1 de octubre de 1829. Artículo 1, Imp. del Estado, La Paz, 1904.

Las características de las primeras monedas bolivianas de 8 Soles, se encuentran descritas a continuación:

*Primera Moneda Boliviana de 8 Soles año **1827***
Ceca Potosí

Anverso: Busto del Libertador Simón Bolívar con uniforme militar, corona de laurel y olivo con lazo. En la base del busto el nombre: ***BOLIVAR***. Rodea la leyenda en dos arcos: el izquierdo ***LIBRE POR LA*** y el derecho ***CONSTITUCION***. (punto)

Reverso: Al centro, la representación del árbol de la Libertad (comúnmente llamado árbol cerrado) a sus pies dos alpacas recostadas. En el arco superior interno seis estrellas de seis puntas representando a los departamentos con que contaba Bolivia por entonces (Sucre, La Paz, Potosí, Cochabamba, Santa Cruz y Oruro). En el arco superior externo, la leyenda: ***REPUBLICA BOLIVIANA***, en el arco inferior: ***.PTS*** (Potosí en monograma), la denominación ***.8S .1827 .J.M.*** (iniciales de los ensayadores Juan Palomo y Sierra y Miguel López).

*Moneda Boliviana de 8 Soles año **1846***
Ceca Potosí.

DECRETO SUPREMO 6 DE OCTUBRE DE 1849 [54]

Art. 1° A los 180 días de la fecha no se emitirá en Bolivia a la circulación, más que una sola clase de moneda con el mismo tipo actual y con la ley de 10 dineros 20 granos y el peso de 400 granos. Cada pieza de éstas vale exactamente ocho reales de la actual moneda circulante. En la ley y en el peso de esta nueva moneda se admitirán el mismo feble y fuerte, que permiten las ordenanzas respectivas.

Art. 2° A la misma fecha del artículo anterior, los bancos de la república pagarán el marco de plata de 12 dineros, á razón de diez pesos marco- Si la ley fuere inferior se harán en este precio las correspondientes reducciones, con arreglo a lo que prescriben las ordenanzas del banco.

Art. 3° Una comisión compuesta de tres individuos nombrados por el Gobierno, se encargará de hacer en las respectivas oficinas del banco y moneda todos los arreglos económicos, que fueren consiguientes a este nuevo sistema.

Art. 4° Los contratos celebrados por el Gobierno con anterioridad a este decreto y en los que se hubiere estipulado el pago en pesos fuertes de la actual emisión, serán escrupulosamente cumplidos por el Gobierno, el que al efecto mandará el cuño y amonedación de la cantidad, que fuere absolutamente precisa para el pago.

Art. 5. ° Este decreto será sometido al examen y deliberación del Cuerpo Legislativo en sus próximas sesiones.

Moneda Boliviana de 8 Soles año **1850**
Ceca Potosí.

[54] Calderón Abdón, Leyes, Decretos, Resoluciones y Órdenes Administrativas, Imp. del Estado, La Paz, 1904.

DECRETO SUPREMO 17 DE AGOSTO DE 1859 [55]

Art. 1º En ejecución del Supremo decreto de 6 octubre de 1849, queda restablecida en toda la moneda de plata de la República, la ley de diez dineros, veinte granos.

Art. 2º A fin de mantener y conservarle su actual valor de circulación a la moneda feble de ocho dineros, el peso fuerte que en adelante se emita, con sujeción al artículo anterior, tendrá cuatrocientos granos ponderales, y en esta proporción, tendrá el medio peso dos cientos, el cuarto o peseta ciento, el real cincuenta, y el medio real veinticinco granos ponderales, y llevarán estampados el peso y ley en cada pieza de moneda.

Art. 3º El tipo, denominaciones, y subdivisión de la moneda de plata, serán los mismos que rigen actualmente, y en su acuñación, regirá también el mismo permiso de feble o fuerte, que tienen fijado las ordenanzas de la Casa de Moneda de Potosí.

Art. 4º El Secretario de los Despachos de Hacienda y Relaciones Exteriores, queda encargada de la ejecución de este Decreto, previa publicación.

A continuación, se efectúa una relación de las monedas de **4 Soles** acuñadas en la **Casa Real de Moneda de Potosí** durante los años 1853 a 1859, que corresponden al mismo periodo que las emitidas en la Casa Nacional de Moneda de La Paz.

Moneda de 4 Soles año ***1853***
Ceca Potosí

Moneda de 4 Soles año **1854**
Ceca Potosí.

[55] Calderón Abdón, Leyes, Decretos, Resoluciones y Órdenes Administrativas, Decreto de 25 de agosto de 1854, Imp. del Estado, La Paz, 1904.

Moneda de 4 Soles año **1855**
Ceca Potosí

Moneda de 4 Soles año **1856**
Ceca Potosí

Moneda de 4 Soles año **1857**
Ceca Potosí

Moneda de 4 Soles año **1858**
Ceca Potosí

Moneda de 4 Soles año **1859**
Ceca Potosí

Las monedas emitidas a partir del año 1853 en la **Casa Nacional de Moneda de La Paz** tuvieron cuatro denominaciones; 4 Soles (diámetro variable de 31 mm. y un peso entre 13.1 grs. a 13.5 grs.), 2 Soles (diámetro variable de 26 mm. y un peso entre 6.2 grs. a 6.8 grs.), 1 Sol (diámetro variable de 20 mm. y un peso de 3.0 grs. a 3.4 grs.) y 1/2 Sol (diámetro variable de 16 mm. y un peso entre 1.5 grs. a 1.8 grs.).

Asimismo, el canto al igual que las monedas potosinas fue parlante con la leyenda: **AYACHUCHO SUCRE 1824** según lo determinado en el Decreto de 20 de noviembre de 1826 Art. 4º.

Las características fundamentales de las piezas emitidas en la Ceca de La Paz son: la sustitución del monograma de la Ceca Potosí **PTS** por **PAZ** que representa a la Casa Nacional de Moneda de La Paz, de igual manera, existen varias representaciones del busto del Libertador Bolívar propias de la Ceca paceña, dicho estudio se encuentra descrito a continuación.

Monograma
Casa Real de Moneda de Potosí

Monograma
Casa Nacional de Moneda de La Paz

2.2. ESTUDIO DE LAS MONEDAS EMITIDAS EN LA CASA NACIONAL DE MONEDA DE LA PAZ

1853. 4 SOLES

1) PAZ / BH / 4S / 1853 / J / EP / E-A / ANV-1 / REV-1

PAZ Casa de Moneda de La Paz / BH Style Bare Head (Estilo Cabeza desnuda) / Valor 4 Soles / Año 1853 / J Ensayador Joaquín Zemborain / EP Estrellas Pequeñas / E-A Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a A de BOLIVI**A**NA / Anverso Tipo 1 (mayor distancia entre O N de CONSTITUCIO**N** e intermedia entre **N** y punto, **A/A** en BOLIV**A**R) / Reverso Tipo 1 (menor distancia entre 8 y 5 de 1853)

Módulo 31.0 mm. Peso 13.3 grs.

Diferenciador de anverso

Diferenciador de reverso

2) PAZ / BH / 4S / 1853 / J / EP / P-N / ANV-2 / REV-2

PAZ Casa de Moneda de La Paz / BH Style Bare Head (Estilo Cabeza desnuda) / Valor 4 Soles / Año 1853 / J Ensayador Joaquín Zemborain / EP Estrellas Pequeñas / P-N Primera estrella apuntandoa la letra P de RE**P**UBLICA – Novena estrella apuntando a N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 2 (menor distancia entre ON de CONSTITUCIO**N** y mayor entre **N** y punto) / Reverso Tipo 2 (mayor distancia entre 8 y 5 de 1853)

[56]

Diferenciador de anverso

Diferenciador de reverso

[56] Heritage Auctions. ha.com

3) PAZ / BH / 4S / 1853 / J / EG / U-A / ANV-3 / REV-3

PAZ Casa de Moneda de La Paz / BH Style Bare Head (Estilo Cabeza desnuda) / Valor 4 Soles / Año 1853 / J Ensayador Joaquín Zemborain / EG Estrellas Grandes / U-A Primera estrella apuntando a la letra U de REP**U**BLICA – Novena estrella apuntando a A de BOLIVI**A**NA / Anverso Tipo 3 (menor distancia entre N de CONSTITUCIO**N** y punto) / Reverso Tipo 3

Módulo 31.0 mm. Peso 13.3 grs.

Diferenciador de anverso

Diferenciador de reverso

4) PAZ / PS / 4S / 185/53 / J / EA / E-AN / ANV-1 / REV-1

PAZ Casa de Moneda de La Paz / PS Potosí Style (Estilo Potosí) / Valor 4 Soles / Año 185/53 / J Ensayador Joaquín Zemborain / EA Estrellas Alejadas de la leyenda REPUBLICA BOLIVIANA / E-AN Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando al espacio entre AN de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 1 (corona debajo de A de L**A**, mayor distancia entre N de CONSTITUCIO**N** y punto) / Reverso Tipo 1 (doble golpe de punzón en cuño **5/5** en 18**5**3)

Módulo 32.0 mm. Peso 13.0 grs.

Diferenciador de anverso

Diferenciador de reverso

5) PAZ / PS / 4S / 1853 / J / EC / E-N / ANV-2 / REV-2

PAZ Casa de Moneda de La Paz / PS Potosí Style (Estilo Potosí) / Valor 4 Soles / Año 1853 / J Ensayador Joaquín Zemborain / EC Estrellas Cercanas a la leyenda REPUBLICA BOLIVIANA / E-N Primera estrella apuntando a la letra E de REPUBLICA – Novena estrella apuntando a N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 2 (corona al lado de A de L**A**, mayor distancia entre N de CONSTITUCI**ON** y punto) / Reverso Tipo 2

*

Diferenciador de anverso

6) PAZ / PS / 4S / 1853 / J / EA / EP-A / ANV-2 / REV-3

PAZ Casa de Moneda de La Paz / PS Potosí Style (Estilo Potosí) / Valor 4 Soles / Año 1853 / J Ensayador Joaquín Zemborain / EA Estrellas Alejadas de la leyenda REPUBLICA BOLIVIANA / EP-A Primera estrella apuntando al espacio entre EP de R**EP**UBLICA – Novena estrella apuntando a A de BOLIVI**A**NA / Anverso Tipo 2 (corona al lado de A de L**A**, mayor distancia entre N de CONSTITUCI**ON** y punto) / Reverso Tipo 3

Módulo 32.0 mm. Peso 13.1 grs.

Diferenciador de anverso

Diferenciador de reverso

7) PAZ / PS / 4S / 1853 / J / EA / EP-A / ANV-3 / REV-3

PAZ Casa de Moneda de La Paz / PS Potosí Style (Estilo Potosí) / Valor 4 Soles / Año 1853 / J Ensayador Joaquín Zemborain / EA Estrellas Alejadas de la leyenda REPUBLICA BOLIVIANA / EP-A Primera estrella apuntando al espacio entre EP de R**EP**UBLICA – Novena estrella apuntando a A de BOLIVI**A**NA / Anverso Tipo 3 (corona ligeramente debajo de A de L**A**, menor distancia entre N de CONSTITUCI**ON** y punto) / Reverso Tipo 3

Módulo 31.5 mm. Peso 13.4 grs.

Diferenciador de anverso

Diferenciador de reverso

Imágenes de los diferentes punzones utilizados en la acuñación de monedas del año 1853

1854. 4 SOLES

8) PAZ / PS / 4S / 1854 / F/F / EP / EP-N / ANV-1 / REV-1

PAZ Casa de Moneda de La Paz / PS Potosí Style (Estilo Potosí) / Valor 4 Soles / Año 1854 / F Ensayador Fortunato Eguivar / EP Estrellas Pequeñas / EP-N Primera estrella apuntando al espacio entre EP de R**EP**UBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 1 (corona próxima a la letra A de L**A**, doble golpe de punzón en cuño **U/U** en CONSTIT**U**CION) / Reverso Tipo 1 (doble golpe de punzón en cuño **F/F** en inicial de ensayador)

Módulo 31.5 mm. Peso 13.4 grs.

Diferenciador de anverso

Diferenciador de reverso

9) PAZ / PS / 4S / 1854 / F/F / EP / EP-N / ANV-2 / REV-1

PAZ Casa de Moneda de La Paz / PS Potosí Style (Estilo Potosí) / Valor 4 Soles / Año 1854 / F Ensayador Fortunato Eguivar / EP Estrellas Pequeñas / EP-N Primera estrella apuntando al espacio entre EP de R**EP**UBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIANA / Anverso Tipo 2 (corona junto a la letra A de L**A**) / Reverso Tipo 1 (doble golpe de punzón en cuño **F/F** en inicial de ensayador

*

Diferenciador de anverso

10) PAZ / PS / 4S / 1854 / F / EG / E-N / ANV-3 / REV-2

PAZ Casa de Moneda de La Paz / PS Potosí Style (Estilo Potosí) / Valor 4 Soles / Año 1854 / F Ensayador Fortunato Eguivar / EG Estrellas Grandes / E-N Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 3 (corona debajo de la letra A de L**A**) / Reverso Tipo 2 (3ra y 4ta estrella tocando el texto)

Módulo 31.0 mm. Peso 13.5 grs

Diferenciador de anverso

Diferenciador de reverso

11) PAZ / PS / 4S / 1854 / F / EG / E-N / ANV-4 / REV-3

PAZ Casa de Moneda de La Paz / PS Potosí Style (Estilo Potosí) / Valor 4 Soles / Año 1854 / F Ensayador Fortunato Eguivar / EG Estrellas Grandes / E-N (diferente posición) Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 4 (corona al lado de la letra A de L**A**) / Reverso Tipo 3 (3ra y 4ta estrella invadiendo el texto)

Módulo 31.0 mm. Peso 13.5 grs.

Diferenciador de anverso

Diferenciador de reverso

12) PAZ / PS / 4S / 1854 / F / EG / E-N / ANV-5 / REV-4

PAZ Casa de Moneda de La Paz / PS Potosí Style (Estilo Potosí) / Valor 4 Soles / Año 1854 / F Ensayador Fortunato Eguivar / EG Estrellas Grandes / E-N (diferente posición) Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 5 (corona al lado de la letra A de L**A**) / Reverso Tipo 4

*

Diferenciador de anverso

Diferenciador de reverso

13) PAZ / PS / 4S / 1854/4 / F / EG / RE-N / ANV-3 / REV-5

PAZ Casa de Moneda de La Paz / PS Potosí Style (Estilo Potosí) / Valor 4 Soles / Año 1854 / F Ensayador Fortunato Eguivar / EG Estrellas Grandes / RE-N Primera estrella apuntando al espacio entre RE de **RE**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 3 / Reverso Tipo 5 (doble golpe de punzón en cuño **4/4** en 1854, **A/A** en PAZ y A/A en BOLIVI**A**NA)

Modulo 31.0 mm. Peso 13.5 grs.

Diferenciador de reverso

14) PAZ / PS / 4S / 1854 / F / EG / RE-A / ANV-3 / REV-6

PAZ Casa de Moneda de La Paz / PS Potosí Style (Estilo Potosí) / Valor 4 Soles / Año 1854 / F Ensayador Fortunato Eguivar / EG Estrellas Grandes / RE-A Primera estrella apuntando al espacio entre RE de **RE**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra A de BOLIVIAN**A** / Anverso Tipo 3 / Reverso Tipo 6

*

15) PAZ / PS / 4S / 1854 / F / EG / R-NA / ANV-6 / REV-7

PAZ Casa de Moneda de La Paz / PS Potosí Style (Estilo Potosí) / Valor 4 Soles / Año 1854 / F Ensayador Fortunato Eguivar / EG Estrellas Grandes / R-NA Primera estrella apuntando a la letra R de **R**EPUBLICA – Novena estrella apuntando al espacio entre NA de BOLIVIA**NA** / Anverso Tipo 6 (corona al lado de la letra A de L**A**) / Reverso Tipo 7

*

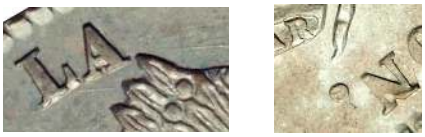

Diferenciador de anverso

16) PAZ / PS / 4S / 1854 / F / EG / R-NA / ANV-7 / REV-8

PAZ Casa de Moneda de La Paz / PS Potosí Style (Estilo Potosí) / Valor 4 Soles / Año 1854 / F Ensayador Fortunato Eguivar / EG Estrellas Grandes / R-NA Primera estrella apuntando a la letra R de **R**EPUBLICA – Novena estrella apuntando al espacio entre NA de BOLIVIA**NA** / Anverso Tipo 6 (corona debajo de la letra A de L**A**, mayor espacio entre IB en **LI**BRE) / Reverso Tipo 8

*

Diferenciador de anverso

17) PAZ / PS / 4S / 1854 / F / EG / E-A / ANV-3 / REV-9

PAZ Casa de Moneda de La Paz / PS Potosí Style (Estilo Potosí) / Valor 4 Soles / Año 1854 / F Ensayador Fortunato Eguivar / EG Estrellas Grandes / E-A Primera estrella apuntando a la letra **E** de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra **A** de BOLIVIAN**A** / Anverso Tipo 3 / Reverso Tipo 9

Módulo 31.5 mm. Peso 13.2 grs

Imágenes de los diferentes punzones utilizados en la acuñación de monedas del año 1854

1855. 4 SOLES

18) PAZ / PS / 4S / 1855 / F / EG / EP-N / ANV-1 / REV-1

PAZ Casa de Moneda de La Paz / PS Potosí Style (Estilo Potosí) / Valor 4 Soles / Año 1855 / F Ensayador Fortunato Eguivar / EG Estrellas Grandes / EP-N Primera estrella apuntando al espacio entre **EP** de R**EP**UBLICA – Novena estrella apuntando a la letra **N** de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 1 / Reverso Tipo 1 (estrellas cercanas al texto)

Módulo 31.5 mm. Peso 12.9 grs.

19) PAZ / PS / 4S / 1855 / F / EG / E-N / ANV-2 / REV-2

PAZ Casa de Moneda de La Paz / PS Potosí Style (Estilo Potosí) / Valor 4 Soles / Año 1855 / F Ensayador Fortunato Eguivar / EG Estrellas Grandes / E-N Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 2 (diferente forma del busto, **L/B** y **R/R** en BO**L**IVA**R**) / Reverso Tipo 2 (diferente posición de la alpaca derecha, estrellas alejadas del texto)

Módulo 31.0 mm. Peso 13.0 grs.

Diferenciador de anverso

Diferenciador de reverso

20) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / RE-N / ANV-1 / REV-1

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1855 / F Ensayador Fortunato Eguivar / RE-N Primera estrella apuntando al espacio entre RE de **RE**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 1 (I/L en CONSTITUCION) / Reverso Tipo 1

Módulo 31.0 mm. Peso 13.6 grs.

Diferenciador de anverso

21) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / RE-N / ANV-2 / REV-1

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1855 / F Ensayador Fortunato Eguivar / RE-N Primera estrella apuntando al espacio entre RE de **RE**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 2 / Reverso Tipo 1

Módulo 31.0 mm. Peso 13.4 grs.

22) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / E-N / ANV-3 / REV-2

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1855 / F Ensayador Fortunato Eguivar / E-N Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 3 / Reverso Tipo 2

Módulo 30.0 mm. Peso 12.7 grs.

23) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / E-N / ANV-4 / REV-3

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1855 / F Ensayador Fortunato Eguivar / E-N Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 4 / Reverso Tipo 3 (doble golpe de punzón en cuño A/A en P**A**Z, diferente posición de estrellas)

*

Diferenciador de reverso

24) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / E-N / ANV-5 / REV-4

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1855 / F Ensayador Fortunato Eguivar / E-N Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 5 / Reverso Tipo 4 (diferente posición de estrellas)

Módulo 30.0 mm. Peso 13.1 grs.

25) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / E-N / ANV-6 / REV-4

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1855 / F Ensayador Fortunato Eguivar / E-N Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 6 (doble golpe de punzón en cuño **O/O** en B**O**LIVAR) / Reverso Tipo 4 (diferente posición de estrellas)

Módulo 30.0 mm. Peso 13.5 grs.

Diferenciador de anverso

26) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / RE-N / ANV-6 / REV-1

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1855 / F Ensayador Fortunato Eguivar / RE-N Primera estrella apuntando al espacio entre RE de **RE**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 6 (doble golpe de punzón en cuño **O**/**O** en B**O**LIVAR) / Reverso Tipo 1

Módulo 30.0 mm. Peso 13.2 grs.

Diferenciador de anverso

27) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / E-N / ANV-3 / REV-5

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1855 / F Ensayador Fortunato Eguivar / E-N Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 3 / Reverso Tipo 5 (diferente posición de estrellas)

Módulo 31.0 mm. Peso 13.2 grs.

28) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / E-N / ANV-7 / REV-6

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1855 / F Ensayador Fortunato Eguivar / E-N Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 7 (doble golpe de punzón en cuño **I/I** en CONSTITUCION) / Reverso Tipo 6 (diferente posición de estrellas y doble golpe de punzón en cuño **Z/Z** en PA**Z**)

Módulo 31.0 mm. Peso 13.5 grs.

Diferenciador de anverso

Diferenciador de reverso

29) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / E-N / ANV-8 / REV-7

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1855 / F Ensayador Fortunato Eguivar / E-N Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 8 / Reverso Tipo 7 (doble golpe de punzón en cuño **Z/Z** en PA**Z**, diferente posición de estrellas)

Módulo 30.5 mm. Peso 12.6 grs.

Diferenciador de reverso

30) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / E-N / ANV-3 / REV-8

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1855 / F Ensayador Fortunato Eguivar / E-N Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 3 / Reverso Tipo 8 (diferente posición de estrellas)

Módulo 31.0 mm. Peso 13.4 grs.

30.1.) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / P-N / ANV-8 / REV-10

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1855 / F Ensayador Fortunato Eguivar / P-N Primera estrella apuntando a la letra P de RE**P**UBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 8 / Reverso Tipo 10 (diferente posición de estrellas)

Módulo 31.0 mm. Peso 13.1 grs

30.2.) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / E-N / ANV-10 / REV-4

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1855 / F Ensayador Fortunato Eguivar / E-N Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 10 / Reverso Tipo 4 (diferente posición de estrellas)

Módulo 30.5 mm. Peso 13.2 grs

30.3.) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / E-N / ANV-3 / REV-11

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1855 / F Ensayador Fortunato Eguivar / E-N Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 3 / Reverso Tipo 11 (diferente posición de estrellas)

Módulo 31.0 mm. Peso 13.3 grs

30.4.) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / EP-A / ANV-6 / REV-12

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1855 / F Ensayador Fortunato Eguivar / EP-A Primera estrella apuntando al centro de las letras EP de REPUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra A de BOLIVIANA / Anverso Tipo 6 / Reverso Tipo 12 (diferente posición de estrellas)

31) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / E-N / ANV-9 / REV-9

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1855 / F Ensayador Fortunato Eguivar / E-N Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 9 / Reverso Tipo 9 (texto 1855.4S.F junto o amontonado)

Módulo 31.0 mm. Peso 13.4 grs.

Diferenciador de reverso

Imágenes de los diferentes punzones utilizados en la acuñación de monedas del año 1855

1856. 4 SOLES

32) PAZ / LP / 4S / 18/S56 / P/J / E-N / ANV-1 / REV-1

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1856 / P Pedro Zambrana / E-N Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 1 / Reverso Tipo 1 (A/P en P**A**Z, 8/S en 1**8**56 y J/P en ensayador **P**)

Módulo 31.0 mm. Peso 13.4 grs

Diferenciador de reverso

33) PAZ / LPS / 4S / 1856/5 / P/F / EP-AN / ANV-1 / REV-2

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1856 / P Pedro Zambrana / EP-AN Primera estrella apuntando al espacio entre EP de R**EP**UBLICA – Novena estrella apuntando al espacio entre AN de BOLIVI**AN**A / Anverso Tipo 1 / Reverso Tipo 2 (5/5 y 6/5 en 18**56** y P/F en ensayador **P**)

Módulo 31.0 mm. Peso 13.4 grs

Diferenciador de reverso

34) PAZ / LPS / 4S / 1856/5 / P/F / EP-AN / ANV-2 / REV-2

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1856 / P Pedro Zambrana / EP-AN Primera estrella apuntando al espacio entre EP de R**EP**UBLICA – Novena estrella apuntando al espacio entre AN de BOLIVI**AN**A / Anverso Tipo 2 / Reverso Tipo 2 (6/5 en 185**6** y P/F en ensayador **P**)

Módulo 30.0 mm. Peso 13.1 grs.

35) PAZ / LPS / 4S / 1856 / P / E-N / ANV-3 / REV-3

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1856 / P Pedro Zambrana / E-N Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 3 / Reverso Tipo 3 (diferente posición de las estrellas)

Módulo 31.0 mm. Peso 13.4 grs.

36) PAZ / LPS / 4S / 1856 / P / E-N / ANV-5 / REV-3

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1856 / P Pedro Zambrana / E-N Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 5 / Reverso Tipo 3 (diferente posición de las estrellas)

Módulo 31.0 mm. Peso 13.4 grs.

37) PAZ / LPS / 4S / 1856 / P / E-N / ANV-4 / REV-4

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1856 / P Pedro Zambrana / E-N Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 4 / Reverso Tipo 4 (R/R en **R**EPUBLICA, diferente posición de las estrellas)

Módulo 30.0 mm. Peso 13.4 grs.

38) PAZ / LPS / 4S / 1856 / P / E-N / ANV-6 / REV-5

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1856 / P Pedro Zambrana / E-N Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 6 / Reverso Tipo 5 (diferente posición de las estrellas)

Módulo 30.0 mm. Peso 13.2 grs.

Diferenciador de anverso

Imágenes de los diferentes punzones utilizados en la acuñación de monedas del año 1856

1857. 4 SOLES

39) PAZ / LPS / 4S / 1857 / P / E-N / ANV-1 / REV-1

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1857 / P Pedro Zambrana / E-N Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 1 / Reverso Tipo 1

Módulo 31.0 mm. Peso 13.3 grs.

40) PAZ / LPS / 4S / 1857/6 / P / E-N / ANV-2 / REV-2

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1857/6 / P Pedro Zambrana / E-N Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 1 / Reverso Tipo 1(7/6 en 185**7/6**)

Módulo 31.0 mm. Peso 13.1 grs.

Diferenciador de anverso

41) PAZ / LPS / 4S / 1857 / P / RE-NA / ANV-3 / REV-3

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1857/6 / P Pedro Zambrana / RE-NA Primera estrella apuntando al espacio entre RE de **RE**PUBLICA – Novena estrella apuntando al espacio entre NA de BOLIVIA**NA** / Anverso Tipo 3 / Reverso Tipo 3 (diferente posición de las estrellas)

Módulo 31.0 mm. Peso 13.0 grs.

42) PAZ / LPS / 4S / 1857 / P / E-N / ANV-4 / REV-4

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1857 / P Pedro Zambrana / E-N Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 4 / Reverso Tipo 4 (diferente posición de las estrellas)

*

Imágenes de los diferentes punzones utilizados en la acuñación de monedas del año 1857

1858. 4 SOLES

43) PAZ / LPS / 4S / 1858 / P / RE-AN / ANV-1 / REV-1

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1858 / P Pedro Zambrana / RE-AN Primera estrella apuntando al espacio entre RE de **RE**PUBLICA – Novena estrella apuntando al espacio entre AN de BOLIVI**AN**A / Anverso Tipo 1 / Reverso Tipo 1

Módulo 31.0 mm. Peso 12.5 grs.

---

44) PAZ / LPS / 4S / 1858 / P / R-N / ANV-2 / REV-2

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1858 / P Pedro Zambrana / R-N Primera estrella apuntando a la letra R de **R**EPUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 2 / Reverso Tipo 2

*

Imágenes de los diferentes punzones utilizados en la acuñación de monedas del año 1858

1859. 4 SOLES

45) PAZ / LPS / 4S / 1859 / P / R-NA / ANV-1 / REV-1

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1859 / P Pedro Zambrana / R-NA Primera estrella apuntando a la letra R de **R**EPUBLICA – Novena estrella apuntando al espacio entre NA de BOLIVIA**NA** / Anverso Tipo 1 / Reverso Tipo 1

*

45.1.) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / E-N / ANV-1 / REV-2

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 4 Soles / Año 1855 / F Ensayador Fortunato Eguivar / E-N Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 1 / Reverso Tipo 2 (diferente posición de estrellas)

Módulo 31.0 mm. Peso 13.5 grs.

Imagen del punzón utilizado en la acuñación de monedas del año 1859

PRUEBAS DE CUÑO

Prueba en bronce año 1854

Prueba en cobre año 1856

1853. 2 SOLES

46) PAZ / BH / 2S / 1853 / J / P-A / ANV-1 / REV-1

PAZ Casa de Moneda de La Paz / BH Style Bare Head (Estilo Cabeza desnuda) / Valor 2 Soles / Año 1853 / J Ensayador Joaquín Zemborain / P-A Primera estrella apuntando a la letra P de RE**P**UBLICA – Novena estrella apuntando a A de BOLIVI**A**NA / Anverso Tipo 1 / Reverso Tipo 1

*

46.1.) PAZ / BH / 2S / 1853 / J / U-IA / ANV-1 / REV-2

PAZ Casa de Moneda de La Paz / BH Style Bare Head (Estilo Cabeza desnuda) / Valor 2 Soles / Año 1853 / J Ensayador Joaquín Zemborain / U-IA Primera estrella apuntando a la letra U de REP**U**BLICA – Novena estrella apuntando al espacio entre IA de BOLIV**IA**NA / Anverso Tipo 1 / Reverso Tipo 2 (diferente posición de las estrellas)

Módulo 26.5 mm. Peso 6.5 grs.

1854. 2 SOLES

47) PAZ / PS / 2S / 1854 / F / EP-N / ANV-1 / REV-1

PAZ Casa de Moneda de La Paz / PS Potosí Style (Estilo Potosí) / Valor 2 Soles / Año 1854 / F Ensayador Fortunato Eguivar / EP-N Primera estrella apuntando al espacio entre EP de R**EP**UBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 1 / Reverso Tipo 1

*

47.1.) PAZ / PS / 2S / 1854 / F / E-N / ANV-2 / REV -2

PAZ Casa de Moneda de La Paz / PS Potosí Style (Estilo Potosí) / Valor 2 Soles / Año 1854 / F Ensayador Fortunato Eguivar / E-N Primera estrella apuntando a la E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 1 / Reverso Tipo 2 (diferente posición de las estrellas)

Módulo 27.0 mm. Peso 6.2 grs.

1855. 2 SOLES

48) PAZ / LPS / 2S / 1855 / F / E-N / ANV-1 / REV-1

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 2 Soles / Año 1855 / F Ensayador Fortunato Eguivar / E-N Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 1 / Reverso Tipo 1

Módulo 26.0 mm. Peso 6.5 grs.

1856. 2 SOLES

49) PAZ / LPS / 2S / 1856 / P / E-A / ANV-1 / REV-1

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 2 Soles / Año 1856 / P Pedro Zambrana / E-A Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra A de BOLIVI**A**NA / Anverso Tipo 1 / Reverso Tipo 1

*

1855. 1 SOL

50) PAZ / PS / 1S / 1855 / F / E-N / ANV-1 / REV-1

PAZ Casa de Moneda de La Paz / PS Potosí Style (Estilo Potosí) / Valor 1 Sol / Año 1855 / F Ensayador Fortunato Eguivar / E-N Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 1 / Reverso Tipo 1

Módulo 20.0 mm. Peso 3.3 grs.

50.1.) PAZ / PS / 1S / 1855 / F / E-N / ANV-1 / REV-4

PAZ Casa de Moneda de La Paz / PS Potosí Style (Estilo Potosí) / Valor 1 Sol / Año 1855 / F Ensayador Fortunato Eguivar / E-N Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 1 / Reverso Tipo 4 (diferente posición de las estrellas)

Módulo 20.0 mm. Peso 3.3 grs.

51) PAZ / PS / 1S / 1855 / F / E-N / ANV-2 / REV-2

PAZ Casa de Moneda de La Paz / PS Potosí Style (Estilo Potosí) / Valor 1 Sol / Año 1855 / F Ensayador Fortunato Eguivar / E-N Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A (diferente posición de estrellas) / Anverso Tipo 2 / Reverso Tipo 2

Módulo 20.0 mm. Peso 3.3 grs.

52) PAZ / PS / 1S / 1855 / F / E-A / ANV-3 / REV-3

PAZ Casa de Moneda de La Paz / PS Potosí Style (Estilo Potosí) / Valor 1 Sol / Año 1855 / F Ensayador Fortunato Eguivar / E-N Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra A de BOLIVI**A**NA / Anverso Tipo 3 / Reverso Tipo 3

Módulo 20.0 mm. Peso 3.1 grs.

53) PAZ / LPS / 1S / 1855 / F / E-A / ANV-1 / REV-1

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 1 Sol / Año 1855 / F Ensayador Fortunato Eguivar / E-N Primera estrella apuntando a la letra E de R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra A de BOLIVI**A**NA / Anverso Tipo 1 / Reverso Tipo 1

Módulo 20.5 mm. Peso 3.3 grs.

1856. 1 SOL

54) PAZ / LPS / 1S / 1856 / P / EP-AN / ANV-1 / REV-1

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 1 Sol / Año 1856 / P Pedro Zambrana / EP-AN Primera estrella apuntando al espacio entre EP R**EP**UBLICA – Novena estrella apuntando al espacio entre AN de BOLIVI**AN**A / Anverso Tipo 1 / Reverso Tipo 1

55) PAZ / LPS / 1S / 1856 / P / RE-N / ANV-1 / REV-2

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 1 Sol / Año 1856 / P Pedro Zambrana / RE-N Primera estrella apuntando al espacio entre RE **RE**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 1 / Reverso Tipo 2

Módulo 20.0 mm. Peso 3.6 grs.

1857. 1 SOL

56) PAZ / UHLP / 1S / 1857 / P / E-N / ANV-1 / REV-1

PAZ Casa de Moneda de La Paz / UHLP Ugly Head La Paz (Cabeza fea Estilo La Paz, también denominada Crude o crudo) / Valor 1 Sol / Año 1857 / P Pedro Zambrana / E-N Primera estrella apuntando a la letra E R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 1 / Reverso Tipo 1

Módulo 20.0 mm. Peso 2.6 grs.

57) PAZ / UHLP / 1S / 1857 / P / E-N / ANV-2 / REV-2

PAZ Casa de Moneda de La Paz / UHLP Ugly Head La Paz (Cabeza fea Estilo La Paz, también denominada Crude o crudo) / Valor 1 Sol / Año 1857 / P Pedro Zambrana / E-N Primera estrella apuntando a la letra E R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A (diferente posición de las estrellas) / Anverso Tipo 2 / Reverso Tipo 2

Módulo 20.0 mm. Peso 2.8 grs.

1858. 1 SOL

58) PAZ / UHLP / 1S / 1858/7 / P / E-N / ANV-1 / REV-1

PAZ Casa de Moneda de La Paz / UHLP Ugly Head La Paz (Cabeza fea Estilo La Paz, también denominada Crude o crudo) / Valor 1 Sol / Año 1858/7 / P Pedro Zambrana / E-N Primera estrella apuntando a la letra E R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 1 / Reverso Tipo 1

Módulo 20.5 mm. Peso 3.2 grs.

Diferenciador de reverso

1859. 1 SOL

59) PAZ / UHLP / 1S / 1859/7 / P / E-N / ANV-1 / REV-1

PAZ Casa de Moneda de La Paz / UHLP Ugly Head La Paz (Cabeza fea Estilo La Paz, también denominada Crude o crudo) / Valor 1 Sol / Año 1859/7 / P Pedro Zambrana / E-N Primera estrella apuntando a la letra E R**E**PUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 1 / Reverso Tipo 1

*

1855. 1/2 SOL

60) PAZ / LPS / 1/2S / 1855 / P / R-N / ANV-1 / REV-1

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 1/2 Sol / Año 1855 / P Pedro Zambrana / R-N Primera estrella apuntando a la letra R de **R**EPUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 1 / Reverso Tipo 1

Módulo 16.0 mm. Peso 1.5 grs.

1856. 1/2 SOL

61) PAZ / LPS / 1/2S / 1856/5 / P / RE-NA / ANV-1 / REV-1

PAZ Casa de Moneda de La Paz / LPS La Paz Style (Estilo La Paz) / Valor 1/2 Sol / Año 1856/5 / P Pedro Zambrana / RE-NA Primera estrella apuntando al espacio entre RE de **RE**PUBLICA – Novena estrella apuntando al espacio entre NA de BOLIVIA**NA** / Anverso Tipo 1 / Reverso Tipo 1

Módulo 17.0 mm. Peso 1.4 grs.

1857. 1/2 SOL

61.1.) PAZ / UHLP / 1/2S / 1857 / P / N / ANV-1 / REV-1

PAZ Casa de Moneda de La Paz / UHLP Ugly Head La Paz (Cabeza fea Estilo La Paz, también denominada Crude o crudo) / Valor 1/2 Sol / Año 1857 / P Pedro Zambrana / N Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 1 / Reverso Tipo 1

Módulo 16.5 mm. Peso 1.8 grs.

Diferenciador de reverso

1858. 1/2 SOL

61.2.) PAZ / UHLP / 1/2S / 1858 / P / EP-A / ANV-1 / REV-1

PAZ Casa de Moneda de La Paz / UHLP Ugly Head La Paz (Cabeza fea Estilo La Paz, también denominada Crude o crudo) / Valor 1/2 Sol / Año 1858 / P Pedro Zambrana / EP-A Primera estrella apuntando al espacio entre EP de R**EP**UBLICA – Novena estrella apuntando a la letra A de BOLIVI**A**NA / Anverso Tipo 1 / Reverso Tipo 1

1859. 1/2 SOL

62) PAZ / UHLP / 1/2S / 1859 / P / R-N / ANV-1 / REV-1

PAZ Casa de Moneda de La Paz / UHLP Ugly Head La Paz (Cabeza fea Estilo La Paz, también denominada Crude o crudo) / Valor 1/2 Sol / Año 1859 / P Pedro Zambrana / R-N Primera estrella apuntando a la letra R de **R**EPUBLICA – Novena estrella apuntando a la letra N de BOLIVIA**N**A / Anverso Tipo 1 / Reverso Tipo 1

CAPÍTULO TERCERO

3. LAS MEDALLAS MONETARIAS ACUÑADAS EN LA CASA NACIONAL DE MONEDA DE LA PAZ

3.1. ANTECEDENTES DE LAS PIEZAS EMITIDAS

En la época republicana, la tradición española de expresar gratitud, fidelidad y en muchos casos adulación, a través de medallas[57] fue un medio bastante difundido y son testimonios de la personalidad del mandatario de turno, de hechos trascendentales de su gobierno o simplemente ponen en evidencia a los aduladores de las sucesivas presidencias. Además de constituir crónicas de la época, perduran en la actualidad, como testigos silentes de la historia[58].

En la temprana república, estas medallas hacían alusión tanto a eventos políticos, revoluciones internas, como creación de diferentes instituciones nacionales. Entre ellas existen algunas bastante singulares acuñadas en el tamaño y peso de las piezas circulantes, pero sin ajustarse a la ley establecida para las monedas. Se las denomina Medallas Monetarias o generalmente Medallas Moneda[59].

Su acuñación en el territorio nacional, permitió ser un medio de comunicación popular de las diferentes actividades de los sucesivos gobiernos. En ellas se estamparon las promulgaciones de Constituciones Políticas del Estado, hechos de guerras y sublevaciones, premios a funcionarios, aniversarios de ascensiones al poder, creación de casas de acuñación y hasta acontecimientos sociales de los mandatarios de turno.

Grabadas con una gran calidad iconográfica, comúnmente en plata y en menor cantidad en oro, las Medallas Monetarias fueron una exquisita síntesis del mensaje que se deseaba transmitir y difundir. Hoy a través de su estudio, son testimonios que permiten la reconstrucción de valiosos fragmentos de nuestra historia.

---

[57] En la América española se batieron medallas destinadas a perpetuar el recuerdo de la jura y proclamación de los monarcas al ascender al trono. Esta costumbre comenzó en España con Felipe II, pero en el Nuevo Mundo las primeras son del virreinato de México, acuñadas con motivo de la jura de fidelidad a Felipe V.
Algunas son verdaderas series monetarias y circulaban como moneda en el lugar de su emisión. Tal ocurre con las acuñadas en México en ocasión de la proclamación de Carlos IV, en 1789, cuyos distintos tamaños corresponden al módulo, ley y peso de las monedas de plata circulantes en la época y además, algunas hasta ostentan la indicación del valor, desde el real de a 8 al medio real. (Humberto F. Burzio, Diccionario de la Moneda Hispanoamericana. Tomo II, Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, Santiago Chile, Buenos Aires 1958.)

[58] Tapia Bascopé, Raúl. Medallas Monetarias y Conmemorativas de Bolivia. La Paz, 2016.

[59] Es la medalla acuñada con un fin determinado y que, reuniendo los requisitos exigidos por la ley monetaria para el medio circulante, corre y es aceptada como moneda.

Por ello, no fue una excepción el gran acontecimiento que la ciudad de La Paz presenció el 1° de enero de 1853: *" Se inaugura la nueva Casa de Moneda en la ciudad de La Paz, con la presencia del Supremo Gobierno, Autoridades Administrativas y Judiciales"*.[60]

Asimismo varias medallas monetarias durante el Gobierno de Belzu y Córdova

Medalla Monetaria 1.
1853. Inauguración de la Casa Nacional de Moneda de La Paz

Anv. Reproducción de la fachada con tres pisos de la casona que albergó a la Casa Nacional de Moneda de La Paz y nueve estrellas que forman un arco sobre la fachada (representando los nueve departamentos), rodeado de la leyenda: **MONEDA DE LA PAZ DE AYACUCHO**, en la parte inferior una estrella de seis puntas.

Rev. Representación del Illimani con un sol radiante y algunos trazos de la ciudad de La Paz, rodeados de la leyenda: ***ESTABLECIDA / EN 1853 D.M.B.***.

Valor. 2 Soles
Módulo 26.0 mm.
Peso. 6.7 grs.

Medalla Monetaria 2.
1853. Inauguración de la Casa Nacional de Moneda de La Paz

Valor. 2 Soles
Módulo 26.0 mm.
Peso. 6.4 grs.

[60] Morales, José Agustín. Los Primeros Cien Años de la República de Bolivia. Tomo I. 1825 - 1860. Tipografía Veglia & Edelman, 1925.

Medalla Monetaria 3.
1853. Inauguración de la Casa Nacional de Moneda de La Paz

Anv. Representación del Illimani con la ciudad de La Paz a sus pies, rodeados de la leyenda: **CASA NACIONAL DE MONEDA DE LA PAZ.**

Rev. Pedestal con la inscripción: LIBER / TAD del cual nace una cornucopia con monedas, rodea la leyenda: ***ERIJIDA POR EL J. MANUEL Y. BELZU. / 1853***

Valor. 2 Soles
Módulo 26.0 mm.
Peso. 6.9 grs.

Medalla Monetaria 4.
1853. Inauguración de la Casa Nacional de Moneda de La Paz

Anv. Representación del Illimani con nubes y la ciudad de La Paz a sus pies, rodeados de la leyenda: CASA NACIONAL DE MONEDA DE LA PAZ.

Rev. Pedestal con la inscripción: LIBER / TAD del cual nace una cornucopia con monedas, rodea la leyenda: ERIJIDA POR EL J. MANUEL Y. BELZU. / 1853

Valor. 2 Soles
Módulo 26.0 mm.
Peso. 6.7 grs.

Medalla Monetaria 5.
1853. Inauguración de la Casa Nacional de Moneda de La Paz

Anv. Representación del Illimani con nubes y la ciudad de La Paz a sus pies, rodeados de la leyenda: **CASA NACIONAL DE MONEDA DE LA PAZ**.

Rev. Pedestal con la inscripción: ***LI / BER / TAD*** del cual nace una cornucopia derramando monedas, rodea la leyenda: ***ERIJIDA POR EL J. MANUEL Y. BELZU. / 1853***

Valor. 1 Sol
Módulo 21.0 mm.
Peso. 3.6 grs.

Medalla Monetaria 6.
1854. La Heroica Ciudad de La Paz, al Ylustre Jefe de la Nación

La ciudad de La Paz, que tenía en funcionamiento su propia Casa de Moneda, conmemoró el Cuarto Aniversario de la Presidencia de Belzu, con la emisión de una Medalla Moneda de plata de corte de 1 Sol.

Anv. Representación de la República sentada, coronando con la mano izquierda el busto del Presidente Belzu, que se encuentra sobre un pedestal, en el brazo derecho, sostiene una cornucopia, rodeada por la leyenda: ***AL YLUSTRE JEFE DE LA NACION. / M. Y. B.***

Rev. Cóndor en vuelo, sosteniendo una rama de laurel en el pico, debajo de él, cadenas rotas simbolizando libertad, rodea la leyenda: ***LA HEROICA CIUDAD DE LA PAZ. / EN 1854***

Valor. 1 Sol
Módulo 20.5 mm.
Peso. 3.4 grs.
Variante. Anverso (ramas pequeñas de laurel, saliendo del asiento y del pedestal), Reverso (textura bajo las cadenas, ala izquierda del cóndor apuntando a la E)

Medalla Monetaria 7.
1854. La Heroica Ciudad de La Paz, al Ylustre Jefe de la Nación

Valor. 1 Sol
Módulo 21.0 mm.
Peso. 3.6 grs.
Variante. Anverso (ramas largas de laurel, saliendo del asiento y no del pedestal), Reverso (sin textura bajo las cadenas, ala izquierda del cóndor apuntando a la L)

Medalla Monetaria 8.
1854. La Heroica Ciudad de La Paz, al Ylustre Jefe de la Nación

Valor. 1 Sol
Módulo 20.5 mm.
Peso. 3.4 grs.
Variante. Anverso (tipo diferente de ramas largas de laurel, saliendo del asiento y del pedestal,), Reverso (sin textura bajo las cadenas, ala izquierda del cóndor apuntando a la L

Medalla Monetaria 9.
1854. La Heroica Ciudad de La Paz, al Ylustre Jefe de la Nación

Valor. 1 Sol
Módulo 20.0 mm.
Peso. 3.3 grs.
Variante. Anverso (tipo diferente de ramas largas de laurel, saliendo del asiento y del pedestal), Reverso (con textura bajo las cadenas, ala izquierda del cóndor apuntando al espacio entre EyL)

Medalla Monetaria 10.
1856. Los Empleados de la Casa de Moneda de La Paz al Presidente Córdova

Conmemorando el Primer Aniversario de la Presidencia Constitucional del General Córdova, los Empleados de la Casa Nacional de Moneda de La Paz, acuñaron una Medalla Moneda de 1 Sol.

Anv. Al centro el busto del Presidente Jorge Córdova con vista al frente, rodeado de la leyenda: ***AL S***. (señor) ***PRESID***. (presidente) ***CONSTITUCIONAL J***. (Jorge) ***CORDOVA***

Rev. Ramas de laurel con la inscripción: ***PAZ*** (Monograma Casa Nacional de Moneda de La Paz) / ***1856***, rodeados de la leyenda: ***LOS EMPLEADOS DE LA CASA DE MONEDA***
Valor. 1 Sol
Módulo 20.0 mm.
Peso. 3.4 grs.

Medalla Monetaria 10.
1857. Casa de Moneda de La Paz

Conmemorando el Segundo Aniversario de la Presidencia Constitucional del General Córdova, los Empleados de la Casa Nacional de Moneda de La Paz, acuñaron una Medalla Moneda de 1 Sol.

Anv. En el centro San Jorge sometiendo a un dragón, rodeado de la leyenda: A. S. E. EL P. C. DE BOLIVIA JORGE CORDOVA. / .1857 (A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA JORGE CORDOVA. 1857)

Rev. Imagen de un cóndor que lleva ramas de laurel en sus garras, rodea la leyenda: LOS EMPLEADOS DE LA C.(Casa) N.(Nacional) DE MONEDA D LA PAZ y una roseta en forma de flor.
Valor. 1 Sol
Módulo 22.0 mm.
Peso. 3.1 grs.

CAPÍTULO CUARTO

4. MONEDA COMÚN ACUÑADA EN LA CASA NACIONAL DE MONEDA DE LA PAZ

4.1. UN MISTERIOR AÚN POR DEVELAR

En el trabajo realizado por Horace Flatt, titulado La Accidentada Historia de la Casa de Moneda de La Paz que fue publicado en los Cuadernos de Numismática y Ciencias Históricas, Tomo XVIII, N° 79-80 del año1991, el Sr. Flatt, señala que posiblemente se acuñaron en la Ceca de La Paz, monedas de 4 Soles con similares características que las que se batían en la Casa Nacional de Moneda de Potosí, "…El 21 de abril de 1853 el Ministro Peruano de Relaciones Exteriores José Manuel Tirado, escribió a Bustillo, entonces Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, sobre la permanente producción de moneda feble, decía: La Apertura de la Ceca de La Paz fue descrpita como una de las continuas violaciones del Tratado de Arequipa y las monedas producidas allí fueron caracterizadas como falsificación porque llevaban la marca de la Ceca de Potosí y la fecha de 1830.

Bustillo defendió la emisión de monedas de plata baja en su respuesta a Tirado. Su explicación fue una excelente y detallada defensa de la posición boliviana; argumentó que toda la moneda feble emitida desde 1830 llevaba la misma impronta para distinguir las monedas de baja aleación de aquellas de alto contenido de fino. Así, la nueva acuñación de La Paz llevo la marca de Potosí solamente para adecuarse a la reglamentación existente.

Este intercambio de notas aclara mucho la naturaleza de las primeras monedas acuñadas en la Ceca de La Paz. Hay, por lo tanto, una dificultad para distinguir estas monedas de sus similares acuñadas en Potosí. Estaríamos tentados de pensar que algunos tostones con una pequeña marca de la Ceca de Potosí debajo del árbol en el reverso o a la derecha del árbol, fueron hechos en La Paz".[61-62]

---

[61] Flatt Horace P. Catálogo, La Accidentada Historia de la Casa de Moneda de La Paz, Cuadernos de Numismática y Ciencias Históricas, Tomo XVIII, N° 79-80, 1991.
[62] Lill III George. Marca Adicional de Cuño Descubierta en los 4 Soles Bolivianos de 1830. Sociedad Numismática Boliviana. Boletín Cultural N° 5. 1989.

Moneda de 4 Soles de 1830 con el monograma PTS pequeño, en la base del árbol.

Detalle Monograma pequeño

CAPÍTULO QUINTO

5. CATALOGACIÓN DE PIEZAS

1853. 4 SOLES

1) PAZ / BH / 4S / 1853 / J / EP / E-A / ANV-1 / REV-1 (HF[63], Y[64] 16, KM[65] 124.1)

2) PAZ / BH / 4S / 1853 / J / EP / P-N / ANV-2 / REV-2 (Y 16, KM 124.1)

3) PAZ / BH / 4S / 1853 / J / EG / U-A / ANV-3 / REV-3 (Y 16, KM 124.1)

4) PAZ / PS / 4S / 185/53 / J / EA / E-AN / ANV-1 / REV-1

5) PAZ / PS / 4S / 1853 / J / EC / E-N / ANV-2 / REV-2 (HF, Y 20, KM 125)

6) PAZ / PS / 4S / 1853 / J / EA / EP-A / ANV-2 / REV-3 (HF, Y 20, KM 125)

7) PAZ / PS / 4S / 1853 / J / EA / EP-A / ANV-3 / REV-3 (HF, Y 20, KM 125)

1854. 4 SOLES

8) PAZ / PS / 4S / 1854 / F/F / EP / EP-N / ANV-1 / REV-1

9) PAZ / PS / 4S / 1854 / F/F / EP / EP-N / ANV-2 / REV-1

PAZ / PS / 4S / 1854/3 (KM 125)

10) PAZ / PS / 4S / 1854 / F / EG / E-N / ANV-3 / REV-2 (HF, Y 20, KM 125)

11) PAZ / PS / 4S / 1854 / F / EG / E-N / ANV-4 / REV-3 (HF, Y 20, KM 125)

12) PAZ / PS / 4S / 1854 / F / EG / E-N / ANV-5 / REV-4 (HF, Y 20, KM 125)

13) PAZ / PS / 4S / 1854/4 / F / EG / RE-N / ANV-3 / REV-5

14) PAZ / PS / 4S / 1854 / F / EG / RE-A / ANV-3 / REV-6 (HF, Y 20, KM 125)

15) PAZ / PS / 4S / 1854 / F / EG / R-NA / ANV-6 / REV-7 (HF, Y 20, KM 125)

---

[63] Flatt Horace P. Catálogo, La Accidentada Historia de la Casa de Moneda de La Paz, Cuadernos de Numismática y Ciencias Históricas, Tomo XVIII, N° 79-80, 1991.
[64] Yeoman R.S. Coins Of the World, Western Publishing Company, Inc. U.S.A. 1969.
[65] Krause Publications, Standard Catalog of World Coin 1801-1900, USA, 2009

16) PAZ / PS / 4S / 1854 / F / EG / R-NA / ANV-7 / REV-8 (HF, Y 20, KM 125)

17) PAZ / PS / 4S / 1854 / F / EG / E-A / ANV-3 / REV-9 (HF, Y 20, KM 125)

1855. 4 SOLES

18) PAZ / PS / 4S / 1855 / F / EG / EP-N / ANV-1 / REV-1 (HF, Y 20, KM 125)

19) PAZ / PS / 4S / 1855 / F / EG / E-N / ANV-2 / REV-2 (HF, Y 20, KM 125)

20) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / RE-N / ANV-1 / REV-1 (HF, Y 20a, KM 130)

21) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / RE-N / ANV-2 / REV-1 (HF, Y 20a, KM 130)

22) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / E-N / ANV-3 / REV-2 (HF, Y 20a, KM 130)

23) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / E-N / ANV-4 / REV-3 (HF, Y 20a, KM 130)

24) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / E-N / ANV-5 / REV-4 (HF, Y 20a, KM 130)

25) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / E-N / ANV-6 / REV-4 (HF, Y 20a, KM 130)

26) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / RE-N / ANV-6 / REV-1 (HF, Y 20a, KM 130)

27) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / E-N / ANV-3 / REV-5 (HF, Y 20a, KM 130)

28) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / E-N / ANV-7 / REV-6 (HF, Y 20a, KM 130)

29) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / E-N / ANV-8 / REV-7 (HF, Y 20a, KM 130)

30) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / E-N / ANV-3 / REV-8 (HF, Y 20a, KM 130)

30.1.) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / P-N / ANV-8 / REV-10 (HF, Y 20a, KM 130)

30.2.) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / E-N / ANV-10 / REV-4 (HF, Y 20a, KM 130)

30.3.) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / E-N / ANV-3 / REV-11 (HF, Y 20a, KM 130)

30.4.) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / EP-A / ANV-6 / REV-12

31) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / E-N / ANV-9 / REV-9 (HF, Y 20a, KM 130)
PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / BOLIVIANA con IVI/VIA (KM 130)

1856. 4 SOLES

32) PAZ / LP / 4S / 18/S56 / P/J / E-N / ANV-1 / REV-1 (KM 130)

33) PAZ / LPS / 4S / 1856/5 / P/F / EP-AN / ANV-1 / REV-2 (KM 130)

34) PAZ / LPS / 4S / 1856/5 / P/F / EP-AN / ANV-2 / REV-2 (KM 130)

35) PAZ / LPS / 4S / 1856 / P / E-N / ANV-3 / REV-3 (HF, Y 20a, KM 130)

36) PAZ / LPS / 4S / 1856 / P / E-N / ANV-1 / REV-3 (HF, Y 20a, KM 130)

37) PAZ / LPS / 4S / 1856 / P / E-N / ANV-4 / REV-3 (HF, Y 20a, KM 130)

38) PAZ / LPS / 4S / 1856 / P / E-N / ANV-4 / REV-3 (HF, Y 20a, KM 130)

1857. 4 SOLES

39) PAZ / LPS / 4S / 1857 / P / E-N / ANV-1 / REV-1 (HF, Y 20a, KM 130)

40) PAZ / LPS / 4S / 1857/6 / P / E-N / ANV-2 / REV-2 (HF, Y 20a, KM 130)

41) PAZ / LPS / 4S / 1857/6 / P / RE-NA / ANV-3 / REV-3 (HF, Y 20a, KM 130)

42) PAZ / LPS / 4S / 1857 / P / E-N / ANV-4 / REV-4 (HF, Y 20a, KM 130)

1858. 4 SOLES

43) PAZ / LPS / 4S / 1858 / P / RE-AN / ANV-1 / REV-1 (HF, Y 20a, KM 130)

44) PAZ / LPS / 4S / 1858 / P / R-N / ANV-2 / REV-2 (HF, Y 20a, KM 130)

1859. 4 SOLES

45) PAZ / LPS / 4S / 1859 / P / R-NA / ANV-1 / REV-1 (HF, Y 20a, KM 136)

45.1.) PAZ / LPS / 4S / 1855 / F / E-N / ANV-1 / REV-2 (HF, Y 20a, KM 136)

1853. 2 SOLES

46) PAZ / BH / 2S / 1853 / J / P-A / ANV-1 / REV-1 (HF, Y 20, KM 122)

46.1.) PAZ / BH / 2S / 1853 / J / U-IA / ANV-1 / REV-2 (HF, Y 20, KM 122)

1854. 2 SOLES

47) PAZ / PS / 2S / 1854 / F / EP-N / ANV-1 / REV-1 (HF, Y 19, KM 126)

47.1.) PAZ / PS / 2S / 1854 / F / E-N / ANV-1 / REV -2 (HF, Y 19, KM 126)

1855. 2 SOLES

48) PAZ / LPS / 2S / 1855 / F / E-N / ANV-1 / REV-1 (HF, Y 19a, KM 129)

1856. 2 SOLES

49) PAZ / LPS / 2S / 1856 / P / E-A / ANV-1 / REV-1 (HF, Y 19a, KM 129)

1855. 1 SOL

50) PAZ / PS / 1S / 1855 / F / E-N / ANV-1 / REV-1 (HF, Y 18, KM 120)

50.1.) PAZ / PS / 1S / 1855 / F / E-N / ANV-1 / REV-4 (HF, Y 18, KM 120)

51) PAZ / PS / 1S / 1855 / F / E-N / ANV-2 / REV-2 (HF, Y 18, KM 120)

52) PAZ / PS / 1S / 1855 / F / E-A / ANV-3 / REV-3 (HF, Y 18, KM 120)

53) PAZ / LPS / 1S / 1855 / F / E-A / ANV-1 / REV-3 (HF, Y 18a, KM 128)

1856. 1 SOL

54) PAZ / LPS / 1S / 1856 / P / EP-AN / ANV-1 / REV-1 (HF, Y 18a, KM 120)

55) PAZ / LPS / 1S / 1856 / P / RE-N / ANV-1 / REV-2 (HF, Y 18a, KM 128)

1857. 1 SOL

56) PAZ / UHLP / 1S / 1857 / P / E-N / ANV-1 / REV-1 (HF, Y 18b, KM 131)

57) PAZ / UHLP / 1S / 1857 / P / E-N / ANV-2 / REV-2 (HF, Y 18b, KM 131)

1858. 1 SOL

58) PAZ / UHLP / 1S / 1858/7 / P / E-N / ANV-1 / REV-1 (HF, Y 18b, KM 131)

PAZ / UHLP / 1S / 1858 / P (KM 131)

1859. 1 SOL

59) PAZ / UHLP / 1S / 1859/7 / P / E-N / ANV-1 / REV-1 (HF, Y 18b, KM 131)

PAZ / UHLP / 1S / 1859 / P (KM 131)

1855. 1/2 SOL

60) PAZ / LPS / 1/2S / 1855 / P / R-N / ANV-1 / REV-1 (HF, Y 17, KM 127)

PAZ / UHLP / 1/2S / 1855 / P (HF falsa, Y 17/17b, KM A132)

1856. 1/2 SOL

61) PAZ / LPS / 1/2S / 1856/5 / P / RE-NA / ANV-1 / REV-1

PAZ / LPS / 1/2S / 1856 / P (HF, Y 17, KM 127)

1857. 1/2 SOL

61.1.) PAZ / UHLP / 1/2S / 1857 / P / N / ANV-1 / REV-1

1858. 1/2 SOL

PAZ / UHLP / 1/2S / 1858/7 / P (Y 17b, KM 132)

61.2.) PAZ / UHLP / 1/2S / 1858 / P / EP-A / ANV-1 / REV-1 (Y 17b, KM 132)

1859. 1/2 SOL

62) PAZ / UHLP / 1/2S / 1859 / P / R-N / ANV-1 / REV-1 (HF, Y 17b, KM 132)

República Boliviana.
Casa Nacional de Moneda de la *Paz*.

APÉNDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTOS DE PRENSA Y OTROS

PAZ DE AYACUCHO 15 DE OCTUBRE DE 1850.

Cada dia se multiplican los delitos de que la opinion acusa á Ballivian, para que su nombre se maldiga y se abomine. Apenas principia un dia, cuando se descubre el asesinato, amanece otro y se manifiesta su criminalidad en introducir la moneda falsa. La Providencia acrecenta de momento á momento lo execrable que es el aciago Ballivian y sus secuaces. Ballivian quiso tener una fuente inagotable de recursos para todas sus tentativas y maquinaciones, y crea la falsificacion de la moneda—Intenta volver al mando supremo de la República, de que se le arrojó afrentosamente por sus exesos y las demasías de su círculo, y recurre al asesinato. Degradado hasta no poder mas, no perdona medio alguno por criminal que sea, siempre que lisonjee sus esperanzas de humillar Bolivia—Mengua es ver, que un hombre que ocupó la primera majistratura de la Patria, se envilezca á tal punto, que no se encuentre término de comparacion. ¿Y cuando, en qué época? En el siglo XIX, en el año 50, en que la civilizacion elevada á grande altura y difundidas las luces en todos los ángulos de la tierra, reprueban severamente la inmoralidad y la corrupcion. En la época en que gobiernan la virtud, la moderacion, el desinteres y la decencia, aunados con el digno Jeneral Belzu, se presentan el vicio, la avidez y la degradacion en todo su aspecto horroroso, para formar el notable contraste que hay del uno al otro, del virtuoso Presidente Belzu al inmundo salvaje Ballivian—Hechos solemnes confirman la conducta inmoral de este monstruo—Está humeando aun la inocente sangre que virtió el funesto 6 de Setiembre—La moneda descubierta en Cochabamba y la que se halló aquí, nos responden, que Ballivian y sus partidarios, son la enseña del crimen, y que llevarán para siempre inscrita en su frente la reprobacion y oprobio. ¡Caiga pues sobre él el anatema nacional!!!

15 DE OCTUBRE DE 1850.

LA EPOCA.

Falsos monederos.

La vijilancia de la Policía ha sorprendido ayer un crimen atroz y horrible, por la frialdad y premeditacion con que se perpetra, por los males que acarrea á la sociedad. Apenas puede concebir la razon, que personas de alguna posision en la sociedad y de antecedentes de honradez y laboriosidad, hubiesen podido lanzarse impávidos en la carrera de crímenes reservados para hombres sin corazon y sin conciencia; para hombres, que renunciando á todo miramiento del honor bien entendido, á toda consideracion social, á todo deber moral, aparecen en el mundo como unos monstruos capaces de todos los atentados posibles.

El monedero falso, en nuestro concepto, es el mas delincuente de los criminales porque en ningun otro delito toma tanta parte la habitud. El monedero falso reincide en su crímen cada dia, cada hora, cada instante. Desprecia el honor, que es lo que mas estima el hombre: tranquilo se dispone á sus consecuencias fatales y se hace sordo á la voz del remordimiento. Nada hay que esperar del hombre que ha encallesido su corazon hasta este estremo. ¡Cuánto poder tiene la avaricia sobre el corazon humano! Lamentemos su debilidad y dejemos á la ley la venganza de la sociedad ofendida.

Hé aquí el hecho conforme á datos ciertos que hemos adquirido.

De una á dos de la tarde ha sorprendido la Policía infragantis á los monederos falsos en una casa situada en el barrio comunmente llamado de Chocata. Allí trabajaban con actividad y se disponian a sellar una cantidad de tostones (cuatro reales) que ya estaban cordoneados. El cordon es perfectamente igual al de las monedas que se acuñan en Potosí. Encontraron toda la maquinaria que estaba en ejercicio con una sola mula. Los operarios son—Dámaso Zapata, Hipólito Peralta y Manuel Vilela. Estos han asegurado que la maquinaria y los fondos han sido proporcionados por D. Feliciano Borda, y que ellos entraron en la empresa á propuesta de Borda. Zapata dice, que hace un mes que trabaja. Peralta asegura que ha tenido conocimiento de la máquina en poder de Borda desde el año 40: que varias veces se pusieron en trabajo; pero sin buen resultado, porque de continuo se quebraban algunas piezas que inutilizaban la maquinaria. Se asegura tambien que Borda al tiempo de su marcha para Tacna donde ha ido estrañado de la República por causas políticas, les habia ofrecido mandar las máquinas necesarias para perfeccionar la que poseian.

Los cuños no han sido tomados todavia, porque dicen que se hallan en poder de Ambrosio Quintanilla, que no sabemos si se ha logrado aprehenderlo. La cantidad de tostones cordoneados y que debian sellarse, asiende á cinco mil doscientos cincuenta pesos (ps. 5.250) Se encontraron tambien en obra ciento setenta y nueve rieles. La Policia se ha apoderado de toda la maquinaria y atencilios, y el Juez del crimen organiza la sumaria correspondiente á los delincuentes.

Que horror nos causa todo esto cuando recordamos que no hace mucho, que a Ballivian y compañia se le tomó otra maquinaria igual de falsa amonedacion, que la tenian establecida en Quillacollo, Departamento de Cochabamba—Ahora se sorprende á un ballivianista jefe amonedando tambien moneda falsa. ¿Cómo no habian de haber de este modo revoluciones fraguadas por Ballivian, en las que derramaba injentes sumas para seducir? Para conspirar contaba en sus manos con un elemento poderoso.

Ballivianistas! No os avergonzais de pertenecer á este partido? Vuestro caudillo y sus principales ajentes han sellado en la frente de él esta inscripcion—*El partido ballivianista es asesino—es falso monedero.* ¡Qué bando tan corrompido Santo Dios!...

17 DE OCTUBRE DE 1850.

Todos los delitos y aun el de Falsa Moneda.

Que horror!! Cuantos crímenes hemos admirado desde el 11 del pasado! No existe vínculo que no este relajado, precepto que no haya sufrido violacion; en fin, inmoralidad que no se haya consumado.—Todo se ha hecho ya por el inmundo Ballivian y por sus protervos cuadrilleros; y apenas pueden creer los Bolivianos, que haya hombres capaces de justificar al crimen mismo.....!!!!

En efecto, la revolucion que acaba de fracasar, tenia por punto de partida el asesinato del Jeneral Belzu, el asesinato de un Presidente Constitucional.—El asesinato estaba calculado sobre el *abuso de confianza*, asegurado en la *alevosia* de amigos de intimidad; resuelto en Valparaiso, y aceptado en el *dormitorio* de la misma víctima. Los conjurados, hacian parte del Congreso, y los que se llamaban lejisladores, preparaban por escalon para el advenimiento del Asesino, el cadaver del esclarecido Jeneral Belzu.—Frustrado el golpe cobarde y aleve, se pretende hacer estallar la conjuracion en el mismo congreso; sacrificar al Consejo de Ministros y acabar de asesinar, tal vez, al herido Presidente.

Todo lo contradicen la Providencia y el Patriotismo, y se ve desde la misma prision de alguno de los conjurados, ofrecer la Presidencia del Estado á un Jeneral, cuya lealtad sofocó la perfidia del proponente. No es esto solo, se pretende ganar tropa y oficiales para que proclamen ya á Ballivian ó ya á Linares.

Mientras tanto el infame asilado se pone en marcha á Bolivia, por el despoblado de Copiapó proclamando su crimen, y trae por toda comitiva al niño loco y atolondrado Dr. Linares.

Aun no habiamos acabado de admirar todo el cortejo de delitos, que siempre acompaña á toda tentativa Ballivianista, cuando sabemos que se descubre una Máquina de falsa amonedacion de plata y oro establecida aqui desde el año 40, creada y sostenida por el Ballivianista falso monedero Feliciano Borda, y por cuantos mas que el tiempo descubrirá. La vijilancia del admirable y denodado Intendente el Sr. Zuaso, sorprende á los operarios, y con ellos cinco mil y mas pesos dispuestos para recibir el cuño.—Toma la máquina, el dinero 170 y tantos rieles de plata, barras de cobre etc. Para decirlo de una vez, hace saber al mundo el dia 14, nuestro vizarro Intendente: que entre los enemigos de los Bolivianos y del jénero humano, tambien hay ladrones de la sociedad universal!!!

Cae la pluma de las manos al pintar tantos y tan grandes delitos. El funesto é infame apellido Ballivian, y cuanto toca á su horda de bandidos, representan en la vida, el asesinato, el veneno, la falsa moneda, la anarquia de todos los vínculos morales, y la mas execranda prostitucion.

Asesinos, falsos monederos, y estafadores del jénero humano, y enemigos de todos los hombres!! ¿no temblais al mirar mansillada la moral, al ver la propiedad fluctuante; anonado y vacilante el comercio nacional y estranjero? No os aborreceis viendo manchadas vuestras manos, con el asesinato; llenas vuestras bolsas con la estafa; y señalados vuestros nefandos delitos, con mas marcas de ignominia que los que dejan conocer á todos los presidarios y malhechores del orbe!—Ballivian y Ballivianistas asesinos, monederos falsos, y caribes de los derechos de los bolivianos, inspirais horror y execracion á todo viviente, que no sea de vuestra pandilla y de vuestro Señor. Pero ya os conocen todos: él y vosotros, vivireis para purgar vuestros delitos, y para que en cada uno de vosotros se vea la deformidad del crímen. Despues, si Dios no os perdona, pasareis á habitar el *septimo* círculo del infierno, (1) donde coloca el Dante, el vasto foso de sangre, en que están sumidos los falsos monederos, los tiranos, los asesinos y homicidas; á aquel foso, cuya orilla recorren centauros armados de flechas, para obligar á que vuelvan á romper la cabeza, los desgraciados, que pretendan sacarla de aquel fango ensangrentado.»

PAZ DE AYACUCHO 18 DE OCTUBRE DE 1850.

LA ÈPOCA.

Orden del dia.

En todas partes y á todas horas la falsa moneda es el objeto de las conversaciones, de la crítica, de las investigaciones y de las conjeturas. Nosotros, que á fuer de periodistas, estamos obligados á saberlo todo para agradar á nuestros suscriptores y á los que no lo son, andamos siempre en busca de noticias; y cuando la guardia de la Policia nos hace dar media vuelta con un *atraz* garvoso, corremos de pronto á la calle del comercio, que suele ser tambien el lugar de las verdades y de las mentiras.

Allí oimos decir «Ahora se comprende la libranza de treinta mil pesos que Ballivian jiró en favor de Wincendon contra Borla—Se comprende tambien perfectamente, por qué D. Pepe llamaba á Borda—*mi tesorero.*»

Nada tiene de sorprendente que Ballivian sea el Jefe de esta empresa de falsa amonedacion. Hombre desalmado, sin creencias relijiosas, sin sentimientos morales, ha recorrido todos los crimenes contra la humanidad, contra la sociedad en jeneral y contra la familia. Su ambicion tan sedienta de sangre como de oro, no ha dejado de explotar todos los recursos reprobados por la moral y la ley. Ballivian no ha sido rico antes de subir á la Presidencia, y hoy dia posee injentes caudales, sin embargo de haber derramado grandes sumas en seducir para sus reiteradas conspiraciones. De donde le vienen estos caudales? Cuantas minas le han hoyado? Muchas, nos responderán. Su avidez ha intervenido en todas las grandes empresas, á mas de tener manos libres en las arcas nacionales. Estableció el crédito público para su provecho y el de algunos de su circulo. Creó en Bolivia el sistema de remates para su provecho y el de sus amigos. Decretó calculadamente la interdiccion con el Perú para su provecho y el de su familia. Conocido es por todos, el modo escandaloso con que arrojò de la sociedad de quinas á Clavijo y Bicarreza, apoderándose aun del capital con que contribuyó el primero, para tomar él esas acciones y tiranizar con el monopolio á los que se ocupaban en la extraccion de quinas. Què medio no ha explotado este malvado? Estraño habria sido que no hubiese entrado en la falsa amonedacion, como el medio mas productivo de riquezas, que necesitaba para saciar su avidez y fomentar las revoluciones. En nuestro concepto esta empresa es la consecuencia necesaria de los crímenes que ha emprendido. No debe pues ser sorprendente para los que lo conocen.

La Moneda establecida por su Tesorero Borda, no podia plantearse sino con la proteccion de su autoridad. Es probable tambien, y hay indicios, que tienen parte algunos de sus conocidos ajentes de revolucion.

Pusimos en conocimiento del público la maquinaria establecida en casa de Zapata. Es poca cosa esta comparativamente á la que se ha encontrado en casa de Borda. La Policia hizo sus pesquizas y encontró que el nuevo edificio formado sobre el riachuelo de Santa Bàrbara, estaba construido á propòsito para un establecimiento de esta naturaleza. ¡Que de bóvedas, subterraneos y escondites! En la casa del mismo Borda, contigua al nuevo edificio de que acabamos de hablar, ha encontrado otra maquinaria establecida con toda formalidad. Se nos asegura que hay muestras de que ella servia para amonedar pesos fuertes y monedas de oro. La Policia se ha apoderado de toda ella y de los utencilios que se encontraron enterrados unos, y otros en un profundo pozo de agua donde los habian arrojado.

Famosos ballivianistas, que injenio tienen para la maldad!

La causa se sigue con actividad. Se dice que se consiguen muchas revelaciones importantes. Mañana tendremos el agrado de trasmitir á nuestros lectores algunas cosas interesantes; y no dejaremos de tomar parte cada dia en este asunto, que es la órden del dia, hasta que D. Pepe nos dé otra.

PAZ DE AYACUCHO 19 DE OCTUBRE DE 1850

Moneda falsa.

Las investigaciones siguen adelante con buen resultado. Cadá dia se descubren nuevás cosas que esclarecen mas el hecho. A mas de las que ya hemos participado á nuestros lectores, se han encontrado en la casa de Borda varios utencilios de la maquinaria y dos ó tres barras de cobre convinado y dispuesto, sin duda para la amonedacion. Se ha encontrado tambien en poder de uno de los monederos, un cuaderno de apuntaciones de las pastas de plata que se compraban, de los gastos que se hacian en la amonedacion, y aun se nos asegura, que de las cantidades que han amonedado.

En la casa de Zapata solo se disponia la moneda hasta que se hallase en estado de sellar. La operacion de acuñar debia hacerse en la casa de Borda, pues allì se ha encontrado bien establecida esta parte de la maquinaria. Borda tomó esta precausion, sin duda para evitar fraudes por parte de los operarios, y quiso que se acuñase en su presencia.

Se ha hecho el ensaye de la moneda falsa para reconocer su ley. Los prácticos deben emplear tres mètodos distintos; pero no tenemos noticia que se hayan empleado todavia sino dos. Por el primero ha resultado que es inferior á la moneda nacional en un dinero, y por el segundo en dos dineros, poco mas ò menos. Se han mandado tambien algunas monedas á Potosì con el mismo objeto de que se ensaye y confrontar despues las operaciones que se practiquen en ambas ciudades.

PAZ DE AYACUCHO 26 DE OCTUBRE DE 1850.

Monederos.

La causa de los Monederos falsos se ha seguido con la posible rapidez. Nuevos descubrimientos, nuevas revelaciones que complicaban el asunto, nos hacian creer que no terminaria pronto la organizacion de la sumaria; pero se ha dictado ya el auto de culpa, como se informarán nuestros lectores de la nota que publicamos en la seccion correspondiente.

En estas empresas en que el secreto es la base primordial, se hace dificil la averiguacion aun de las circunstancias principales. Parece pues que no es posible saber la emision que hayan hecho de moneda falsa; pero lo cierto es que hace mucho tiempo que han estado trabajando, porque Borda ha estado comprando continuamente plata piña y chafalonia.

No se ha descubierto la complicidad de otros individuos, á mas de los indicados en la nota. Sin embargo, es indudable, que su objeto no ha sido simplemente enriquecer á Borda, sino principalmente proporcionar fondos para el fomento de las revoluciones. Asi es como se esplican las varias entregas de dinero que se han hecho á los ajentes de Ballivian y la denominacion de «mi tesorero» que este le daba á Borda.

Del tino del Sr. Juez del crimen depende el completo esclarecimiento de esta causa, que tiene el triple caracter de politica, criminal y civil.

PAZ DE AYACUCHO 29 DE OCTUBRE DE 1850.

LA ÉPOCA.

Monederos falsos.

Los dos grandes crímenes que han llamado la atencion pública en este último tiempo, se han desenvuelto admirablemente, y es de esperar que la justicia quedará satisfecha con el castigo de los criminales para evitar la repeticion de otros atentados. Pocas veces se oculta el crimen en las tinieblas y los culpables nunca deben contar con la impunidad.

Borda, autor principal del establecimiento de moneda falsa que se ha descubierto en esta Ciudad, ha sido capturado y detenido en Tacna, hasta la conclusion de la causa que se le sigue, en cuyo caso se pedirá la extradicion, con la sentencia pronunciada por el Juzgado. Se asegura, que en los primeros dias de su detencion, pedia ser conducido á esta Ciudad, para vindicarse de la calumnia, porque hasta entonces no se creia condenado sino por las declaraciones de Zapata y Peralta, en cuyas manos no habia dejado ningun documento que lo condenase; pero tan pronto como ha sabido, que una parte principal de la maquinaria se ha encontrado en su casa propia, ha desistido de su empeño, porque no le queda ningun medio de defensa.

Quintanilla, operario principal, se ha presentado á la Policia voluntariamente, pidiendo garantias para ser bien tratado y ofreciendo declarar todo lo que sabe en este asunto. En los primeros dias habia procurado fugar para Songo y marcharse de allí para el Brasil. Una noche que salia ya para Achachicala, fue encontrado por varios indios, que alarmaron á todos los otros que habitan ese lado. Lo creyeron *ladron ó ballivianista fugado* y lo persiguieron, hasta que él por medio de la súplica consiguió regresarse, despues de haber sufrido algunos palazos. Esto lo refiere el mismo Quintanilla.

Desgraciadamente este hombre parece que emplea en el mal su jenio artístico: es habilísimo para las artes mecánicas. El habia construido la mayor parte de la maquinaria, y ofrece hacer otra, que con pocos operarios pueda sellar diez mil pesos diarios: cuenta para esto con buenos silindros que con Borda los habian hecho traer de Chile - su costo es de mil pesos.

La noche del memorable 5 de Junio de 847 dice que se hallaba en trabajo para amonedar unos tres mil marcos de plata y marcharse al esterior con esta fortuna; pero que la revolucion de esa noche le habia desbaratado todo, porque con el alboroto y la ocultacion, sin duda, se le inutilizaron algunas piezas.

Desde entonces se habia retirado de la empresa, porque habiendo caido Ballivian poco despues, ya no tenian proteccion ni garantias. Ha ofrecido presentar algunos documentos que acrediten la proteccion de Ballivian. Se fué á los Yungas á emprender la construccion de un Buque que flotase los rios confluentes del Amazonas, para sacar cascarilla por contrabando; pero las muchas ofertas y reiteradas instancias que Borda le hacia lo habian obligado á regresar y ocuparse otra vez de amonedar. Las onzas de oro y pesos fuertes no les dejaba utilidad. Asegura que habian amonedado trescientas onzas. Tambien falsificaron papel sellado; pero como no dejaba gran utilidad se limitaron á la amonedacion de los tostones.

Esto es lo que hemos podido saber de todo lo que èl declara. Se presentò antes de ayer por la noche.

PAZ DE AYACUCHO 5 DE NOVIEMBRE DE 1850.

República Boliviana.

Prefectura del Departamento y Superintendencia de las oficinas de Hacienda y minas.— Casa de Gobierno en la Capital.—Potosi á 26 de Octubre de 1850— 42 de la Independencia 2.° de la Libertad.

N. 18

Al Sr. Prefecto del Departamento de la Paz.

S. P.

El Ministerio de Hacienda me comunico por el último correo el descubrimiento que se ha hecho en esa ciudad de una moneda falsa, acompañando cuatro pallanes para que fuesen examinados. Del reconocimiento practicado resultò que la 1.ª tenia de peso 4 tomines 2 granos de feble; la 2.ª 4 tomines 3 granos: la 3.ª 9 granos; y la 4.ª un tomin y 4 granos, incluyendo en todos ellos los tres granos de feble que deben tener de permiso por ordenanza. Ensayadas despues resultò que la ley del 1.° es de 5 dineros 15 granos; la del 2.° 5 dineros 13 granos; el 3.° 5 dineros 19 1/4 granos y el 4.° 5 dineros 14 granos. Todos estos obrados han sido remitidos al conocimiento del Supremo Gobierno para que dicte las medidas que convengan. Con lo que tengo el agrado de contestar à su estimada nota de 19 del corriente.

Dios guarde á U. S. P.—*Josè Maria Valda.*

PAZ DE AYACUCHO 5 DE NOVIEMBRE DE 1850.

LA ÈPOCA.

Causa de los monederos.

Entre las causas criminales que rejistra el foro boliviano se ha presentado como cèlebre entre las de su jénero la de los monederos falsos, por ser la primera que ha herido nuestros oidos. El modo de proceder en esta causa aun nos parece ecsòtico, por la multitud de circunstancias que la complican y sobre todo por las consecuencias de gravedad que envuelve en sì. En efecto, parece que con la amonedacion falsa que se ha descubierto, se irrogan graves perjuicios á la riqueza pùblica y privada; se comprometen el crédito y la fè nacional; se defraudan los ingresos de la hacienda pública; se causa una revolucion en el comercio, y últimamente se hiere en su parte mas vital el vehículo de la industria, del progreso y bien estar de los pueblos. Hé aquí esos funestos y terribles resultados de la inmoralidad que se propagò por la sistemada avidez de un mandatario, que desconociendo los santos dogmas políticos que le impuso la sociedad como una condicion de su ventura, al encargarle la primera majistratura, ha violado el pacto social en su propia esencia. Ningun hombre que tenga corazon y conciencia no dejará de reprobar con la mas justa indignacion un atentado tan fecundo en sus resultados, y condenar al autor conocido, llenándolo de oprobio eterno. Ballivian ese desleal mandatario, ese monstruo corrompido fué el único capaz de avanzar el campo de tan escandalosa depredacion. Para él y su pandilla estuvo reservado profanar lo mas sagrado que se conoce, la fé nacional, planteando ese infernal elaboratorio, que solo sirviera de alimentar su ilimitada ambicion para oprimir nuevamente la tierra primojénita de la independencia americana—Pero haga lo que quiera esa gavilla y su jefe, desviese cuanto pueda del deber de hombre é invente los crimenes mas atroces, Bolivia jamas retrocederá del destino, que le prepara su porvenir venturoso.

Volviendo á nuestro propósito haremos notar tambien la insuficiencia de la ley por su presicion y jeneralidad. Presicion y jeneralidad que apenas se contraen á establecer una pena sin traer en cuenta las emisiones hechas de moneda falsa, esto es su cantidad y tiempo — Estas circunstancias son agravantes, que debieran servir de punto de partida para la imposicion de los diferentes grados de penas establecidas, porque de estas circunstancias resultan la mayor ó menor enormidad del delito, los mayores ó menores daños causados y la reparacion á que el delincuente debe ser condenado, como obligado á la satisfaccion.

De este vergonzoso delito nacen daños á la riqueza pública y privada, porque cuando llegan á acumularse esos dineros contrahechos, el poseedor de estos obtiene una moneda que está alterada en su valor intrìnseco: por la mescla de otros metales, y por la diminucion del peso, y que por lo mismo no representan lo que vale en sí. El dinero es el producto que representa y reemplasa toda clase de productos, porque por este medio el que lo recibe en cambio del producto que vende puede darlo por el que compra; y siendo falsificado no puede coresponder á su objeto, por donde viene el daño à la riqueza—El dinero está garantido por la autoridad, que presta la seguridad de que el metal acuñado no ha perdido el valor que representa ni por falta de peso, ni por haberse mesclado con otro. Pero desde que en lugar de esta pieza se presenta otra alterada por la falsificacion, se compromete el crédito y la fe nacional. Por este mismo hecho se defraudan los ingresos de la hacienda ò Erario público, que, al emitir la moneda tiene conocidas sus ventajas. La revolucion en el comercio es un efecto necesario é inmediato de la falsa amonedacion, porque establece la desconfianza, haciendo se miren siempre como monedas ilejítimas, las que forman su tráfico y son su elemento. Tales son las consecuencias horrorosas que trae consigo un crìmen de esta naturaleza y si atendemos à que la moneda falsa cuando se estableciò en esta Ciudad por la Compañia Borda, tubo otro objeto mas espantoso y criminal; si en esa maquinaria vemos el orijen de continuas revoluciones, de insesante subversion de la tranquilidad pública, del órden y de la armonia social; si en fin ese reprobado taller nos revela que encierra en sí toda la maldad inventada por el bandido y rapaz Ballivian para fomentar sus miras inìcuas, llegarà al estremo la indignacion y apenas podremos consebir esa protervia sin límites ni ejemplo.

(Continuará.)

PAZ DE AYACUCHO 14 DE NOVIEMBRE DE 1830.

LA ÉPOCA.

Causa de los Monederos falsos.

Continuacion.

Tenemos sobrados datos para asegurar que Ballivian tuvo parte en la emision de la falsa moneda, prestando su apoyo á los fabricantes. Esto se deduce de la confesion de algunos de los reos y mas que todo del tiempo que duró el establecimiento sin ser descubierto, por la autoridad á pesar de las continuas amonedaciones.

Por otra parte tambien sabemos que Borda suministró algunas sumas de dinero para varias de las revoluciones que se han fraguado por Ballivian y su bando. Se han suministrado pensiones ó sueldos cada mes á muchos de la pandilla ballivianista hasta el mes de Marzo del año pasado, en que tuvo lugar la sublevacion de Carabineros en esta ciudad, invocando el nombre de Ballivian. Con el descalabro que sufrió la tropa sublevada, se suspendieron esas pensiones erogadas por Borda.

Asi es que esta complicidad en los continuos movimientos revolucionarios hacen recrecer al infinito lo enorme que envuelve en sí el crimen de los falsos monederos.

La época que duró este taller, es decir el tiempo desde que se construyó, se ha envuelto en la oscuridad de los tiempos, porque los reos solo designan aisladamente parciales é interrumpidas emisiones que hicieron. De aquí nace la grande dificultad que envarazara al majistrado para condenar á la satisfaccion y graduar la pena, porque parece que los reos han hecho estudio de no determinar el tiempo desde que principiaron sus tareas monetarias.

Hay mas, que segun los ensayos hechos de las piezas encontradas, resulta una ley ínfima á la que tiene la moneda corriente y legal. Esta diferencia de valores intrinsecos está consignada en el Código penal y es la única base que sirve para la aplicacion de los diferentes grados de penas que ha sancionado. Parece tambien cierto que de esa misma diferencia debe datar la responsabilidad de los delincuentes, para la indemnizacion de los daños causados en todo jénero de bienes esto es, en la riqueza pública, en la privada y en los ingresos fiscales. De donde se infiere que siendo considerables las sumas de dinero que han emitido los monederos, su responsabilidad civil es injente.

Esta misma responsabilidad motiva lejítima y justamente la ocupacion de los bienes de los reos, pues que son efectivas é incuestionables las reparaciones que deben hacer de los daños causados con su crimen.

Si pues de las investigaciones judiciales resultase menor el cargo de la indemnizacion á que se condene á los reos. El sobrante de sus bienes está garantido y será muy facil el que se les restituya. Pero si al contrario sus responsabilidades son exesivas al valor de sus bienes, seria indispensable buscarles nuevas y capaces de cubrir aquella responsabilidad. De manera que la ocupacion á priori hecha por la autoridad de los bienes pertenecientes á los reos, es una medida de precaucion, justa y necesaria. En este hecho no hay ataque alguno ni á la propiedad, ni a la seguridad, porque á mas de ser muy escepcionales y raros tales acontecimientos, la lejislacion no escluye de las providencias de mera precaucion el secuestro ú ocupacion de los bienes pertenecientes á esta clase de reos.

Las leyes pátrias prohiben el secuestro de los bienes de los criminales, pero esto se entiende cuando no resulta la reparacion de intereses, ó de los daños causados con un delito. En el caso de no haber responsabilidad pecuniaria es adaptable esa medida y cuando no se interesan los bienes nacionales. En la presente causa, el hallarse afectados estos bienes, es lo que mas que nada, exije esa ocupacion, y siempre bajo la calidad provisional.

28 DE NOVIEMBRE DE 1850.

LA ÉPOCA.

Amonedacion.

Tiempo hace que nuestras exijencias reclaman imperiosamente un establecimiento de amonedar oro y plata en esta Ciudad. La necesidad ha sido conocida por todos nuestros hombres de Estado; pero la falta de fondos para proporcionar una maquinaria buena ha hecho desistir á todos de un pensamiento, que realizado, derramaria grandes bienes sobre este Departamento, sin perjudicar los intereses del de Potosi. Su benéfica influencia no solo se dejaria sentir en el Departamento, sino en toda la estencion del circulo que abraza el comercio y en toda la Nacion en fin. Intereses positivos, ventajas rentisticas, moralizacion en el comercio, por la parte del trafico clandestino de pastas, proteccion al ramo de la mineria, reclaman ese establecimiento de amonedar oro y plata; y debemos creer por tanto, que el Gobierno esencialmente promotor del bien público, decidido amante de los intereses procomunales, aprovechará de la oportunidad que se presenta.

De cualquier modo que sea, el Estado quedará con la propiedad de la maquinaria de amonedar que se ha encontrado en casa de Borda y Zapata. Ella, á mas de su sencillez, ofrece la capacidad bastante de poderse emitir una cantidad competente y proporcionada al estado actual en que se encuentran nuestras minas. Su establecimiento le costaria una erogacion muy pequeña, lo que equivale á un grande ahorro; porque, no olvidemos, que hay un decreto vijente que ordena la amonedacion de oro, y que mas tarde ó temprano, se habria comprado la maquinaria con grande costo tal vez, como suele suceder con todas las cosas del Estado. Si, habria llegado ese tiempo: tenemos fe, porque vamos adelante y pasa esa epoca en que los decretos se quedan escritos, para verguenza del que los dá. Una maquinaria de amonedar sin grandes desenvolsos, es ciertamente una ventaja positiva.

Si consideramos la amonedacion bajo un punto de vista jeneral y nos señimos á los principios de la economia politica convendremos pronto en sus ventajas, sin que haya necesidad de demostrarlas por ahora, para no incurrir en los defectos de una fastidiosa disertacion escolástica. Basta saber, que siempre resulta un bien á la sociedad, de dar forma á las primeras materias, y que aumentar el mas importante medio de cambio es contribuir á la actividad del comercio y de la industria en jeneral.

El Erario sacaria mucho provecho por su parte, porque se crearia una nueva fuente de rentas, tanto mas preferible; cuanto que no gravitan sobre ninguna clase de la sociedad, como sucede con todas las otras, que poco mas ó menos son una parte del sudor de los hombres industriosos. Y esta renta de amonedacion, que solo aprovecha en Potosí y solamente de la plata y oro que se explotan de las minas del Sud, seria aun mas ventajosa y mayor en esta Ciudad, por la sencilla razon de que los gastos impendidos en el brazeaje, serian menores en la maquinaria propuesta. De suerte que si el Erario gana un 15 % liquido, por ejemplo en Potosi ganaria un 25 % en esta Ciudad. Es pues indudable la ventaja rentistica. Y es preciso convencerse, que aun cuando este Departamento es rico, necesita de mayores rentas, aun cuando no fuera mas que para ayudarse á llevar con desahogo la carga del enorme contingente militar con que contribuye mensualmente.

Pero la mayor ventaja está en que la casa de amonedar evitaria y haria desaparecer, en gran parte, el inmoral trafico clandestino que actualmente se hace de toda la plata y oro que producen nuestras minas. Nosotros no culpamos á los individuos, sino á las instituciones que, en vez de poner trabas al contrabando, y cortarlo desde su orijen, estimulan á los mineros y negociantes para continuar con su tráfico, que por desgracia, en nuestras costumbres, no es ya un acto de inmoralidad, sino de viveza comercial. Ofrescase al minero una venta pronta de su plata, sin que se vea obligado á esperar las resultas del ensayo practicado a las cien leguas; y preferirá vender al Banco nacional, antes que á un individuo que ahora le proporciona dinero en el momento y sin esperar ninguna resulta de un ensayo tardo y perjudicial. Y el único modo de ofrecer esta ventaja á los mineros es establecer en esta Ciudad la Casa de monedaje, para que aquí mismo se hagan los ensayos y haya al mismo tiempo suficiente fondo que pueda pagar sin demora toda la plata ofrecida al Banco de rescates.

Lo que hay de cierto es, que el Banco no rescata y que hay explotacion abundante de oro y plata. El contrabando lo saca todo al esterior; pues bien, ¿no es mejor amonedar, ya que hay oportunidad, todas esas cantidades, para sacar las ventajas que ofrece al Estado y á los particulares?

Lo que acabamos de decir esplica tambien, que la Casa de amonedacion en esta Ciudad, no perjudica á los intereses de Potosi, porque solo se amonedará, lo que en Potosi no se puede ni se podrá amonedar. Y hasta ahora nadie se ha hartado con lo que otro no come.

Ni debemos esperar que se tema mucha abundancia de dinero, y que ella ocasiona la baja de su valor. Estamos en la infancia y solo el dinero suple entre nosotros las instituciones creadas en el viejo mundo para las transaciones comerciales, por falta de dinero. Mucho tenemos que andar para que en la Paz se establezca el Clearing House de Londres.

Del patriotismo del Ministerio debemos esperar todo, todo lo que sea un bien para la Nacion entera. El Gobierno actual está destinado á promover y poner en planta todos los ajentes poderosos de prosperidad con que cuenta Bolivia. La coca, la cascarilla y la plata son los elementos de riqueza, que deben desarrollarse de una manera ventajosa al pais.

PAZ DE AYACUCHO 14 DE MARZO DE 1851.

LA ÉPOCA.

Casa de Moneda.

Una idea dominante ha latido en todos los ciudadanos desde que se descubrió la maquina de falsa amonedacion de Borda: una idea que representa las exijencias de los intereses mas vitales del Departamento—El establecimiento de una Casa de Moneda en esta ciudad.

El Supremo Gobierno, que vijila con tanto interes por el bien estar de los pueblos, que acepta gustoso todo pensamiento que contribuya al desarrollo de nuestra riqueza, acaba de dar una prueba positiva de su anhelo por el progreso y la mejora de una de nuestras principales industrias. En uno de los mas solemnes dias de la Patria, ha levantado un monumento de gloria para la Administracion, y de recuerdo eterno y gratitud para este opulento Departamento, llamado á figurar en una escala mas elevada, por tantos elementos de riqueza que encierra su suelo.

Todos los pueblos para enriquecerse, para ser felices, no necesitan mas que de esa voluntad que quiere el bien; de esa mano que todo lo activa, dá movimiento y vida á la industria, como las del Supremo Gobierno, que estudia las necesidades del pueblo, las comprende y espide medidas acertadas, que acabarán por cambiar completamente su faz material, convirtiendolo en opulento, de pobre y aniquilado, como lo han puesto tantas convulsiones, tantas traiciones, tantas bastardas pretenciones de sus hijos espurios.

Los hechos son las palabras mas elocuentes con que se responde á los pueblos. Con hechos que consultan y mejoran sus intereses, se está respondiendo á las fundadas esperanzas, que concibieron al invocar el ilustre nombre del Jeneral Bélzu.

¡Cuanto gloria para su Administracion! ¡Cuantas bendiciones de este heroico pueblo boliviano, que con la sangre de sus hijos ha sabido sostener y hacer triunfar su voluntad soberana.

Los que conocen la grande influencia que ha de ejercer en la prosperidad departamental y nacional el Supremo Decreto que publicamos en nuestras columnas, sabran apreciarlo en su verdadero valor. Los abundantes productos de los minerales de oro, dejarán de ser objeto del tráfico clandestino, y á mas de oponer una balla á este comercio inmoral, su amonedacion ofrecerá un mercado seguro á los mineros, donde se les paguen precios cómodos, y con esos capitales renovarán con mas actividad la explotacion de tan precioso metal. Las utilidades de que se aprovecha un comercio prohibido, y aun mayores, quedarán en un establecimiento público, y esos fondos darán subsistencia á muchas familias, aumentarán las rentas nacionales y se podrá acudir á tantas, á tantísimas necesidades que tiene siempre un pueblo en su infancia, en un estado de decadencia y de atraso como en el que nos encontramos; y esto, sin embargo de no ser muy pobres.

Con el establecimiento de la casa de moneda que se ha decretado, los minerales de plata van á recibir tambien un fuerte impulso, que solo se conocerá en la práctica. Empiezan ya á progresar, y muy pronto nos lisonjearemos de ver desaparecer esa decadencia que ha aquejado por mucho tiempo á este ramo principal de nuestra industria. Para que nuestros lectores conozcan el estado en que se halla nuestra mineria y que hay bastante cantidad para la amonedacion, daremos la razon siguiente de los marcos que se han rescatado en el Banco el mes de Enero.

Razon del número de marcos de plata que se han rescatado en el mes de Enero de 1851.

De los minerales de Sicasica.

	m.s	o.s
De Ambrosio Otero....	1595	7
De José Antonio Sierra..	47	5
De Zacarias Velis.....	188	
De Pedro Bustos.....	255	5
	1835	4

De Corocoro.

	m.s	o.s
De Sixto Benguria,....	604	4
De Francisco Salmon...	276	
	1880	4
Suma total....	2715	2

Banco de la Paz á 31 de Enero de 1851.—

Manuel Camilo Crespo.

A pesar de los escasos fondos con que cuenta el Banco (seis mil y tantos pesos) se ha hecho este rescate. Los esfuerzos del Administrador son recomendables. Establecida la amonedacion habrá fondos para rescatar cualquiera que sea la cantidad que se explote: no habrá demora en el pago: no se privará á los mineros de una parte del capital que queda en depósito hasta el exámen de la ley en Potosí. ¿No es una decidida proteccion á la mineria?

La Casa de Moneda en la Paz es uno de los grandes beneficios que el Supremo Gobierno ha podido hacer á este Departamento. Gracias sean dadas al Ilustre Jefe, que ha satisfecho las exijencias imperiosamente reclamadas por un pueblo, que si ha sabido hacer triunfar al Elejido de su voluntad, á fuerza de valor y fidelidad, sabrá tambien reconocer los grandes beneficios que recibe de sus manos.

INTERIOR.

REPUBLICA BOLIVIANA—*Ministerio de Estado del Despacho de la Hacienda—Palacio del Supremo Gobierno en la Paz á 12 de Marzo de 1851—42 de la Independencia y 2.° de la Libertad.*

Número.....154.

Al Señor Prefecto del Departamento.

Señor Prefecto—

El Gobierno fundado en las razones espuestas en los considerandos del Supremo decreto espedido en esta fecha, y teniendo en consideracion las reiteradas solicitudes de la Municipalidad de la Paz, ha tenido á bien ordenar el establecimiento en esta ciudad de una casa de Moneda en la que se acuñe particularmente el oro que en cantidad considerable produce el Departamento. La estraccion clandestina de este metal y de la plata demanda un remedio que facilitando la compra de estos metales por el Estado, ofreciese á sus tenedores la seguridad de enajenarlos con ventaja; lo que puede conseguirse con un sistema bien establecido de Banco y Moneda, en una escala proporcionada á la produccion departamental de estos metales. Asiste además al Gobierno la conviccion de que un establecimiento de este jénero en la Paz, en nada perjudica las labores ni mengua la importancia de la Casa Nacional de Moneda de Potosí, puesto que ésta se ha sostenido en todo tiempo casi-esclusivamente con las pastas de los pinjües minerales del Sud; mientras tanto que la que se trata de establecer en esta ciudad podrá acuñar con ventaja del público y del Estado pastas que en su mayor parte eran estraidas de contrabando, y pérdidas para el pais.

U. se servirá por lo mismo mandar publicar el adjunto decreto Supremo, cuya copia legalizada tengo el honor de incluir á U.

Dios guarde á U—*Rafael Bustillo.*

Manuel Isidoro Belzu, Presidente Constitucional de la República, Capitan Jeneral de sus Ejércitos etc. etc. etc.

Considerando:

Que el Departamento de la Paz produce oro y plata en cantidad suficiente para sostener las labores de una Casa de Moneda.

Que estos preciosos metales amonedados en el pais rinden una suma copiosa de utilidades, ya favoreciendo la circulacion de va-

lores, ya dando vida á nuevas industrias, y ocupacion á numerosos brazos y ensanchando el consumo de las producciones nacionales, y ya tambien procurando nuevos ingresos al Erario.

Que el establecimiento de una Casa de Moneda en esta Ciudad de la Paz, ademas de ser conforme al sistema jeneral de Hacienda adaptado en Bolivia y aconsejado por su riqueza minera y su posicion central, en nada perjudica las labores de la del ilustre Potosí, por cuanto esta se sostiene esclusivamente con los productos de la mineria del Sud; y que establecimientos de un caracter tan eminentemente nacional como las Casas de Moneda, no pueden ser incompatibles desde que se hallan en lugares distantes y cuentan con suficientes pastas para sostenerse y funcionar con independencia, al mismo tiempo que concurren acordes al beneficio de la Republica y auxilio del Tesoro Nacional.

Oida la peticion dirijida por el Consejo Municipal de la Paz, y deseando mostrar á este heroico pueblo toda la consideracion que el Gobierno le tributa, asi por su importancia en la asociacion boliviana, cuanto por los altos hechos con que ha inmortalizado su amor á la Libertad.

Decreto:

Art.° 1.° Se establecerá en la Ciudad de la Paz una Casa de Moneda para acuñar monedas de oro y plata con el peso y ley que designan las ordenanzas de la República.

2.° El Gobierno designará los fondos con que deba plantearse esta fabricacion, dotandola de la maquinaria conveniente. Un reglamento especial determinará el réjimen económico del Establecimiento.

3.° El Consejo Municipal de esta Ciudad proporcionara oportunamente el local para la plantificacion de la Moneda, conforme lo tiene ofrecido al Gobierno en sus dos representaciones relativas á este objeto.

El Ministro de Estado en el Despacho de la Hacienda queda encargado de la ejecucion de este decreto, y de mandarlo imprimir, publicar y circular. Dado en el Palacio del Gobierno Supremo en la Paz de Ayacucho a 12 de Marzo de 1851 MANUEL ISIDORO BELZU. —El Ministro de la Hacienda—*Rafael Bustillo* - Es copia--El oficial mayor —*Lizárraga*

REPUBLICA BOLIVIANA— *Ministerio de Estado del Despacho de lo Interior— Palacio del Supremo Gobierno en la Paz á 11 de Marzo de 1851—42 de la Independencia y 2.° de la Libertad.*

CIRCULAR, ... NÚMERO 5.

Al Señor Prefecto de Departamento de ..... } SEÑOR PREFECTO.

Deseando el Señor Capitan Jeneral Presidente Constitucional de la República hacer personalmente una visita á las Provincias del norte de este Departamento, con el objeto de esplorar sus necesidades y remediarlas con oportunidad, emprenderá su marcha el 15 del actual, debiendo dirijirse hasta el Canton Copacabana, correspondiente á la Provincia de Omasuyos.

Como en dicha visita empleará pocos dias, prevendrá U. al Administrador de Correos de esa estafeta, continúe remitiendo á esta ciudad la correspondencia dirijida al Gobierno.

Dios guarde á U.—TOMAS BALDIVIESO.

Es copia—el Oficial Mayor—*Muñoz.*

PAZ DE AYACUCHO 21 DE MARZO DE 1854.

Moneda.

Es sin duda alguna muy lisonjero el porvenir que ofrece á la conveniencia jeneral el establecimiento de la Moneda que ha creado el Supremo Gobierno.

Esta favorece en especial la mineria, al comercio y á la industria del pais. Ejerce una triple influencia en las mejoras todas.

Bien cerciorado el Sr. Presidente Constitucional de la República de esta grave importancia no ha trepidado en espedir el Supremo Decreto de 12 del presente.

Allí están satisfechos los constantes deseos y el ancia jeneral que se anunció en el Pueblo Paceño desde la aprehension de la fabrica del monedero falso Borda.

Este feliz descubrimiento se auguró como el episodio de la trasformacion mercantil, industrial y mineralójica de este Departamento, que debiera influir poderosamente á una transicion próspera y alhagueña.

La opinion no se ha equivocado en sus juicios y esperaba impaciente el dia en que debiera inaugurarse la Casa de Moneda, que la mirára como el foco de riqueza pública.

Llegó por fin el dia en que debiera crearse ese benéfico establecimiento y el pueblo se regocija y felicita de ver cumplidos sus votos y sus esperanzas.

Pero no basta la simple promulgacion del Decreto Supremo para que se sientan los buenos resultados que promete la Casa de Moneda.

Es preciso que se realize esa obra de futuro; y solo asi serán positivos los bienes que deben venir en pos de ella.

Nada falta para su realizacion, porque hay los principales elementos que la constituyen, tales son el local y la maquinaria. El local y la maquinaria pertenecen ya al dominio publico, y no hay mas que hacer la aplicacion, ó declararla para el uso de la Moneda instalada.

Los deseos no dan tanta importancia á los buenos pensamientos, ni á los bellos proyectos. La practica y su realizacion, son los verdaderos medios de procurar el valor intrinseco de las buenas instituciones

Sin esa voluntad de hacer el bien prácticamente, lo demas no es sinó alhagar, sin nunca cumplir.

En el Gobierno Supremo vemos pues la firme y constante resolucion que tiene de traducir á la práctica cuantas buenas determinaciones ha tomado. Asi es que nos prometemos que en breve ya tendremos planteada la Casa de Moneda.

A la Municipalidad toca no retroceder de su empeño, puesto que ella ha tomado la iniciativa de este grande negocio. Por lo mismo le indicamos que hará presente al Gobierno, que debe adjudicar la casa y máquinas de Borda para establecer de una vez la Moneda, que es el ensueño de todos los habitantes de este Departamento.

PAZ DE AYACUCHO 31 DE MARZO DE 1857.

LA ÉPOCA.

La Casa de Moneda.

Decretado el establecimiento de la Casa de Moneda se piensa sériamente en el edificio que ha de servir á este objeto. Un beneficio tan grande, tan influyente en la mejora de una de nuestras principales industrias, merece efectivamente que se traslade de una vez al campo de las realidades.

A los deseos del pueblo, á la voluntad del Gobierno, es preciso añadir los esfuerzos de los ciudadanos patriotas, que habiendo iniciado esta mejora y tomado á su cargo llevarla al cabo encuentran tal vez algunas dificultades en proporcionar el edificio. No perdamos pues un solo momento para allanar las dificultades de la parte material, que el Supremo Gobierno, con su conocida decision, ha escojitado ya todos los elementos necesarios para la parte formal.

Cuando hay positivos deseos de hacer, todos los obstaculos se remueven, y será un nuevo título de gloria para el Consejo Municipal y el Supremo Gobierno venerlos y realizar prontamente un pensamiento tan grande como benéfico para los intereses departamentales y nacionales.

Las medidas de grande interes que se han adoptado por el Gobierno, solo llegan á ser un titulo de gloria, cuando se hacen positivas y reales; entre tanto no hay mas que esperanzas, y por fundadas que sean ellas, llegan á desalentarse sino se realizan prontamente: asi es como se pierde el mérito intrinseco de las mas grandes cosas y aun la gratitud pierde su intensidad. Por supuesto, que nosotros no pensamos, ni por un solo momento en la no realizacion del Decreto; pero tememos su retardo y por eso no nos cansaremos de recordar á las autoridades para que pongan su influjo y su poder en remover todo obstáculo.

La casa de Borda se ha indicado como la mas á propósito para este establecimiento, y entre muchos ciudadanos parece que hay bastante empeño en sostener esta indicacion. Nosotros no la creemos conveniente, porque se halla en cuestion que aun no está ventilada; y por lo mismo creemos tambien que no debe contarse con ella.

El edificio que servia al extinguido Liceo Artistico, parece que es el mejor. Sin embargo debe tambien tenerse en consideracion que en este mismo local, sin que haya otro mas á propósito, se piensa establecer una Escuela de Artes y Oficios. Sabemos que el Sr. Ministro de Instruccion Pública, íntimamente convencido de la necesidad de proporcionar educacion y dar trabajo á la clase que mas la necesita en la sociedad, ha concebido el alto y noble pensamiento de plantear una Escuela bajo bases muy ventajosas y con una organizacion digna de su elevada inteligencia.

En este caso, y para no cruzar tan loable designio, parécenos que la Moneda debiera ocupar la parte interior que es de vasta estension, debiendo construirse en ella una ó dos grandes habitaciones mas que no podrán ser muy gravosas al Estado. Felizmente la maquinaria es sencilla, y con pocas habitaciones de bajos, y las que hay en los altos, podran satisfacerse todas las necesidades del Establecimiento. De suerte, que la Fabrica de amonedacion, vendrá á ser, si podemos decir asi, uno de los talleres de la Escuela.

Mucha confianza tenemos en que el Consejo Municipal, conocedor de todos los locales nacionales, y con el recomendable patriotismo que ha desplegado, hallarra esta pequeña dificultad, segun lo tiene ofrecido. Acabe, pues, de coronar la obra que ha pensado, y el nombre de cada uno de los individuos que componen la Junta, quedará gravado en el corazon de todos los ciudadanos, que han de gozar del beneficio. Por nuestra parte, que no tenemos mas posesion que nuestras columnas, consignaremos en ellas y en letras grandes, los nombres de los ilustres ciudadanos, que con su patriotismo han contribuido tan directamente al establecimiento de una de las mas grandes mejoras que puede esperar el Departamento. Asi sus nombres se perpetuarán para el agradecimiento del pueblo. Pero esta oferta no tendra cumplimiento, sino el dia que se establezca ya la Casa de amonedacion. Son republicanos y deben de estimar la gloria en galardon de su noble consagracion al bien público.

Con què, Señores Munícipes, si quereis ver vuestros nombres consignados en las columnas de un periódico y en grandes letras, como una demostracion perpétua de gratitud, esperad al Gobierno con la casa dispuesta, y no os canseis hasta realizar el bien que os habeis propuesto.

PAZ DE AYACUCHO 1.° DE ABRIL DE 1851.

El Establecimiento de la Casa de Moneda, decretado en un dia solemne para el pueblo, es una de las cosas mas interesantes que se ha conseguido. Todos conocen las inmensas ventajas que se han de reportar y espresar sus votos de gratitud en favor de un Gobierno tan patriota. Sin embargo, no faltan algunos escépticos, que dudan de la realizacion de esta grande obra. Ellos no conocen que el Gobierno se ha propuesto ser positivista en el mismo grado que los anteriores han sido idealistas. Se propone un gran pensamiento, se le acepta y ofrece al pueblo? La realizacion es una gloria para el Gobierno. La falta de cumplimiento es su deshonra y verguenza. Hijos de Pirron conoceréis vuestro error cuando veais moneda sellada en el establecimiento, cuya existencia futura dudais.

PAZ DE AYACUCHO 2 DE AGOSTO DE 1851.

Casa de Moneda.

La creacion de este establecimiento se habia recibido con entusiasmo inesplicable, porque se calculó como un momento consagrado á las glorias adquiridas por este Pueblo, que sostuvo una lucha desigual contra las facciones armadas en Marzo de 1849, que intentaron sojuzgar el pensamiento dominante de la época.

El Gobierno asi lo ha expresado en el Supremo Decreto de 12 de Marzo último al ordenar el establecimiento de la casa de Moneda, y cuando esperabamos ver realizada esta benéfica institucion, se han presentado obstaculos que la han retardado.

Ahora que la Convencion se halla ejerciendo sus augustas funciones no debe ponerse en olvido tan importante obra, que hade ser el manantial de la ventura de los Pueblos, por los resultados prosperos y felices que promete.

Su influencia para mejorar el comercio y la industria nacional es bastante conocida, y nos absten remos de descender á las esplicaciones correspondientes, porque es una verdad palmar, que está al alcan se de todos.

Desde que se establesca la casa de Moneda creemos tambien que habrá un Banco de rescates para comprar las pastas de oro y plata que se presentasen, sin necesidad de ocurrir hasta Potosi por el ensaye que debe hacerse de ellas y pagar su valor á los mineros, que en la actualidad se les obliga á que sufran una demora perjudicial y considerable, mientras se hacen los ensayes en Potosi.

Este es un mal positivo que refluye contra la mineria, que reclama todo jenero de protecciones, y por solo formalizarse la casa de Moneda y el Banco de rescates, veremos que se hacen las mas amplias y beneficas concesiones en favor de los mineros.

Deseamos que estas circunstancias se consideren por la Convencion Nacional y que votados los tomos respectivos, exista ya la Moneda en esta Ciudad, y gosemos todos de su benefica influencia, que propenderá á aumentar el bienestar colectivo é individual.

Meditad, Padres de la Patria, en tan interesante objeto y no desatendais las exijencias del Pueblo apazeño, reclamadas imperiosamente por nuestra actualidad, que es de esperanzas y de porvenir.

PAZ DE AYACUCHO 20 DE MAYO DE 1851.

LA ÉPOCA.

Amonedacion.

Muchos dias ha que hubieramos desempolvado y vuelto á hablar sobre el decreto de amonedacion de oro y plata, si no hubieramos temido que se nos acuse de impertinencia. Pero ahora que todos, excepto los cascarilleros, se ocupan del asunto moneda, como que es de grande interes para el Departamento, y estrañan, que sin embargo de su vitalidad, se haya relegado á completo olvido, nos toca tambien levantar nuestra dèbil voz.

¿Qué es, pues, de la Casa de Moneda, cuyo establecimiento se decretó en el dia solemne del pueblo? ¿Qué se han hecho de sus esperanzas, que fundadas y lisonjeras, le hacian ver la *moneda sellada* en la Paz, antes de dos meses desde el 15 de Marzo? ¿Y el Consejo Municipal, á cuyos esfuerzos patrióticos se debe la espedicion del decreto, ha desmayado de su entusiasmo?

El primer paso que debiera darse para la realizacion de tan benéfico pensamiento es proporcionar el local que debe servir al establecimiento. De esta parte se encargó espontáneemente el Consejo Municipal, y no sabemos, que hasta ahora se haya pensado seriamente en proporcionarlo. ¿En cual de los que posee el Estado se ha fijado el Consejo Municipal? Casi todos han señalado la casa que sirviò al estinguido «Liceo Artístico», no solo por su estension y capacidad, sino tambien por la proporcion de proveerse de agua, uno de los primeros elementos que se debe buscar para esta clase de establecimientos.

Haga el Consejo la indicacion de la casa, y contando con ella podrá trasladarse ya la maquinaria, que tal vez sufre deterioros.

Si la casa mencionada no puede destinarse á la Moneda, porque el Sr. Ministro de Instruccion Pública piensa establecer en ella una Escuela de Artes y Oficios, segun se no ha asegurado, procúrese cualquiera otra de las pùblicas; dèse el primer paso para obligar de este modo á los demas; pero si se permanece en inaccion esperando, que hayan caudáles para los fondos y se fabrique una nueva casa, el decreto quedará empolvado en los archivos y habrán desaparecido tantas esperanzas lisonjeras.

Si es verdad que el Gobierno comprende su posicion respecto del pueblo, y desea favorecer sus intereses, es verdad tambien que el pueblo debe ayudarle en sus trabajos; por eso no nos cansaremos de recomendar á la Municipalidad la plantificacion de un establecimiento tan necesario y reclamado por la jeneralidad, como es la Casa de amonedacion.

Proporcionese, pues, el edificio: puesta allá la maquinaria, á muy poco costo, habrá mas derecho pare pedir al Gobierno los fondos que se ha comprometido señalar. Y debemos esperar con mucha confianza que ellos serán proporcionados, desde que no es una gran cantidad la que se necesita para sostener el establecimiento. ¿La Administracion de Instruccion Pública no ha prestado al Tesoro Nacional treinta y dos mil pesos? ¿Qué dificultad habria pàra que ellos sean prestados mas bien á la Casa de Moneda?

De todos modos, preciso es despertar: preciso es hacer alguna cosa: que por falta de los esfuerzos de la Junta Municipal no quede en *palabras* un establecimiento que lo necesita el Departamento, y del cual el mismo Estado sacará grandes utilidades, no solo protejiendo la mineria, sino aumentando las rentas departamentales de sus arcas.

Por lo que toca á los compromisos que el Gobierno ha contraido con el pueblo, estamos seguros que los sabrá cumplir. Cabalmente es uno de los principales caracteres que distinguen á la actual Administracion de las anteriores. Ello traslada á la realidad todos los buenos pensamientos que ha concebido: no hay obstaculos cuando se trata de hacer un bien á los intereses jenerales. Han desaparecido, y ojalà sea para siempre, esas èpocas en que las bellas teorias fascinaban á los pueblos; en que las ofertas eran el pan cuotidiano con que se les alimentaba.

Hoy dia el Gobierno comprende, que su mision es obrar; y asi le vemos poner en planta todo lo que pueda favorecer el bien estar jeneral, á pesar de las asarozas circunstancias en que lo han colocado la maldad y la ambicion; y que no le han permitido, por consiguiente, desarrollar todo su programa relativo á promover y aumentar la riqueza nacional. El Gobierno comprende el lenguaje con que los pueblos hablan á sus mandatarios, y que todo él está compendiado en aquella frace muy conocida—*Hechos queremos y no palabras.*

PAZ DE AYACUCHO 11 DE OCTUBRE DE 1834.

LA ÉPOCA.

La Soberana Convencion de Bolivia, que ha fijado sus miradas sobre todos los objetos de adelantamiento y progreso favorables al pais, ha dictado la ley, por la que autoriza al Gobierno para establecer á la brevedad posible la Casa de Moneda en esta Ciudad, señalando para el efecto la que existe en la calle del recreo, bajo la denominacion Casa de las antiguas educandas.

Creemos inútil el manifestar las grandes ventajas que resultarian de la realizacion de un establecimiento tan útil al pais y tan jeneralmente reclamado por la opinion, desde que en hora feliz se concibió la idea de poder establecer una Casa de Moneda en esta Capital.

El impulso que se diera al ramo de mineria, seria una de las primeras ventajas positivas, que se reportase del establecimiento de la Casa de Moneda. Halagados todos los empresarios con la facilidad en el despacho, y amonetacion de sus metales no perdonarian sacrificio alguno, para entregarse totalmente á una ocupacion tan útil. Sus capitales, cualesquiera que sean, serian empleados con mas seguridad, bajo la esperanza de que muy pronto y á poca costa, llegarian á obtener los resultados provechosos de su industria.

Esto mismo animaria á otros á emprender iguales trabajos; pues, desde que viesen las utilidades, que con facilidad conseguian los demas empresarios, no hay duda que acometerian empresas mas ó menos grandes, á vista de las ventajas que proporciona la Casa de Moneda. De este modo la mineria se haria la ocupacion mas jeneral del Departamento, y las riquezas, hasta ahora ocultas bajo las entrañas de la tierra, vendrian á esparcirse entre una multitud de ciudadanos laboriosos, formando uno de los elementos mas seguros de su fortuna.

Por otra parte, el establecimiento de la Casa de Moneda en esta Capital, sería el medio mas indudable de atajar la extraccion clandestina, que se hace de los metales mas preciosos de este Departamento. Por una parte las molestias y dificultades que se dejan ver, para mandar el oro y la plata á la Moneda de Potosí por la distancia y los gastos que son indispensables para su conduccion; y por otra, la facilidad que tienen de estraer en pequeños bolúmenes valores considerables, especialmente cuando la proximidad de las fronteras les presta la comodidad que desean para este tráfico, son dos causas muy conocidas para que se estravie una porcion considerable de nuestras riquezas, con perjuicio del pais y de los fondos nacionales.

Una vez establecida la Moneda, los poseedores del oro y de la plata, lejos de aventurar sus caudales á los peligros de un contrabando, con mas satisfaccion los llevarian á este establecimiento, puesto que sin arriesgar cosa alguna tendrian la ventaja de sacar utilidades conocidas. He aquí como se hace necesario y útil por este respecto el establecimiento de la Casa de Moneda en esta Capital.

Ultimamente los ramos de industria en Bolivia solo necesitan, del impulso que les pueda dar una mano benefica. Un establecimiento que por sus ventajas sensibles halaga y pica el interes de multitud, es imposible que deje de progresar: pues las ventajas que ofrece y la concurrencia que estas llaman indispensablemente, proporcionan la acumulacion de fondos y el credito de dicho establecimiento. Pongase en práctica el pensamiento de la Convencion Nacional, y se verá traducida á la realidad la verdad que acabamos de espresar.

Tambien estamos seguros de que cualesquiera que sean los fondos que se empleen en esta obra, serán inmediatamente repuestos, porque es imposible que, una vez establecida la Moneda, deje de progresar con rapidez y ventajas positivas.

Por esto, y de acuerdo con los deseos del Departamento de la Paz, rogamos al digno Jefe de la Repùblica, y á su hábil Ministro de Hacienda, se dignen dar con la brevedad posible las providencias necesarias y oportunas, para la pronta realizacion de la Casa de Moneda, y no permitan, que una ley tan benèfica, y de resultados tan útiles quede sin efecto. La gratitud y la bendicion de muchos industriales, serán la satisfactoria recompensa á los bienes que esperan de un establecimiento tan útil.

PAZ DE AYACUCHO 12 DE DICIEMBRE DE 1851.

Varias cosas.

Nosotros, que decididamente somos enemigos de que los mandatos de la ley se conviertan en meras palabras: que deseamos positivamente la gloria de la actual Administracion, porque el Jefe que la preside, tiene dadas grandes pruebas de su decision y amor al bien público, y los Ministros que la componen parece que no serán menos patriotas que el Jefe, debemos recordar algunas leyes, cuyo cumplimiento es jeneralmente reclamado por la opinion pública. Este será uno de los mejores medios, que la prensa puede adoptar, para contribuir á la marcha noble, jenerosa y patriotica, que sigue el Gobierno, despues de tantos dias de fatiga para restablecer el órden y la paz, que no serán ya alterados.

Bueno es siempre hacer esfuerzos, para conseguir que los hechos correspondan á las palabras; y la mejor gloria para un Gobierno debe ser, ponerse en perfecta armonia con los pueblos, comprendiendo sus exijencias y satisfaciendo los deseos de todos, ya que la ley no es mas que la espresion de la voluntad jeneral de ellos.

Si esos esfuerzos no son bastantes, sino oyen ó no les conviene oir, es cuestion separada, que á su tiempo la tocaremos. Entre tanto, empezemos con la matraca.

La Moneda. ¡La Moneda! ¡La casa de Moneda en la Paz! Oh! es un sueño muy agradable para los hijos de este Departamento: es una ilusion dorada que nos hace concebir esperanzas de un lisonjero porvenir: es una deliciosa poesia que nos encanta, nos seduce, nos arroba y extasia.

Pero desgraciadamente el tal establecimiento de la Casa de Moneda, nos parece que no pasa de un sueño, de una ilusion, de una poesia, que en el lenguaje de la jente vulgar suele decirse una mentira, un embrollo; y esto no lo decimos, por supuesto, porque la Convencion haya querido embrollar al pueblo de la Paz dandole una ley tan lisonjera, ó porque la Diputacion paceña se haya dejado embrollar con la tal ley que carecia del artículo mas esencial—el que debia asignar fondos precisos y señalados, independientes y seguros. Esto no: no nos avanzamos á tanto. Nuestro propósito es mas prudente y patriótico. Olvidamos lo pasado, para buscar remedios en el presente.

Tenemos una ley, cuya ejecucion está encargada al Gobierno: una ley, que desde que ella sea cumplida, contribuirá en gran parte al desarrollo material de este rico Departamento: una ley que ha sido dada corroborando el Supremo Decreto de 12 de Marzo, que solemnemente se espidió en este gran dia de Bolivia. Y una ley con tan brillantes antecedentes, con tan laudable objeto ¿no ha de ser mas que un juego de palabras arregladas en forma de artículos? No: ahí esta el Gobierno patriota que se interesa por los progresos de este opulento Departamento, sin perjudicar á ninguno otro: ahí está el Jeneral Belzu, que cifra su gloria en hacer el bien donde quiera que pueda: ahí está el patriota, el ilustrado, el progresista Ministerio Urquili, que ha empezado á ahorrar los fondos, disminuyendo el contingente militar, para que esos fondos ahorrados sirvan precisamente al establecimiento de la Casa de Moneda, que no se halla en pie por falta de ellos. ¿No es verdad Ministerio Urquili? Hemos comprendido vuestro pensamiento. Decidido como estais á protejer la industria en todos los pueblos de Bolivia, habeis conocido que la Moneda en la Paz, será un motor activo para el desarrollo de su industria minera: habeis comprendido que en nada perjudicará este establecimiento á los intereses de Potosí. si los perjudicase, no nos empeñariamos en pedir que se realize este pensamiento nacido de las necesidades vitales de este Departamento: no somos egoistas: no somos provincialistas; somos patriotas. Habeis comprendido en fin, que el Gobierno ilustrado de que haceis parte, no debe pasar por la vergüenza de no cumplir lo que ha prometido; habeis comprendido, que el cumplimiento de la ley, espresion de la voluntad jeneral, es una obligacion rigorosa, y que el Gobierno debe ser el primero en dar muestras de respeto y sumision á ella, poniendo en ejercicio todos los medios necesarios para dar y hacerla dar cumplimiento.

Ministerio Urquili. Quereis que el Gobierno aumente su catálogo de actos de gloria? Establezca la Casa de Moneda en la Paz, como está mandado por la ley de la Convencion, de que vos fuisteis uno de sus mejores Diputados. Dadle, pues, cumplimiento a la ley á cuya confeccion contribuisteis con vuestras luces y voto.

¿Quereis que el Gobierno tenga que avergonzarse y pasar por la responsabilidad que la opinion pública ha de imponerle? No hagais nada por establecerla.

Habeis empezado ya: haceis ahorros para tener fondos con que establecer esta Casa de Moneda tan deseada. ¿No es verdad que este ha sido vuestro pensamiento? Es digno de elojio; pero si no lo ha sido, el pueblo de la Paz, por el órgano de la prensa, os ruega que lo acojais

PAZ DE AYACUCHO 22 DE ENERO DE 1852.

Casa de Moneda.

Hoy tenemos la grata complacencia de anunciar á nuestros lectores que en breve se establecerá la casa de Moneda de esta Capital, mandada por el Supremo Decreto de 12 de Marzo y por la ley de 23 de Setiembre del año pasado.

Esta es otra prueba solemne de esa constante voluntad con que el Gobierno y su Ministerio ilustrado trabajan de consuno á fundar la felicidad del pais, realizando esas obras de vital importancia, que se consideran como la fuente de riqueza y de prosperidad.

Reservado estuvo al entusiasmo del Jeneral Belzu, crear un establecimiento que por sí revela la gravedad de los intereses que entraña.

Asi veremos tomar un vuelo rápido á la industria mineralójica del pais, que se hallaba á punto de sucumbir por falta de fomento y de una proteccion especial, que removiera los inconvenientes que la paralizaron tiempo hace.

De aquí tambien se levantará ese infatigable empeño de consagrarse á tan importante industria, que la hemos visto abandonada, porque surjieron infinitos obstáculos, que la presentaban como gravosa y perjudicial, á causa de faltar un establecimiento en que se hiciera las prontas transaciones con los mineros.

Los industriales de este ramo cansados y aun hostigados con las demoras que provienen de remitirse sus pastas de plata al Banco de Potosí, para que se ensayen, y despues sean pagados sus valores, han visto en esta conducta una hostilidad que los desalentaba demasiado, y mas cuando ellos necesitaban su dinero para fomentar el trabajo de las minas.

Obviado este gravísimo inconveniente con la facilidad que les prestará el establecimiento de la casa de Moneda de esta Capital desaparecerá un motivo odioso, que tenia en continua alarma á nuestros laboriosos mineros.

Ya deben estar contentos desde hoy en adelante, pues que se ha ordenado la refaccion de la casa destinada para ese establecimiento, como lo previene el Supremo Gobierno en la órden que insertamos a continuacion, datada en Potosí á 12 del mes que rije.

Nos felicitamos por tan oportuna y benefica medida, que nos hace entrever al trasluz del porvenir los progresos que van á engrandecer el pais, con solo establecerse la Casa de Moneda, que es otro de los títulos, adquiridos por el Jeneral Belzu para inmortalizar su nombre, y hacerse acreedor á una imperecedera gloria, obligando á todos á reconocer en él el genio progresista que lo caracteriza.

Con la realizacion de este gran pensamiento, que ha preocupado tanto á los habitantes de este Departamento, creemos al Gobierno decidido á no abandonar empresa alguna que contribuya á hacer la ventura nacional.

Esta es la creencia que hoy domina á todos á vista de ese jenio emprendedor. ¿Y asi, no nos consagraremos al mantenimiento del órden y de la paz, bajo cuya sola sombra se pueden desarrollar esos elementos, que deben hacer la ventura de los pueblos? Asi ¿habrá aun patriotas bastardos que deseen desquiciar la estabilidad del Gobierno y la marcha que emprende, para proporcionarnos el bienestar? Fuera el colmo de la temeridad y de la perversion, hacer esfuerzos para oponerse á la destruccion de esos principios rejeneradores.

No esperamos pues tanta maldad de hombres que piensen con algun juicio, y que propendan ser felices.

Contamos con el celo y patriotismo que distinguen al Sr. Prefecto del Departamento para que por su parte se empeñe en la pronta refaccion de la casa, que debe servir para la moneda. De este modo tendremos realizadas tantas y tan alhagüeñas esperanzas, que arrancarán la gratitud de todos los pueblos, y en especial de los del Departamento, que son los que con mas inmediacion gozarán de los beneficios de la casa de moneda y del Banco de Rescate, donde ha mandado el Gobierno pasar veinte mil pesos de los derechos cobrados por la exportacion de la Cascarilla, para que de esta manera se vea espedito ese establecimiento en las compras de las pastas que se le ofrecieren. Esta ha sido una necesidad sentida y reclamada por los mineros del Departamento, y la misma que se ha remediado inmediatamente por el Gobierno Supremo, porque no se muestra indiferente á las exijencias del bien publico.

He aquí confirmadas estas verdades con los documentos que se insertan——

PAZ DE AYACUCHO 31 DE ENERO DE 1852.

Casa de Moneda. En breve tendrá la Paz este importante establecimiento, creado por el Gobierno y ratificado por la Convencion Nacional, para que asi prospere el pais y esplote las ventajas que le ofrece la industria minera, que estaba á punto de perderse por falta de proteccion.

PAZ DE AYACUCHO 1.° DE MARZO DE 1852.

Casa de moneda. Es la que llama la atencion de todos, y se desviven por ver la hora en que ella se establezca y se refaccione el local destinado para tan magnífico establecimiento, del que se esperan los mas prósperos resultados.

He aquí la actualidad que nos presentan estos objetos de conveniencia jeneral. Su estado próspero nos hace entrever un alhagüeño porvenir, porque los esfuerzos del Gobierno se dirijen con fe constante á afianzar la ventura nacional. ¡Ojalá en los 30 dias que vamos á correr hasta la otra revista, contemos con mayores progresos, que llenen las dimenciones de nuestro diario.

PAZ DE AYACUCHO 4 DE JUNIO DE 1852.

CASA DE MONEDA.

Sabemos que han llegado de Potosí el Dr. Berrios y otro individuo, comisionados por el Gobierno para dirijir el establecimiento de la amonedacion. Esta nueva nos es bastante satisfactoria y nos llena de júbilo, porque ya creemos ver realizadas nuestras esperanzas.

El establecimiento de una casa de Moneda en esta Ciudad importa tanto, que son incalculables las ventajas que va á reportar nuestro Departamento. La actividad en su comercio y el fomento de su industria, son sus consiguientes resultados; y ellos son los medios mas conducentes á la felicidad de los pueblos.

El Gobierno Supremo desde el Sud de la República, aun no ha olvidado lo que debe á este heroico pueblo. Conoce sus necesidades, tiene afecciones intimas que lo ligan, desea lo que desear deben los mandatarios por el bien de sus súbditos; y finalmente, quiere dar exacto cumplimiento á una ley sancionada por la Soberana Convencion del año 51.

Sr. Prefecto del Departamento, Sr. Intendente de Policia; á vosotros toca ahora asegurar las intenciones del Jefe de la Nacion: vuestro patriotismo debe dar el impulso necesario á una obra que, siendo en su porvenir la que dé vida y accion á nuestra industria e intereses, ha de estender su influencia vivificadora por todo el territorio de la hija predilecta del gran Bolivar.

No nos cansaremos en imte sobre la importancia de tan interesante establecimiento.

PAZ DE AYACUCHO 18 DE AGOSTO DE 1852.

LA ÉPOCA.

Obras públicas.

De poco tiempo á esta parte ha principiado á obrar entre nosotros el espíritu reformador. Asi vemos que se van trabajando obras de comodidad y lujo, tanto por el Estado como por los particulares.

Aquel ha iniciado la de dos puentes esencialmente útiles para la mejora de la poblacion, la Casa de Moneda, la Prefectura, la Catedral y otras, las dos últimas de estas obras que se trabajan desde años atras están por concluirse; pero las primeras tardarán algun tiempo.

Los dos puentes parece que no se concluirán todavia; por falta de fondos dicen unos, por la escasez de cal dicen otros. De cualquier modo que sea nosotros lamentamos este hecho, orijinado sin duda por falta de cálculo; pues sino hay fondos, no se debe emprender una obra, y sino hay cal, deben hacerse esfuerzos para conseguirla de las caleras de Collana. ¿Tal vez estará el mal en la manía vieja que tenemos de principiar una, dos ó tres obras, antes de dar fin á las que se van trabajando? Ciertamente que esta es una fatalidad entre nosotros.

Felizmente la Casa de moneda se trabaja hoy con entusiasmo. La actividad y patriotismo del Señor Intendente pueden hacernos alcanzar las esperanzas que tenemos fundadas en esa obra, como la única que, habiendose otorgado al Departamento de la Paz en recompensa de los grandes sacrificios que ha hecho por la causa de la libertad, puede amejorar nuestra situacion penosa. Si por atender á la conclusion de ésta importante obra se han suspendido las ya dichas, aprobamos este pensamiento, porque primero necesitamos los medios que nos proporcionen actividad, vida y subsistencia en la Sociedad, que aquellos que nos presten únicamente comodidad y lujo, ó que favorezcan los intereses de la minoria, desatendiendo la jeneralidad.

La Casa de moneda es un tesoro que vamos á poseer, porque con su existencia daremos un impulso á nuestras minas, al comercio, á la industria y al Departamento en jeneral.

PAZ DE AYACUCHO 24 DE SETIEMBRE DE 1852.

La casa de moneda está tambien muy adelantada en su construccion. El entusiasmo del Señor Zuazo, y actividad del encargado por el Gobierno para la direccion ó distribucion de departamentos propios al objeto determinado, nos hacen juzgar mas pronto de lo que esperabamos la conclusion de una obra importantísima á nuestro Departamento.

Los puentes y demas obras públicas quedan reservadas para proseguirse trabajando, tan pronto como terminen las primeras. Ciertamente que este es

Siga el Señor Zuazo con el empeño y constante asiduidad en el trabajo de las obras públicas; porque la existencia de ellas arrancará siempre una espresion de gratitud hácia el que, posponiendo sus intereses peculiares, se consagra al bien público.

PAZ DE AYACUCHO 3 DE DICIEMBRE DE 1852.

LA ÉPOCA.

ESPERANZAS

del Pueblo paceño.

El arribo del Señor Presidente de la República a esta ciudad, ha reverdecido las esperanzas del pueblo paceño, que conoce la predileccion que goza en el alma de aquel.

La presencia del personal del Supremo Gobierno se habia hecho necesaria.

El pueblo deseaba hablar i expresar sus necesidades por su propia boca.

Hai grandes cuestiones que decidir i muchas circunstancias que ver inmediatamente para resolverlas de un modo acertado e inamovible.

La cuestion *quinas*, cuyo estado es harto conocido, espera con ansia su resolucion.

Los caminos esperan tambien una direccion que pueda activar su trabajo.

La instruccion espera el establecimiento de colejios de niñas, prontamente planteado en las demas ciudades, i solo retardado en la opulenta Paz, a causa de su carencia de local.

La casa de moneda espera su instalacion.

Las cárceles penitenciarias esperan una formal reparacion, etc.

Si las esperanzas de mejoras materiales e industriales son numerosas, no lo son menos las morales e intelectuales, que son comunes a la nacion entera.

PAZ DE AYACUCHO 8 DE ENERO DE 1853.

LA ÉPOCA.

Casa de moneda.

Cualquiera que comprenda la importancia de este establecimiento en esta Capital, no podrá menos que calificarlo por el mayor beneficio que se ha hecho al pais. Son incalculables las ventajas que produce una casa de moneda. Basta que ella contribuya de un modo seguro a aumentar los fondos públicos, para que su utilidad merezca ser sumamente considerada. Influye directamente en los progresos de la industria mineralòjica, porque los hombres dedicados a este jénero de trabajo, redoblan sus esfuerzos por las ganancias positivas que les ofrece la amonedacion de sus pastas o piñas, o su venta al erario para el mismo objeto. Las utilidades que reportan de cualquiera de estos hechos, no pueden ponerse en duda, porque sea que manden acuñar el oro o la plata, o sea que vendan sus metales a los precios ventajosamente establecidos por órdenes vijentes, al cabo cuentan con un capital pronto y efectivo, para poder impulsar sus labores y aumentar sus conveniencias. Ademas, cuanto mayor y mas positivos sean los capitales con que cuenten para el trabajo de las minas, tanto mas numerosos serán los brazos que se ocupen de esta industria, y serán muchas las familias que se sostengan por este medio, y este solo hecho será un beneficio que se haga al pùblico.

Los contrabandos, sino cesan del todo, a lo menos se disminuirán en gran parte. Los poseedores de metales preciosos preferirán venderlos a precios ventajosos, antes que exponerlos a los azares de un tráfico inmoral y peligroso.

Las utilidades para el erario harán que, ademas de aumentar los fondos nacionales, contemos siempre con capitales seguros y prontos, para acudir inmediatamente a las necesidades públicas. En una casa de moneda, por pocos que sean sus ingresos, jamás deja de haber plata, y este solo hecho es una ventaja conocida para el pais. Hay que pagar empleados, hay que suplir cantidades para el trabajo de obras públicas, y para otras mil urjencias que se presentan a cada instante; y no es poco satisfactorio contar con fondos que remedien estas necesidades, fondos atraidos por un establecimiento de esta clase, fondos debidos a la existencia de una casa de moneda.

Por otra parte, el establecimiento por sí mismo, es de utilidad para innumerables personas que se pueden dedicar a su servicio. En una casa en que hay una complicacion grande de toda clase de trabajos, y cuyo mecanismo demanda muchas personas y muchos oficios, es claro que en ella, muchísimos brazos se ocuparán útilmente, y hallarán allí los medios de una subsistencia para sus familias. Es no solo ventajoso, hasta es un consuelo que se proporcionen a los hombres ocupacion y trabajo. Mil veces la inmoralidad y los vicios parece que se hacen precisos porque los individuos a pesar de sus deseos, no teniendo en que ocuparse, se ven en la cruel necesidad de buscar otros medios violentos de adquirir para vivir. La necesidad es capaz de arrojar al hombre a toda clase de crímines, y esto es tanto mas doloroso, cuanto que las faltas no siempre provienen de una disposicion natural para hacer el mal, sino porque las circunstancias apremiantes y una fatalidad lo conducen a perpetrarlo a pesar suyo. Que se eviten semejantes desgracias mediante un establecimiento que preste medios honrosos de ganar y subsistir, es una de las grandes ventajas para la sociedad. Esto es lo que tambien se llega a conseguir con la casa de moneda.

Por cualquier aspecto que miremos esta nueva creacion, siempre encontraremos en ella motivos poderosos para congratularnos, y manifestar nuestra gratitud al Gobierno, que tanto se ha empeñado para realizar este bien mas en favor del pueblo paceño. Con el curso del tiempo, y cuando hayamos palpado sensiblemente las grandes ventajas y utilidades de la casa de moneda, es entonces que llegaremos a conocer mas intensamente todo el beneficio que ha recibido este Departamento, sin mas que esta obra, aun cuando ninguna otra se hubiera hecho en su favor.

Aviso Oficial.

Por el Ministerio de Hacienda se han espedido los nombramientos siguientes.

De Director de la Casa Nacional de Moneda de esta Ciudad al Ciudadano Manuel Berrios.

De Tesorero de la misma casa al Ciudadano Fermin Ponferrada

De Ensayador y Balansario al Ciudadano Joaquin Zemborain.

De Fiel y Fundidor mayor de cisallas al Ciudadano Melchor Posadas.

De Oficial plumario de la Direccion al Ciudadano José Lopera.

De Oficial 1.° de la Tesoreria, al Ciudadano Manuel Rios.

De Oficial 2.° de la misma Oficina al Ciudadano Antonio Monroy.

De Oficial auciliar del Banco de Rescates al Ciudadano Nicolás Pope.

De Guardavista de la Fielatura y Fundicion al Ciudadano Mariano Martinez.

De id. . . . id. . . . id al Ciudadano Francisco Plácido Guarachi.

De Portero de id. al Ciudadano Jacinto Rios Valverde.

De Mayordomo de Molinete al Ciudadano Juan Manuel Peñaranda.

De Serrajero de dicha casa Nacional, al Ciudadano Estevan Beltrán.

De Herrero de la misma al Ciudadano Prudencio Zumbrana.

De Maestro de Torno al Ciudadano Manuel Vilela.

De Talla y Guarda cuños al Ciudadano Mariano Mendez.

De Oficial de Talla al Ciudadano Santiago Ortega.

De Acuñador al Ciudadano Prudencio Yñiguez.

De Oficial aprendiz de acuñador al Ciudadano Juan Perez.

De Guarda vista de la puerta al Ciudadano Eduardo Cañisares.

De Portero de las oficinas al Ciudadano Juan Belis.

Paz 1.° de Febrero de 1853.

El Oficial 1.°—Dávalos.

PAZ DE AYACUCHO 4 DE FEBRERO DE 1853.

LA ÈPOCA.

PAZ DE AYACUCHO 25 DE FEBRERO DE 1873.

Al oir que repetidas veces hemos hablado de mejoras y progresos, tal vez no han faltado quienes afecten cerrar los ojos, para no verlos ni observarlos con imparcialidad y con aquella buena fé que debe caracterizar a todo hombre honrado. Tal vez muchos han creido que los progresos y adelantamientos se deben medir por el bien o malestar particular de uno u otro individuo, de una u otra familia: este es un error que deben combatirlo los mismos que lo padecen, trayendo la gran diferencia que existe entre toda una sociedad y alguno de sus miembros, entre los objetos que pertenecen al dominio público y los que se hallan bajo las disposiciones de los particulares. Esta simple comparacion hará ver que nunca puede servir de regla el mal particular, para deducir de allí que todo está malo, cuando por otra parte, los hechos mas notorios dan solemnes testimonios de los diarios adelantamientos que reporta el pais bajo la benefica influencia, o mas bien, a favor de los notables esfuerzos de un Gobierno exclusivamente consagrado a la prosperidad de su pàtria.

Será preciso que hagamos una enumeracion mas o menos circunstanciada de todas las mejoras que ha recibido el pais durante el corto periodo de tres años, y oponer esta epoca a las anteriores para que, no solo los nacionales se convenzan de nuestra marcha aventajada, sino tambien los estraños se persuadan, que basta la voluntad y patriotismo del que gobierna, basta su desinteres y su consagracion a los objetos públicos, para que se haga todo aquello que a otros pareció inverificable, sea porque su neglijencia era invencible, o porque fuera de sus utilidades particulares y privadas, poca o ninguna atencion debieron merecer los negocios que pertenecian al bien comun.

Cualquiera que despues de una ausencia de cuatro años haya regresado a la Paz, no dejará de observar una trasformacion harto considerable con la aparicion de muchos monumentos públicos, que denotan la actividad que se ha desplegado en favor de las mejoras morales y materiales del pais. Principiaremos por la muy lujosa y sorprendente Casa de Gobierno, cuyo trabajo, aunque iniciado en otra época, tal vez bajo de miras bien personales, marchando sin embargo con aquella lentitud que hacia desesperar a la presente jeneracion el verla terminada, hoy se ve completamente acabada, presentando uno de los monumentos soberbios de la opulenta Ciudad de la Paz; y sin mas tiempo que el de dos años. La hermosa pila de la plaza mayor, cuya obra acaba de completarse con la colocacion de una preciosa estátua de mármol del tamaño de un hombre natural, que representa a Neptuno, Dios y dominador de las aguas y de los mares. Esta obra interesante llama la atencion de nacionales y extranjeros por el lujo y primor de todas sus piezas y por ese juego admirable de aguas, que se desprenden por mas de cuarenta conductos por saltos y chorros.

La plaza de armas, que antes de ahora presentaba el aspecto de un campamento de bárbaros, por los mil objetos impropios que allí se colocaban en la concurrencia de vendedoras y gateras, hoy manifiesta toda la hermosura de un lindo empedrado y de la limpieza. El copioso alumbrado con que se ilumina en las noches, hace mas vistoso ese plano adornado con un empedrado variado de piedras de colores y de un aucho y cómodo enlozado.

En nuestra vistosa alameda se ha colocado la pila de verenguela, que antes estaba en la plaza, la que ha llegado a aumentar la hermosura de aquel lugar, proveyendo al mismo tiempo de buena agua a los habitantes de aquella parte de la poblacion. Igualmente se han construido dos pilas nuevas en Santa Bárbara, cuyos habitantes han recibido aquel beneficio con muestras públicas de gratitud y júbilo.

La espaciosa y cómoda recoba, es otra de las obras mas importantes que tenemos, lo mismo que varios puentes nuevos, aparte de los dos que se han principiado, cuyo estado se halla bien avanzado.

No ha mucho que se ha establecido en esta Ciudad una casa de moneda. Ayer con el mas grande placer y con nuestra mas íntima satisfaccion, hemos visto allí un formal trabajo, y en actividad todas las oficinas. A nuestra vista los volantes han arrojado una porcion de tostones de muy buena calidad y de la mejor forma que se puede desear. Muchísimos con nosotros han sido testigos de esto mismo, y no han dejado de fundar grandes esperanzas en el porvenir de este establecimiento tan importante, puesto que al principio, en que siempre hay que vencer mil dificultades, como en todas las cosas, ya se reportan los ventajosos resultados que se apetecian. Esta obra y sus beneficios seran siempre memorables y honrosos a la Administracion qua se ha esforzado en ponerlos en ejecucion.

Estado Jeneral de la Casa Nacional de Moneda en el mes de Abril de 1853.

PAZ DE AYACUCHO 11 DE MAYO DE 1853.

CARGO.	VALORES METALICOS EN ESPECIE				DATA.
	Oro de 22 quilates	Plata de 8 dineros	Plata de 8 dineros	Oro de 22 quilates	
Marcos comprados hasta la fecha	10 2 5 3 2	5.672 » 1 » 3 1/8	3.000 » » » »	» » » » »	
Cargo	10 2 5 3 2	5.672 » 1 » 3 1/8	» » » » »	» » » » »	Labrados.
Data		3.000 » » »	» » » » »	10 2 5 3 2	En Tesoreria.
Existencia	10 2 5 3 2	2.672 » 1 » 3 1/8	2.672 » 1 » 3 1/8	» » » » »	En la Fielatura.
			2.672 » 1 » 3 1/8	10 2 5 3 2	Existencia.

CARGO.		VALORES METALICOS CIRCULANTES	DATA.
Rendiciones	25.500	1.334 7 1/2	Compras de Oro.
Febles	» »47	3.492	Id de Plata.
Cargo Total	25.547	3,136	Sueldos de Empleados y gastos de Escritorio.
		1.106	Gastos de Fundicion y Fielatura.
		»980 5	Compras de materiales.
		»» 88	Cambio y premio de onzas de Oro.
Igual		10.137 4 1/2	Data total.
		15.409 3 1/2	Existencia.
		25.547 » »	

Tesoreria de la Casa Nacional de Moneda—Paz Abril 30 de 1853.—V. B.—*Melchor Poseda*—*José Fermin Ponferrada*—Es conforme—El Oficial 1.° *Augusto Peña*.

REPUBLICA BOLIVIANA.

Banco Nacional de rescates — *Balance del mes de Abril de* 1853.

		Débito.	Crédito	Saldos Débito.	Saldos Crédito.
2	Caja	38.842 3	35.792 2	3.050 1	
4	Ganancias y pérdidas	304 5 1/2		» 304 5 1/2	
6	Pastas de Oro	21.497 2	14.565 2	6.932	
8	Id. de plata	60.463 1 1/2	49.567 5 1/2	10.895 4	
15	Casa Nacional de Moneda	20.965 6	3.492	17.473 6	
17	Banco de rescates de Potosí	43.167 1 1/2	35 496 3	7.670 6 1/2	
19	Tesoro público		46 326 7		46 326 7
	Totales.....ps.	185.240 3 1/2	185.240 3 1/2	46.326 7	46.326 7

Certifico que el presente es exacto y conforme con los libros de esta oficina. Administracion del Banco Nacional de Rescates. Paz de Ayacucho á 30 de Abril de 1853.—V. B.—El Administrador—*José Fermin Ponferrada*—Es conforme—El Oficial 1.°—*Augusto Peña*.

PAZ DE AYACUCHO 11 DE MAYO DE 1853.

PAZ DE AYACUCHO 25 DE MAYO DE 1853.

República Boliviana.

Casa Nacional de Moneda de la *Paz*.

Demostracion de las utilidades que ha reportado dicha Casa en el presente mes de *Abril* de 1853.

Dèbito.		**Crèdito.**	
Rendiciones de plata sellada en sencilla..	14 450 « »	Por 1.237 marcos plata de 11 dineros comprados á 8 1|2 $ 2 maravedis por marco..	10.523 4 1|2
Febles de 1.700 marcos labrados.....	»»» 31 2 »	Compra de materiales	»»680 « «
	14,481 2	Sueldos de empleados	1 034 3 »
		Gastos de Fundicion y fielatura	»»»449 « «
			12,686 7 1|2
		Utilidades que ha reportado la casa	1.791 2 1|2
			14.481 2
IGUAL.....			

Tesoreria de la Casa Nacional de Moneda de la Paz, á 30 de Abril de 1853 - V.° B.°—El Director—MELCHOR POSADAS—P. E. A.—AUGUSTO PEÑA—Oficial primero—Es conforme—*Antonio Monroy*—Oficial segundo.

INCENDIO.

Una pequeña herrería, situada en la casa de moneda, cuyo techo era de madera, se incendió en la tarde del 28 del pasado. Los artesanos y todos los empleados acudieron en el acto, y se sofocó inmediatamente. La actividad de los primeros que acudieron prontamente con los instrumentos necesarios, ha sido digna de aplauso.

Antes de media hora todo quedó concluido, y la inmensa poblacion que acudió á la novedad, se retiró pacificamente.

A fin de que tales averías no se repitan, desearemos que todas las oficinas en que se hace uso del fuego, fueran de bóveda, sobre cuyo particular llamamos la atencion del Director de la casa, á quien hacemos responsable de otro igual acontecimiento, si asi nó lo hace.

PAZ DE AYACUCHO 4 DE AGOSTO DE 1853.

Paz á 1.° de Setiembre de 1853.

LA ÈPOCA.

Casa de moneda.

Para el mejor arreglo y órden de la Casa de moneda de esta Capital, y para que cada empleado conozca sus atribuciones y deberes, el Supremo Gobieano se ha servido expedir el siguiente Decreto Reglamentario.

EL PRESIDENTE

Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que establecida la Casa Nacional de Moneda de esta Ciudad, se hace necesario dictar el Reglamento especial para el réjimen directivo y economico de ella—

Visto el articulo 2.° del Supremo Decreto de 12 de Marzo de 1851—

DECRETA.

el siguiente—

REGLAMENTO

DE LA

CASA NACIONAL DE MONEDA

DE LA PAZ.

Paz á 2 de Setiembre de 1853.

DECRETA.

Desde 1.° de Octubre entrante, las Casas de Moneda de Potosí y la Paz, acuñarán y emitirán á la circulacion la moneda sencilla con el mismo tipo y milésimo de año, con que acuñan la moneda fuerte.

Imprímase y publíquese. Dado en la Casa del Gobierno Supremo, en la muy Ilustre y Denodada Ciudad de la Paz de Ayacucho à 31 de Agosto de 1853.—45 de la Independencia y 5.° de la Libertad.—Manuel Isidoro Belzu.—El Oficia Mayor Encargado del Despacho del Ministerio de Hacienda—*Manuel Eusebio Reyes.*—Es copia el Oficial 1.° *Benjamin Dávalos.*

La mineria que hoy se ha desarrollado de un modo prodijioso, en la mayor parte de los departamentos, nos asegura de la riqueza nacional en abundancia. Los rescates de oro y plata en los bancos, la amonedacion en las casas nacionales de moneda, presentan una actividad inconcebible. La circulacion es grande, y el comercio interior se ajita en toda su extension, y las providencias que se han dictado á este respecto, han aumentado su movimiento.

Paz á 21 de Noviembre de 1853.

LA ÉPOCA.

Paz á 25 de Noviembre de 1853.

Al Público.

Hace mas de 25 dias que me hallo arrestado y procesado criminalmente, porque un falso delator concibió la idea de perderme, atribuyéndome haber querido falsificar la moneda nacional.

Esta es una atroz calumnia, que me hace sufrir en lo mas sagrado para mi, en mi buena reputacion, que la estimo tanto, como mi propia vida.

El deseo de sincerarme ante el Público, por el respeto que le debo, por lo mucho en que apreció mi honor, tan cruelmente dilacerado, me obligan á manifestar el motivo porque soy la víctima de tantos sufrimientos.

En obsequio de mi inocencia, que siempre será inferior al interès pùblico en cuyo nombre se me acusa, debo hacer saber al público todo, que jamas me he mancillado con crimen alguno, y es la primera vez que sufro tan inmerecido ataque.

Dedicado muchos años hace al oficio de relejero, de enjoyador y talla de metales, me he proporcionado una cómoda subsistencia, por una ocupacion honrada y decente, protejida por las leyes, y autorizada por las instituciones del mundo entero, y que hoy me hallo en el propósito de abandonarla, por las persecuciones injustas que me ha suscitado mi consagracion al trabajo.

El vecindario de Cochabamba es testigo fiel de que con mi trabajo lo he servido, y muchos señores de esta ciudad tambien lo saben, porque me han ocupado con algunas obras.

Deseoso de servir mejor al Pùblico, y de facilitarme mis trabajos para darles mayor ensanche con alguna ventaja mas en mi favor, traté proporcionarme mas máquinas, como son los cilindros, aplicables muy ventajosamente á mi oficio.

Con este designio traté comprar algunos cilindros. Pero su precio era excesivo, y mi capital no alcanzaba. Algunos amigos me aconsejaron los mandara trabajar. Asi lo hice. Mas no logré el que se perfeccionaran, y solo se forjaron unos hierros informes, que para nada sirven, y menos para la amonedcion.

Este paso dado con tanta inocencia y con un laudable fin, se ha traducido por un proyecto criminal, que es el orijen de tantas amarguras que devora mi corazon. Y en el silencioso retiro de mi prision las devoraria, aunque se desgarrara mi alma, si las consideraciones que debo al Pùblico y á mi mismo, no me movieran á referir la triste historia de mi proceso.

Esos hierros son, pues, la causa única y ocasianal del tratamiento que sufro, cerrado en una penosa prision, sin recursos para sostenerla, en pais estraño, privado de mi libertad, mi honor herido de muerte, abandonados mis pequeños intereses, condenado y sentenciado antes de ser oido por el Público.

¡Por tan dolorosas circunstancias mídase la magnitud de mi sufrimiento!!!...

Pero, el corazon se me oprime mas de dolor, al contemplarme que soy una víctima inocente, sacrificada al rigor de las leyes, à la inexorabilidad de mis Jueces, al tremendo fallo de la opinion.

Sin embargo, ahí están los hechos, mi conducta inmaculada, la falta de pruebas legales que militan en mi favor, y que por sí bastan á destruir las vagas sospechas, que solo han servido de base al procedimiento judicial. ¿Qué valor tienen en el terreno jurídico?

A pesar de las activas diligentes investigaciones del Juez del crimen, que con esmero ha buscado otros indicios, alguna presuncion vehemente, mandando aun regresar del camino mis cargas, para rejistrarlas y hallar allí algun nuevo dato, nada, nada ha sido posible adelantar, para convencerme, no digo de haber cometido aquel delito de falso monedero, ni de haberlo pensado siquiera.

Mi conciencia pura y tranquila me asegura mi absoluta inocencia. Mi anterior conducta sin mancilla, es el mejor garante que tengo en mi abono. Por eso comparezco ante el inexorable tribunal de la opinion, esponiendo lijeramente los motivos de mi prision, y mis antecedentes, para que por ellos juzgue como debe. Con la serenidad del inocente espero el fallo del Juzgado. No por que el delito sea dificil é imposible de probarlo, sino porque jamàs le he intentado.

A la primera noticia de mi prision, sé que se han esparcido algunos rumores exajerados, pintando las simples sospechas con los coloridos de la realidad. Asi lo han creido muchos, y aun los pedazos de hierro se han clasificado por máquinas de amonedacion. ¡Qué error! Pero hoy brilla ya mi inocencia, y el desengaño le sigue de cerca, por que en la instruccion de la sumaria no habrá ni mas indicios, ni mas convicciones que las meras sospechas. Y estas serán bastantes para condenarme? Qué mérito legal pueden tener!

Por esto espero, que ilustrado el juicio del Público y del Gobierno; que formada la conviccion moral del Juez, se me pondrá en libertad, mientras se sustancia la causa, cuyos procedimientos lentos me serian perjudiciales, si permaneciera en prision: se me entregarán mis cargas, y mi reputacion no se menoscabará ante mis compatriotas, sin que consideracion alguna pueda bastar á prolongar mis sufrimientos y mi malestar, pues en mi apoyo están las instituciones tutelares y las garantias sociales.

Creo haber cumplido con un deber el mas sagrado que me impone el honor, al hacer esta esposicion, como un testimonio de los miramientos que debo al público, teniendo la firme persuasion de que ella bastará para destruir los equivocados conceptos que se han formado por ideslidades y suposiciones abultadas é inventadas en algunos corrillos, dando asenso á vulgaridades y conjeturas vagas que se han contado.

Paz Noviembre 24 de 1853.

Hilarion Michel.

Paz á 20 de Diciembre de 1853.

LA ÉPOCA.

Las mejoras actuales de la casa de moneda de esta Capital no deben pasarse desapercibidas, porque al fin ellas importan un verdadero progreso para el país, que cederá en beneficio de la riqueza pública.

Fuera de esta razon de conveniencia jeneral, hay otra mas poderosa, para llamar la atencion sobre aquel establecimiento. Tal es la perfeccion artística que desde luego se descubre en la elaboracion de la maquinaria nueva que debe sostituir á la que va sirviendo para facilitar las operaciones de la amonedacion.

Por una contrata celebrada entre el Gobierno y un artista, se han construido las principales piezas, que constituyen la moneda, y con una propiedad asombrosa, que sobrepujan á las extranjeras en solidez, en su pulimiento y concision.

Aun hay mas que admirar; la sencillez de la máquina que ha quedado reducida á piezas menos complicadas, que por lo mismo producirá una gran facilidad en su aplicacion, con el ahorro de varios gastos.

Hé aquí el resultado ventajoso que se saca de las prendas del injenio con que la naturaleza dotó á los hombres, cuando se sabe esplotarlo con tino y prudencia.

Ese mismo jenio desatendido, despreciado ó ignorado, falto de ocupacion, sin fomentarse ni protejerse, habria sido tal vez el instrumento del mal, como lo es ahora del bien.

Cuando un Gobierno es infatigable en promover la felicidad de los pueblos, saca ventajas de esos mismos medios, que debieran servir para dañarlos. Así acontece en la actualidad con el artista, que nos ha ofrecido su obra como un precioso presente para mejorar nuestra casa de Moneda.

El Gobierno, convencido de la singular habilidad del operario D. Ambrosio Quintanilla, quiso que este ciudadano fuera útil á su país, estimulándolo con grandes recompensas é innumerables franquicias á que se dedicara á la continuacion de una nueva maquinaria.

Quintanilla, seguro de su potencia y satisfecho de su capacidad, acepta el compromiso, se obliga á trabajar la maquinaria; y últimamente la presenta acabada y completa, en estado de servir con muy buen suceso.

Este buen artista, grato á las consideraciones que merece del Gobierno, impende los gastos mas precisos en su obra, y con una economía grande, la termina. La construccion de los cilindros, de acero fundido, los cortantes bien formados y de facilísimo manejo, han mejorado considerablemente toda la maquinaria.

Este paso debe valerle á Quintanilla un testimonio de su decision al país que le dió el ser, porque al fin con su trabajo personal, y con los esfuerzos de su profesion, ha contribuido en mucho para dar la posible perfeccion á ese establecimiento.

Este ejemplo de patriotismo y de noble abnegacion no es posible que quede sepultado en el silencio, y por esto lo consignamos en este artículo. El tambien debe servir de estímulo á los artistas para que no desleñen sus conocimientos profesionales en obsequio del público; porque á mas de producirles la estimacion y gratitud, les reportará ventajas personales y de interés cuantioso.

Tal es el resultado final del trabajo y de la consagracion á él. Esperamos pues que no faltarán otros injenios que se ofrezcan á la perfeccion material y moral de las masas, suministrándoles sus conocimientos útiles y provechosos, puesto que tienen la conviccion de que el Gobierno los protejerá, asintiendo á las inspiraciones de su voluntad progresista y decidida por la prosperidad y engrandecimiento del país.

En la Paz se han trabaj.do

La casa de moneda y la maquinaria nueva.
El Colejio de Artes.
El id. de Educandas.
El Hospital de varones.
La Torre de San Pedro.
Se va trabajando empeñosamente el hermoso monumento de la Plaza del Acho.
Se ha reformado la Alameda.
Sigue la obra de la Recoba.
Se ha levantado una pared sobre el puente de las Concebidas para cerrar el paso al cenizal de la Paciencia.

Paz á 31 de Diciembre de 1853.

Moneda sencilla.

En vista de las reclamaciones pùblicas que oimos diariamente por la necesidad de la moneda sencilla, que falta para la circulacion del mercado, nos hemos propuesto como un deber el reclamar su amonedacion.

Es mucho lo que sufre el público en las compras que tiene de hacer de los artículos de primera necesidad, pues que para conseguirlos no le es bastante mandar al mercado moneda fuerte, sino precisamente ha de ser la sencilla, que ya se exije como una condicion indispensable por las vivanderas.

No sabemos á qué atribuir el que se haya perdido de la circulacion la infinita moneda sencilla que habia, y que por su defecto se ven las familias sin tener cómo proporcionarse las cosas más necesarias de consumo ordinario.

Es pues preciso è indispensable que se satisfaga esta necesidad puesto que tenemos Casa de moneda, en que se puede y debe acuñar la suficiente plata sencilla, que sirva para estas transacciones.

El Sr. Director de la Casa de Moneda Nacional está autorizado para mandar sellar las distintas piezas corrientes de plata, y solo él puede remediar tan urjente necesidad. Interpelamos su patriotismo, para que de una vez alze de la poblacion la exijencia que siente.

Es menester no economizar sacrificio alguno cuando se trata del bienestar de la mayoría. ¿Y qué cosa mas apropiada en la actualidad, que el ordenar la emision de la moneda sencilla que tanto se necesita? ¿Puede darse motivo mas poderoso para que á todo trance se apresure su circulacion?

Así es que, obrando en la esfera de sus atribuciones naturales, esperamos que el Señor Director de la Casa de moneda, proporcionará al público este beneficio especial, que se insinúa como una primera necesidad por la relacion íntima que tiene con el derecho de conservacion, cuyo cumplimiento es el primario, y del que nadie puede dispensarse.

De parte del pùblico tambien exijimos que se renuncie la avidez que tienen algunas personas, de apercollar la moneda nueva que sale y no dejarla á la libre circulacion. Por manera que si esto acontece estamos en el mismo apuro, y será inútil el que se selle medios y reales aunque sea diariamente.

Con esto veremos ya que en la poblacion abundará la plata sencilla, y no oiremos tantas quejas como las hay al presente, atribuyendo á los *pobres* que ellos han amortizado todo el dinero sencillo.

Paz á 10 de Noviembre de 1854.

Paz á 14 de Mayo de 1855.

Moneda sencilla.

A pesar de varias emisiones que se han hecho, se siente en la circulacion la falta de la moneda sencilla, porque hay tal aficion á amortizarla y sustraerla del mercado, que es incomprensible. Por esta razon parecerá por demas el que se reclame se amonedien algunos centenares de pesos ya en medios ò en reales para facilitar las transacciones por menor; pero no obstante cediendo á las insinuaciones del público, no dejaremos de hacer presente la necesidad que hay de algunas emisiones, que se haga cada y cuando sea posible.

De este modo no se verán las familias privadas de hacer sus pequeñas compras, que diariamente exijen los artículos de primera necesidad, y se evitarán los inconvenientes que resultan de la éscaséz de los cambios, ni se gravarán los vendedores de obtener plata sencilla con un premio que pagan inútilmente.

Parece estraño, y aun muy raro, que teniendo moneda en esta Capital escasee tanto la moneda sencilla, como si jamás se acuñara, y que por este motivo existan causas de disgusto en las familias, por la tardanza que les hacen sufrir los criados, que por toda escusa se acojen á la falta de cambio.

Es preciso libertar á nuestros conciudadanos de toda ocasion desagradable, y facilitarles un servicio bueno y pronto. Esto está en manos del Sr. Director de la Casa Nacional de Moneda, y por lo mismo á él toca remediar este pequeño, pero molesto inconveniente. Esperamos del celo de aquel funcionario que acojiendo nuestra indicacion, se prestará á ella, y tendremos periódicamente algunas sumas de moneda sencilla, que puede mandarla endozar entre la amonedacion de la plata fuerte.

De este modo no se verán las familias privadas de hacer sus pequeñas compras, que diariamente exijen los artículos de primera necesidad, y se evitarán los inconvenientes que resultan de la éscaséz de los cambios, ni se gravarán los vendedores de obtener plata sencilla con un pre-

Martes 24 de Marzo de 1857.

República Boliviana.

Direccion de la Casa Nacional de Moneda-Paz 5 de Marzo de 1857.

Al Sr. Vice-Presidente de la Sociedad central protectora de la Instruccion primaria.

SEÑOR.

En esta fecha he recibido la apreciable comunicacion de U. de 16 de Febrero último en la que se sirve impartir me la eleccion hecha por la Sociedad en la sesion de 16 del mismo, para que yo desempeñe la Tesoreria.

A pesar de mis deseos, no podré aceptar este honroso cargo á causa de que como Director de la Casa Nacional de Moneda, tengo que atender con preferencia, á los deberes que me impone este destino, á mas del que desempeño como miembro de la Junta Inspectora de obras públicas: por otra parte, mi salud deteriorada no me permite contraerme á realizar cobranzas que demandan la actividad de un jóven, y no la incapacidad de un hombre valetudinario.

Por lo espuesto ruego á U. Sr. Vice-Presidente, tenga la bondad de persuadir á los Señores de la Sociedad, que no admito el cargo de Tesorero por falta de salud y no de patriotismo.

Reitero á U. las consideraciones de mí distinguido aprecio como su atento seguro servidor.

Manuel Chinel.

Es copia— *El Secretario.*

JUEVES 2 DE JULIO DE 1857.

Moneda sencilla.

No sabemos á qué poder atribuir la constante escasez que se deja sentir de la moneda sencilla. A pesar de que la Casa de Moneda de esta Capital ha acuñado por diversas ocasiones muy regulares sumas de reales y medios, vemos que nuestra plebe, y aun muchas que no pertenecen á esta clase, pero sí al sexo femenino, se empeñan siempre en amortizarla y sustraerla del mercado. Por esta razon creemos pasar aun por la plaza de impertinentes, al pedir la amonedacion de algunos centenares mas de pesos en reales y medios, para facilitar las transacciones por menor; pero no obstante, cediendo á las insinuaciones del público, nos imponemos el deber de hacer presente la necesidad urjente que hay de que el Sr. Administrador de la Casa Nacional de Moneda, sea servido ordenar que siquiera cada mes se acuñen unos cuatrocientos pesos en dinero menudo, para ver si la misma abundancia de este puede evitar el que se le ponga al abrigo de la luz.

De este modo quizá se conseguirá que las familias no se vean privadas de hacer sus pequeñas compras, que diariamente exijen los artículos de primera necesidad, y se evitarán los inconvenientes que resultan de la escasez de los cambios, ni se gravarán los vendedores en dar un premio que con el nombre de *yapa* les exijen todos los que les dan medio ó un real suelto.

Es pues muy estraño y sumamente raro, que teniendo moneda en esta Capital escasee tanto la plata sencilla, como si ésta no se hubiese ocupado jamás de acuñarla, y que por este motivo existan causas de disgusto entre las familias por la tardanza que les hacen sufrir los criados, que por toda escusa se acojen á la falta de cambio.

Es preciso libertar á nuestros conciudadanos de toda ocasion desagradable, y facilitarles un servicio bueno y pronto. Esto está en manos del Sr. Director de la Casa Nacional de Moneda, y por lo mismo á él toca remediar este pequeño, pero molesto inconveniente. Esperamos del celo de aquel funcionario, que acojiendo nuestra indicacion, se prestará á ella, y tendremos con mas frecuencia que hasta aquí algunas sumas de plata menuda, que puede endozarla entre la amonedacion de la moneda fuerte.

F. A.

JUEVES 20 DE AGOSTO DE 1857.

Pastas de plata.

¿De donde nace que nuestra Casa de Moneda pasa largas y continuadas temporadas sin tener un marco de plata que acuñar? Este es un hecho notorio: un mal de grave consideracion, que es preciso remediarlo, porque la causa afecta inmediatamente y en jeneral á uno de los principales ramos de nuestra industria nacional.

¿Será la causa el estado de decadencia en que se halla la mineria en este Departamento, la falta de productos suficientes de los minerales de plata para dar ocupacion constante á la Casa de Moneda? Los hechos desmienten esta presuncion, porque tambien es notorio que hay la explotacion bastante de pastas de plata que pudieran próporcionar trabajo constante.

Sin equivocarnos podemos asegurar, que una gran parte de ellas, en vez de entrar al Banco de rescátes, se venden á los particulares, que, necesitándolas para los retornos de su jiro mercantil y obteniendo todavia utilidades en su venta en el exterior, pagan mas de lo que el Estado ofrece. No hablemos mucho de la moral y de las amenazas de la ley cuando de por medio interviene el interés. El minero vende sus productos al que mejor le paga. El vendedor y el comprador corren riesgos; pero ellos están favorecidos por la inmensa estension de nuestras fronteras, que hacen imposible toda vijilancia.

Las pastas de plata son una mercancia como cualquiera otra, con las ventajas que le da su calidad; y por consiguiente, su precio está en razon de los gastos de la produccion y de la utilidad que ofrece á los consumidores. Indudable es que de diez años á esta parte han aumentado considerablemente los gastos de produccion, porque han doblado por lo menos de precio los primeros artículos necesarios para la elaboracion de las minas. Las subsistencias han encarecido: el jornalero tiene que gastar mas para subsistir, y por consiguiente tiene tambien necesidad de ganar mas. El minero ha tenido que aumentar el salario. Los compradores, que, como hemos dicho antes, necesitan para sus retornos, reportan una utilidad conocida, y cuando pagan mas de nueve pesos, es porque ese es su verdadero precio. La ley no puede ni debe violentar estos principios económicos.

¿Cuál seria pues el medio de neutralizar esta funesta competencia? La razon lo indica, pagar mas de nueve pesos, pagar diez pesos por el marco de plata fina.

Pero si el Estado pagase diez ps. por marco, perderia lo que deja de ganar, que es un peso por marco, y que asciende á la cantidad de muy cerca de 250,000 ps. anuales. Con què los remplaza? Es la objecion que de pronto se presenta—Muy sencillo es ciertamente, indicar la diminucion y abolicion de las contribuciones y de toda clase de gravámenes, porque la ciencia económica lo aconseja; pero la ciencia administrativa pide tambien caudales con que acudir á los gastos nacionales.

En el caso que tratamos, creemos que el Estado no perderia. Hè aquí las razones en que nos apoyamos.

Desde que el Banco Nacional pagase á diez pesos por marco, los particulares no podrian pagar mas, porque ya no reportarian ninguna utilidad, y nadie trabaja y se espone á riesgos, por solo el gusto de trabajar. Los mineros tampoco venderian sino al Banco Nacional, porque desapareceria el único interès que los obligaba á faltar á la ley. El comercio clandestino de pastas desapareceria pues, y el rescate en el Banco aumentaria considerablemente.

Por otra parte, desde que el precio aumentase en un peso, el ramo de mineria indudablemente tomaria mas incremento: habria nuevas empresas, y se restablecerian las que se han abandonado porque no ofrecian ventajas; y por consiguiente el rescate aumentaria.

El aumento por estos dos medios no puede bajar de una mitad de lo que actualmente se rescata en los Bancos. Para sentar esta probabilidad tenemos los siguientes datos de lo que acontece en el Sud. Por la aduana de Copiapó se internaron 60,000 marcos de plata proveniente de Bolivia, segun una publicacion. Considérese lo que se esporta á Salta con motivo del incremento que ha tomado el comercio con el Rosario—La mayor parte de lo que produce el mineral de Pichagas, se saca por contrabando. Desde 1848 en que se pagaba solamente 8 ps. por marco, el rescate del Banco en 1856 ha aumentado en una mitad de lo que se rescataba en aquella época. En 1848 no rescató el Banco de Potosí mas que ciento cuarenta mil y pico de marcos. En 1856 ha ascendido á mas de 224,000. No es bastante fundamento para sentar nuestra probabilidad?

Suponiendo pues que se rescaten 2,000 marcos mensuales, resultaria que el Estado pagaba 2,000 pesos à los mineros, que los reembolsaria de este modo. La Casa de moneda gana 3 pesos por cada marco de plata que acuña, y pagando uno mas á los mineros, no utilizaria mas que 2 ps.; pero como en vez de 2,000 marcos rescataria 3,000, en estos obtendria una utilidad de 6,000 pesos, que son los mismos que gana amonedando solamente 2,000 marcos, aunque en cada uno de ellos utilizá 3 p.s

Queda domostrado que el Estado no pierde nada. Era la cuestion; y á la que nos hemos circunscrito, sin traer á consideracion las inmensas ventajas que la Nacion en jeneral reportaria del incremento de uno de sus ramos importantes de riqueza, tal vez el único, por ahora, capaz de labrar su ventura. Que se ensanche la industria, que haya trabajo para mayor número de brazos, que haya mas consumidores para que se multipliquen los productores, que los trabajos del empresario minero sean correspondidos ventajosamente, que todos se hagan ricos, para que sus riquezas particulares formen la nacional, que el desarrollo de todo esto se favorezca con pagar diez pesos por marco de plata fina, y los pueblos tendrán que agradecer á sus Lejisladores. Ojalá mediante esa acertada é imperiosamente exijida medida, veamos á Bolivia mas consagrada á su principal industria, de modo que ella no sea, si es posible, mas que un solo asiento mineral.

S. Reyes Ortiz.

—o—

LUNES 24 DE AGOSTO DE 1857.

MEMORIA

Que presenta al Congreso Constitucional de 1857 el Ministro de Hacienda y Policia Material.

SS. Senadores y Representantes del Pueblo boliviano.

Me es altamente satisfactorio comparecer entre vosotros á daros cuenta, en cumplimiento de la ley, del estado en que hallais la Hacienda Nacional al abrir vuestros trabajos lejislativos, é instruiros tambien de todas las medidas que el Gobierno ha dictado para el mejor órden y arreglo de un ramo tan importante.

SITUACION DE LA HACIENDA EN AGOSTO DE 1855.

El primer cuidado del Gobierno que surjió del sufrajio directo de los bolivianos en 15 de Agosto de 1855, y que me hizo la confianza de esta Cartera, fuè de formar en todas las Tesorerias un balance que hiciese conocer cuáles eran las existencias metálicas que poseian el dia 15 de Agosto, en que tuvo lugar la gloriosa «Trasmision Legal.» Hé aquí el resultado de tan oportuna medida.

Paz—Existencia en 15 de Agosto.....ps.	924 2
Potosi id 12,620	7
Oruro en 1.° de Agosto. 1,537	2/1
Sucre en 15 de id. 5,128	6½
Cochabamba id.....	95 2½
Cobija id	394 2
Santa Cruz id.....	0000
	20,700 4½

CASA DE MONEDA DE POTOSI.

Existencia en dinero en 15 de Agosto, segun razon hecha en la Contaduria jeneral.. ... .25,886	5

BANCO DE RESCATES.

En dinero.	13,162 2
En azogues.....	15,460 4
	28,622 6

LA PAZ.

Casa de Moneda 47,726	3
Banco de Rescates. 42 893	5
Total....135,829	7½

ID. EN DICIEMBRE DE 1855.

Tambien se ordenó á cada Tesoreria que hiciese una demostracion que manifestase cuales serian sus ingresos naturales y sus egresos corrientes en los meses ulteriores de Agosto á Diciembre, para saber cómo quedaria cada una de ellas al cerrar ese año, y saberse por consiguiente qué sobrante ó què déficit deberia resultar en toda la República para el siguiente año de 1856. Esta diligencia dió el siguiente resultado.

La Paz un déficit de ps....	23,362 1
Potosí id. 57,642	7½
Oruro id. 28,746	4½
Cochabamba id.....22,359	2½
Santa Cruz id.....	7,996 4½
Total..140,307	1

SE DEDUCEN.

Cobija por sobrante.....ps.	23,894 4½
Tarija.....	2,647 6
	26,541 7½
Déficit para el año 56 ...	113,765 4½

Este déficit fué cubierto: 1.° con sesenta mil pesos que ingresaron en Potosí, segun acredita el Estado n.° 1.° del producto de cascarilla, de que hablarè en su oportuno lugar; y 2.° con el producto de la contribucion indijenal del tercio de Navidad de 1855 que empezò á recaudarse á fines de Diciembre; de modo que la Hacienda Nacional cerró su cuenta de 1855 sin dejar pendiente ninguna de sus obligaciones.

ESTADO ACTUAL DE LA HACIENDA.

En 1856 han bastado los ingresos de la República, inclusive los productos de la cascarilla, á hacer frente á todos sus gastos corrientes; y sucede lo mismo hasta ahora. Puedo aseguraros que la presente Administracion no ha contraido ni reconoce deuda alguna pasiva.

Los Estados Número 1.° y Número 2.° indican el producto especial, y el jeneral de todos los ramos de ingreso que forman nuestro Tesoro; y manifiestan con igual exactitud y claridad, los gastos que se han hecho en todos los ramos y objetos del servicio público, en 1855 y 1856. Os acompaño tambien otro Estado Número 3, formado con la mayor sencillez, para que comprendais mejor el movimiento de cada Tesoreria en 1856, y el jeneral de la República, tanto en órden á sus entradas, como en el de sus salidas, y esta manifestacion me escusa repetir aquí guarismos que vosotros hallareis en esos tres documentos.

CONTRIBUCION INDIJENAL.

Esta es la renta mas valiosa y mas segura con que cuenta la República. El Gobierno os presenta un cuadro que vá acompañado á esta «Memoria,» en el cual se conoce: 1.° qué número de contribuyentes indijenas tiene la República: 2.° cuantos orijinarios con tierras se encuentran entre ellos, y cual es su respectiva contribucion anual; cuantos orijinarios agregados con tierras hay y cuanto pagan: y 3.° qué número de contribuyentes sin tierras están inclusos en este total, y la taza que ellos satisfacen.

Estos hechos estadísticos pueden ilustrar vuestro juicio para hacer en esta contribucion las reformas que os parezcan convenientes, atendida la actual situacion del pais.

La prensa ha insinuado la necesidad de que se quite á los indijenas sin tierras el impuesto que satisfacen y que el déficit que esta medida ocasione al Erario nacional, se reemplace con un impuesto que recaiga sobre todos los bolivianos en justa proporcion á sus bienes.

El Ministerio no puede ofreceros á este respecto opinion alguna afirmativa: porque carecemos de una estadistica que nos haga conocer, á qué valor asciende en Bolivia la propiedad raiz é industrial, para calcular si un impuesto decretado sobre ambas, daria el resultado que nos proponemos: y 2.° porque las ecsigencias de la política no están de acuerdo con las combinaciones económicas.—El solo anuncio de que la propiedad iva á ser grabada con un impuesto nuevo, á mas de los indirectos que sobre ella gravitan, daria lugar á temores y desconfianzas que esplotaria la demagojia en favor de sus designios; y á los constantes amagos que se han descubierto contra el órden público, se agregaria una causal que tal vez los multiplicara y los hiciera mas poderosos. Sin obtener en favor de los indijenas ningun bien de la empresa de alterar el sistema de impuesto, sin duda el Gobierno se veria amenazado de nuevos envites q' serian justificados con el pretesto de nuevas contribuciones.

El Ministerio no está tampoco de acuerdo con los que opinan que para hacer en la contribucion indijenal un arreglo justo y general, se fije por toda contribucion un impuesto capital, sobre cada hombre, desde 18 años de edad hasta 50.

Tal proyecto es contrario á las luces de la economia social que rechazan la idea de hacer contribuir al hombre, solo por que es hombre; y la politica escluye con sus cálculos abiertamente un semejante plan. Antes de realizarse la imposicion de ese impuesto, quizá Bolivia, con so-

lo la publicacion del proyecto, entraria en una guerra social que la conduciria infaliblemente á un cataclismo.

La economía y la política en cuyos consejos se basan los cálculos del legislador, nos obligan á esperar una mejor oportunidad para acometer una variacion á este respecto. Dejemos que la agricultura se aumente; que el comercio se desarrolle y se estienda; que la industria fabril progrese, todo con el auxilio de la minería de los nuevos caminos que se abren y se abrirán en adelante; y de la esplotacion de nuestros feraces bosques que ya empieza á tener lugar; y entónces se hará el bien que ahora no nos permite la actualidad; por que la riqueza aumentándose y multiplicándose á favor de esas fuentes de produccion, ofrecerá nuevas rentas que indemnizen al Erario de la quiebra que le ocasione la estincion de la contribucion indigenal de los forasteros sin tierras.

Sin embargo la entrada á la Cartera de Hacienda está abierta para todas las inteligencias. La que crea posible hacer lo que el actual Ministerio opina, que no es ni realizable ni oportuno, en nuestra actual situacion, puede confiadamente acercarse al Jefe del Estado, anunciarle sus ideas, y asumir el porta-folio para acometer una empresa que le conquistará una gran nombradia y una eterna celebridad.

Una terrible epidemia que invadió desde 1853 la Provincia de Muñecas en el Departamento de la Paz; y que se ha estendido en este año no solo, á todo aquel Departamento, sino tambien á los de Oruro y Cochabamba, vá á ocasionar en el producto de la contribucion indigenal, una quiebra considerable. En las liquidaciones que hicieron en Diciembre último algunos Colectores, se abonaron ya, por esta razon seis mil cuarenta y nueve pesos dos reales (6,049. ps. 2 rs;) y ahora que se haga la liquidacion y chancelacion del presente semestre de Junio, podrá saberse á punto fijo cuanta es la pérdida que ocasiona al Estado, esa funesta calamidad, que ha diezmado y redizmado la raza indigenal, que es precisamente contra la que ha ejercido sus crueles horrores.

El Gobierno, que no debia permanecer insensible á la desgracia de los indígenas, se apresuró á constituir en cada Provincia facultativos que combatiesen la peste, y mandar tambien todos los medicamentos que pudiesen salvar á los enfermos de la fiebre. En este objeto ha gastado.

En 1856, cuya cantidad está incluida en gastos imprevistos... 11,643 6

En 1857..... 6,402 5

Total..... ps. 18,046 3

MONEDA Y BANCOS.

La moneda de Potosí ha sellado en todo el año anterior de 1856 lo siguiente—

En plata feble. . . ps. 2,622,240 2
En pesos fuertes 23,831 6
En oro 11,131

LA DE LA PAZ.

En plata feble. 221,565 5

Total . . . ps. 2,909,068 5

Las utilidades de esta amonedacion, se ven en el Estado N.º 2.º que se acompañan á esta «Memoria.»

Los fondos con que cerraron su cuenta en 1856 las dos monedas de la República, y los tres Bancos son los siguientes—

MONEDA DE POTOSI.

Fondo en dinero, y en existencias metálicas en sus diferentes oficinas . . . ps. 152,839
En la Paz id 18,526

BANCO DE POTOSI.

En dinero y azogues. . . 97,624 3½
El de la Paz 5,933
El de Oruro en id. id . . . 17,265 3½

ps. 292,187 7

Existencia en 30 de Junio último.

Moneda . . . . . ps. 248,688
Banco—Dinero y azogues 105,186 7½

Total. . . ps. 353,874 7½

Todas estas oficinas marchan con bastante regularidad. La Casa de Moneda de Potosí ha recibido últimamente una visita ordenada por el Gobierno, que se ha cerciorado del buen órden en que se halla; sin embargo el Banco de Oruro ha tenido algunas inexactitudes que el Gobierno procura correjir.

El sistema de contabilidad que lleva la Casa Nacional de Moneda de Potosí, es imperfecto. El Gobierno está haciendo examinar otro mas claro y mas preciso que le ha presentado el muy hábil y honrado Tesorero de la Paz Ciudadano Francisco Barriga. Ese método comenzará á usarse desde 1.º de Enero del año entrante.

El Banco de Potosí ha reformado tambien su contabilidad arreglándose á otro modelo que presentó al Gobierno el Contador fiscal Ciudadano Jorje Mallo; y que fué bien aceptado por la Contaduria Jeneral y por los empleados de aquel establecimiento.

Me ha llegado la ocasion de insinuaros una necesidad grave y urjente de la República. El arreglo del sistema monetario.

La amonedacion de los antiguos pesos fuertes españoles, no está conforme ni con los sistemas que siguen hoy dia las naciones cultas, ni con los progresos que ha hecho el comercio, ni con el valor que la gran industria del mundo ha dado á la plata moneda.

Mucho menos es conforme á aquellas causas la amonedacion de la plata feble, tal como la que hoy se hace en Bolivia. Esta moneda mas tarde ó mas temprano, debe traer al país un grave conflicto.

Dos cuestiones tiene que resolver la República 1.ª ¿Cuál será su sistema monetario? 2.ª: ¿Cómo se hará la conversion de la plata feble en la moneda que llegue á adoptarse?

Una y otra son de una resolucion muy difícil. El Congreso Peruano ha ajitado varias veces ambas cuestiones y no ha llegado á darles solucion alguna.

Yo os propongo, Señores, que deis un decreto creando una comision de hombres competentes, que nombrará el Gobierno, que se encargue de examinar los dos puntos pendientes; averiguar todos los hechos que preparan la fabricacion; tener á la vista los arreglos monetarios que se han hecho en Chile, Nueva Granada, España y Francia, y formular un proyecto que ponga nuestra moneda en armonia con la de aquellas Naciones, é indique medios posibles de arribar á ese resultado evitando todos los inconvenintes. La operacion demanda mucho trabajo, mucha meditacion; y por lo mismo será preciso dar á la comision por término de sus trabajos, el periodo de esta Lejislatura á la siguiente.

Cualquier arreglo que sobre moneda quisiese hacerse de pronto, sin tener en cuenta sus resultados, seria peligroso y tal vez aumentaria el mal que se pretendiese remediar.

Despues de escrito este artículo, ha entrado el Ministerio en posesion de algunos periódicos del Perú y Chile, que nuevamente discuten la cuestion «Moneda feble Boliviana» La opinion mejor recibida en éste punto, es que el Perú adopte el sistema decimal para su moneda. Tambien es esta la opimon del Ministerio de Bolivia, y tal fué su objeto, cuando anteriormente dijo que la comision cuyo establecimiento propone, deberia espedirse con presencia de las leyes que en Chile y demás Estados han arreglado el sistema monetario, en perfecta consonancia con las luces económicas y con las necesidades del comercio.

Pero cualquier arreglo que se haga en el sistema monetario, trae consigo un déficit en las entradas actuales del Tesoro, igual á quinientos cincuenta y dos mil veintisiete pesos (552,027 ps.) que ha dejado por utilidades en 1856 la amonedacion de la feble. Hé aquí otra cuestion que debe resolverse. ¿Qué renta nueva reemplaza esa baja?

El ecsámen del presupuesto hará ver que en sus partidas de egreso, no hay sino pequeñas cantidades que economizar; y que por consiguiente la esperanza de reemplazar la renta que se quita con la cancelacion de algunos gastos, no puede tener lugar. Preciso es echar la vista sobre otros recursos que dén ese resultado. Llamo, Señores, vuestra atencion hácia esta materia, que ofrece dificultades no vistas desde veintisiete años atras.

SÁBADO 5 DE SETIEMBRE DE 1857.

Libre exportacion del oro.

Una medida administrativa no es buena, sino cuando produce los resultados que de ella se han esperado. La prohibicion de la exportacion del oro al extranjero, no ha tenido otro objeto que hacer al Estado, único comprador, como lo es de la plata. Y se ha conseguido este objeto?

Sabemos que en un informe pedido por el Supremo Gobierno al Director de la Casa de Moneda de esta Ciudad, se representó por el Administrador del Banco, que ni un solo adarme se habia rescatado; y entre tanto, es notorio que explotan grandes cantidades de los ricos minerales de Tipuani y los Cajones.

Pero ¿por qué no se vende al Banco de Rescates; por qué todo se exporta clandestinamente? La razon es bien clara—Tenemos pocos artículos de retorno para las transacciones mercantiles de ultramar; y uno de ellos es el oro: Los comerciantes tienen pues imperiosa necesidad de proporcionarse el artículo, pagando aun mas de lo que se ofrece en el Banco Nacional; y como por otra parte es fácil, sencilla y cómoda la exportacion clandestina, por la razon de su pequeño volúmen, no hay comerciante que no se decida á hacer el tráfico, que le es ventajoso, y mas que todo absolutamente necesario. De ahí nace que no pagándose en el Banco de rescates mas que 14 pesos por onza de oro de los Cajones, por ejemplo en el comercio se paga 16 pesos; y por lo mismo el productor busca al comerciante y huye del Banco.

La razon y la conveniencia pública, justificadas por la experiencia, exijen imperiosamente que las Cámaras decreten la libre exportacion del oro, imponiendo un pequeño impuesto por derechos de exportacion; porque el Erario nacional debe sacar algun provecho de este producto, como lo saca de todo otro, y porque esto es posible desde que serian pocos los casos en que un comerciante corriese los riesgos del contrabando, por no pagar una pequeña alcabala.

Así es como se evitará el tráfico clándestino; y se evitará tambien, que los desgraciados á quienes se les toma un contrabando, se vean envueltos en la ruina, ruina á que se esponen por la crueldad de la ley—El Senado ya ha sancionado la ley—debemos esperar que la Cámara de Representantes lo hará tambien.

S. Reyes Ortiz.

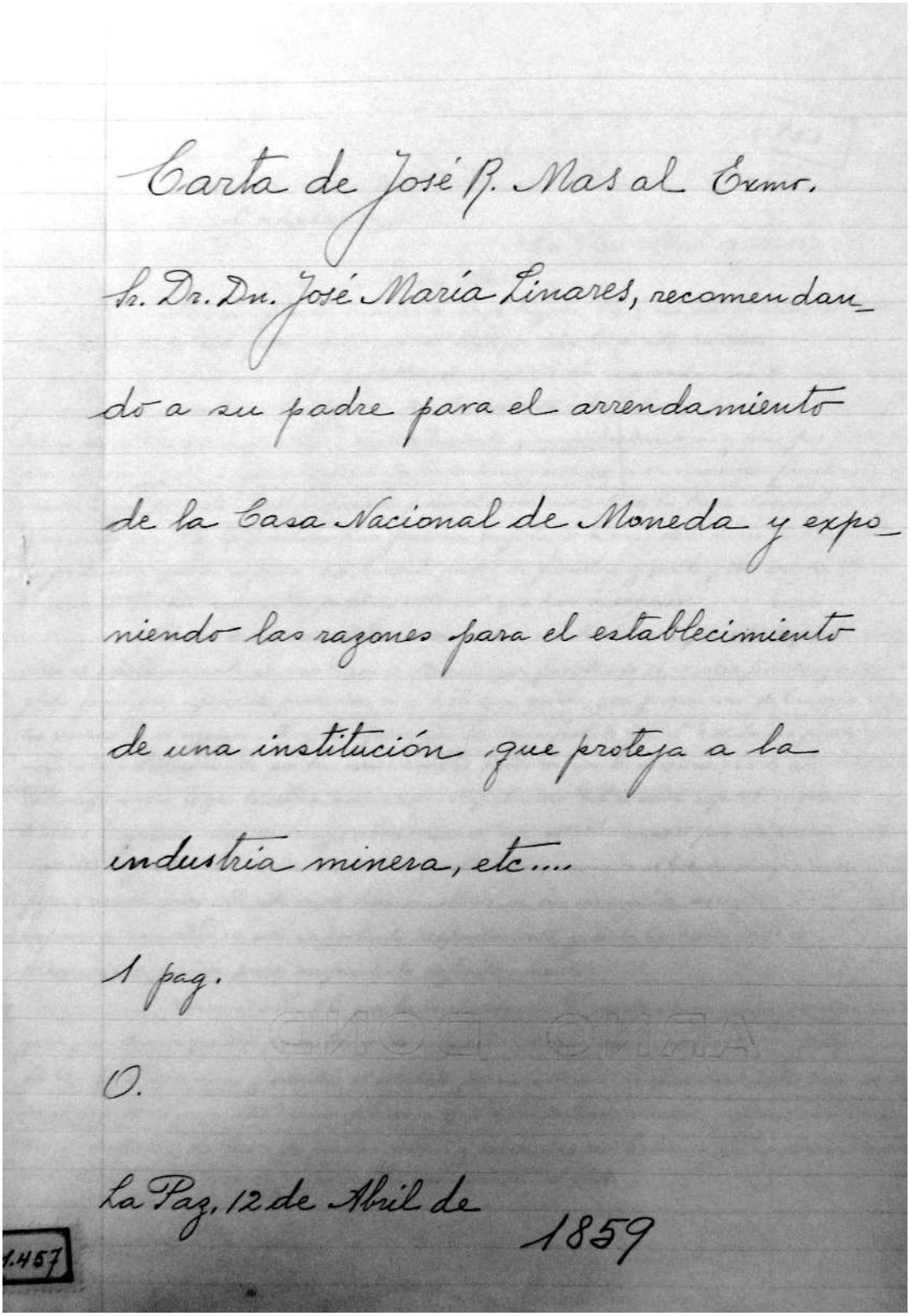

Carta de José B. Mas al Exmo.
Sr. Dr. Dn. José María Linares, recomendan-
do a su padre para el arrendamiento
de la Casa Nacional de Moneda y expo-
niendo las razones para el establecimiento
de una institución que proteja a la
industria minera, etc....

1 pag.

O.

La Paz, 12 de Abril de 1859

1.467

750

Exmo Sor Dr. D. José María Linares.

Cochabamba.

La Paz Abril 12. de 1859.

Exmo Sor:

Me complazco en suponer haya llegado V.E. á esa sin la menor novedad y continue disfrutando de perfecta salud, como nos hallamos todos los de esta su casa.

En atencion á la benevolencia con que V.E. ha considerado á mi Sor Padre, á ese su pobre viejo, á quien la suerte, tomando por instrumento á los Gobiernos pasados, se ha complacido tanto en abatir, que cada dia se vá amilanando y aniquilandose mas y mas por falta de medios en que poder ejercitar su honrada industria y sostener á su numerosa familia, lo he animado á que presente una propuesta para el arrendamiento de la Casa Nacional de Moneda, y no dudo que V.E. le prestará una jenerosa acojida si á mas de la razon anterior; es decir, de la proteccion que le implora un honrado padre de familias y que le pertenece de todo corazon, considera V.E. las razones de publica utilidad que paso á esponer.

Una de las necesidades reclamadas constantemente por este departamento ha sido el establecimiento de una Casa de Moneda que facilitando el cambio pronto y activo de la plata fuese una especie de proteccion á su industria minera, que forma una de las mas importantes ramas de su riqueza. Hoy la esperiencia ha manifestado que el Estado no puede continuar con dicho establecimiento por las consideradas perdidas que le ocaciona; es de absoluta necesidad suspenderlo, lo que tambien ocacionará el quebranto del enorme capital empleado en plantearlo: hagamos, pues, un ensayo; abandonemos este establecimiento por un par de años á la industria y actividad de las Empresas particulares, sacando el Estado siempre una utilidad fija y determinada. Si esto surte buen resultado se ha conseguido satisfacer á una urjente é imperiosa necesidad de este importante Departamento; y si lo contrario habrá una razon poderosa y sin replica para suspenderlo definitivamente.

Ademas, sabe V.E. que la maledicencia de nuestros enemigos no perdona medio alguno por absurdo que sea para incar su calumnioso diente, mucho mas si el resultado es prender la tea de la Discordia y suscitar el estupido provincialismo; la clausura de la Casa de Moneda en el dia será, pues, una arma poderosa que ellos sabrán manejar con destreza para persuadir á multitud de ilusos de que las miras y tendencias del Gobierno son contrarias á los intereses de este Departamento y favorables unicamente al Sud.

La Paz de Ayacucho—Jueves 23 de Junio de 1859.

EL TELEGRAFO

INTERIOR.

Exmo. Señor.

Pide se le admita la propuesta que hace.

El ciudadano Juan Mas, ante V. E. mui respetuosamente me presento y digo: que he visto con dolor profundo la marcha progresivamente decadente de la Casa Nacional de Moneda de esta ciudad: he presentido que por las grandes pérdidas que en su sostenimiento va sufriendo el Estado, se hará necesaria e inevitable la supresion de este establecimiento, objeto de la predilección y complacencia de los paceños; y, animado de sentimientos patrióticos, me he decidido a tomar en arrendamiento dicha casa, por via de ensayo y con la esperanza de que, por medio de una empresa particular, podrá conservarse tan útil establecimiento, si se admiten las bases y condiciones siguientes:=

1.ª El arrendamiento durará dos años forzosos y uno voluntario, que se contarán desde el dia 1.º de Junio próximo, o despues de los cuarenta dias de la admision de esta propuesta.

2.ª Se me hará la entrega bajo formal inventario, de toda la casa, oficinas y máquinas. Las clases de Derecho se trasladarán al local de la antigua Corte o a otro cualquiera.

3.ª Pagaré por el arrendamiento del primer año el canon de diez y ocho mil pesos (ps. 18.000), por mesadas de un mil quinientos pesos al fin de cada mes; por el del segundo la suma de veinte mil pesos (ps. 20.000), tambien por mesadas; y por el tercero la de veinte y cinco mil en los mismos términos.

4.ª Hallándose la casa en un estado de casi ruina, particularmente las bóvedas que han empezado ya a desplomarse, como ha sucedido con la de la oficina de fundicion, la refaccion toda se hará a medias, esto es, costeando los gastos el Estado y yo, bajo la inspeccion de la Municipalidad.

5.ª No siendo posible al Estado hacer amonedar la cizalla que siempre queda de una rendicion, la tomaré de mi cuenta al precio de los ocho pesos cuatro reales (ps. 8.—4 rs.) que se cargan al fiel: tambien tomaré todas las platas que resulten del beneficio de las tierras, segun su ley.

6.ª Asimismo, tomaré a su costo todo el cobre, hierro, acero y bestias que tiene la casa.

7.ª No se me impedirá, bajo ningun pretesto, hacer el rescate de pastas de plata en cualquiera punto de la República.

8.ª El Gobierno dictará o reiterará enérjicas y severas órdenes para evitar el contrabando que hoi se hace en grande escala.

9.ª Sellaré solamente la moneda feble que actualmente se sella en esta casa y en la de Potosí; es decir, de ocho dineros, con el feble o fuerte que permite el reglamento vijente.

10.ª Para evitar cualquier fraude en la ley de la moneda sellada, el Gobierno tendrá en la casa un Ensayador pagado por él para que ensaye la ley de peso y fineza de todo el dinero que yo haga acuñar, sin perjuicio de que yo tenga tambien otro Ensayador.

11.ª Cumplido el término del arrendamiento, el Gobierno podrá disponer de la casa como mejor le convenga, debiendo yo entregar todo bajo el mismo inventario de la recepcion.

12.ª Para la seguridad del pago de las mesadas, daré una fianza saneada de tres o cuatro mil pesos; y si dejase de pagar dentro del término legal cualquiera de ellas, quedará rescindido de hecho el arrendamiento.

No necesito de largos razonamientos ante las luces del Gobierno Supremo, para manifestarle las ventajas de esta propuesta; pues ella, como he indicado, es un ensayo que se limita al corto espacio de dos años forzosos y uno voluntario; y ademas evitará el Gobierno el dolor de destruir una casa tan importante, lo que daria lugar a los descontentos y opuestos al actual órden a hacer odiosas y malignas interpretaciones, y esplotar tristemente los sentimientos de provincialismo. Ella, finalmente, en vez de las actuales pérdidas, proporcionará al Estado un ingreso mas. Por lo espuesto=

A V. E. pido se sirva admitir esta mi propuesta &.

La Paz, Abril 12 de 1859.

Juan Mas.

—

Secretaría del Despacho de Hacienda—Potosí, 19 de Mayo de 1859.

Remítase al Jefe Político de la Paz, para que sometiendo al exámen de una Junta compuesta de siete vecinos respetables, entre los que se contará un representante de la Municipalidad di-

EL TELÈGRAFO.

Casa de Moneda de la Paz.

Hace ya algun tiempo que este establecimiento permanece casi en completa inaccion. La causa de este mal la encontramos en la falta de fondos para el banco de rescates: en efecto, una infinidad de veces hemos visto que muchos mineros lejos de llevar sus pastas a la casa de moneda han preferido venderlas en precios inferiores a particulares que tienen establecido esta especie de jiro. Los dueños de pastas, viendo las graves demoras que sufren en el banco, tratan naturalmente de buscar un comprador que pague en el acto el importe de la especie: de donde resulta la falta de amonedacion y consiguiente contrabando de pastas.

Como en la actualidad no es posible el pronto restablecimiento del banco de rescates en esta ciudad, y como por otra parte, conviene evitar cuanto mas antes los perjuicios consiguientes que trae consigo la falta de amonedacion en esta casa, vemos que el único medio de subsanar los males presentes sobre este punto, es el de autorizar el rescate y amonedacion consiguiente a una empresa particular, con la calidad de que el empresario pase al fisco cierta cantidad en razon de las utilidades que pueda corresponderle.

De este modo se evitaba el contrabando de las pastas, se ponian en circulacion anual doscientos o cuatrocientos mil pesos, al mismo tiempo que el estado percibia sus correspondientes derechos.

El decreto supremo puesto en la solicitud de D. Juan Mas sobre este asunto, nos hace creer que el Gobierno está conforme con nuestras ideas, al haber ordenado la publicacion de dicha propuesta, a fin de que se mejore mediante la concurrencia; por lo que pasarémos a ocuparnos de las principales calidades que deba tener la propuesta que sea acequible.

En primer lugar, el término de la propuesta de dicho arrendamiento debe ser el mas corto, a fin de que durante este tiempo se sepan las utilidades que produce la casa, y se hagan en consecuencia, nuevas propuestas que vayan mejorándose sucesivamente, hasta que llegue a determinarse con bastante precision la utilidad verdadera que por ahora es mui difícil o imposible calcular. Esto es lo que ha sucedido con el ramo de la coca: el primer año se remató en poco mas de ochenta mil pesos; cada año ha ido aumentando sucesivamente este remate, hasta ponerse en los últimos años en la cantidad de doscientos treinta y tantos mil pesos. Por lo espuesto queda demostrado que el término del arrendamiento debe ser de uno a dos años a lo mas.

En segundo lugar, sería conveniente que el empresario designe los puntos en que debe realizar el rescate de pastas, a fin de evitar un considerable perjuicio que podria sobrevenir a la casa de moneda de Potosí: puesto que no designándose los puntos de rescate, el empresario podria poner sus establecimientos de rescate en casi todos los puntos de la Repùblica con menoscabo de las utilidades, como tenemos dicho, de la casa de Potosí. Parece pues mui natural que el arrendatario solo pudiese establecer dichos bancos en la Paz y Oruro solamente.

Con las observaciones que acabamos de hacer, creemos que en las actuales circunstancias sería mui conveniente al Estado y a la Nacion entera la amonedacion por empresa particular en esta ciudad, fijándose entre las bases de las propuestas las dos condiciones que acabamos de indicar.

La Paz de Ayacucho— Sabado 2 de Julio de 1859.

Paz de Ayacucho—Martes 20 de Setiembre de 1859.

EL TELEGRAFO

Con motivo de haberse habilitado el *Banco de Rescates* de la casa Nacional de Moneda de esta ciudad, y para que llegue al conocimiento de los mineros y especuladores con pastas, tenemos el agrado de insertar en nuestras columnas el supremo decreto de 27 de mayo de 1848, y la resolucion de 4 de junio de 1850.

Ya que está rehabilitada nuestra casa de Moneda, nada mas natural que los mineros remitán al Banco las pastas que estraigan de sus minerales de plata. El Estado, que presta grandes garantias a la mineria, y que ha cedido la propiedad de los minerales a los empresarios, está tambien en su derecho para reclamar de los mineros el cumplimiento de las obligaciones establecidas para los que se dedican a este importante ramo de la industria.

Desgraciadamente hasta el dia se ha sentido la desaparicion de los productos de los minerales, sin que el Estado hubiese percibido utilidad alguna de las grandes concesiones y garantias que presta a la mineria: nuestros Bancos han sufrido por falta de rescates, un déficit considerable; y nuestro establecimiento de amonedacion, en vez de ser productivo al Estado, ha sido oneroso y consumidor por falta de pastas para amonedar—Mientras tanto, muchos minerales han rendido ingentes cantidades de plata y oro: el comercio clandestino tomaba grande incremento, porque el minero preferia vender sus metales a los especuladores, que en perjuicio de la Nacion, y trasgrediendo la Ley, rescataba públicamente este artículo de *comercio prohibido*: y los minerales en vez de servir de un elemento de progreso y desarrollo de otras industrias, en vez de promover la circulacion de la riqueza nacional, solo han aprovechado a los monopolizadores, y han ido a rendir ganancias y utilidades al especulador estranjero, que buscaba retornos, aunque ilicitos, para el esterior—Estas causas pues han influido en el quebranto que ha sufrido el erario na-

Sensible es confesar que nuestros mineros, quizá no correspondan dignamente a las protecciones y franquicias que les presta el Estado. ¿La mineria servirá solamente para enriquecer a algun contrabandista en el esterior, o para que algun minero por medios prohibidos remita los metales que esplota a Europa? Bolivia entonces ninguna utilidad reportará de sus minerales. Escandaloso es tener que leer algunos periódicos estranjeros que rejistran en sus columnas ingentes cantidades de pastas de plata procedentes de Bolivia importadas continuamente a diferentes puertos americanos y europeos, sin que se sepa por donde hubiesen salido de la República.

Esperamos pues que con la publicacion del mencionado decreto, recordarán los mineros las obligaciones que tienen con el Estado, y que el Gobierno por su parte dictará todas las medidas convenientes para impedir y detener el contrabando de las pastas de plata y ☞ *las esportaciones clandestinas de las grandes cantidades de oro que se estrae de su República, sin pagar el impuesto que gravita sobre cada onza por disposiciones recientes.* ☜

PAZ DE AYACUCHO—MARTES 29 DE NOVIEMBRE DE 1859.

EL TELÈGRAFO.

Secretaria del Despacho de Hacienda—Casa de Gobierno en Chivisivi, octubre 24 de 1859.

«Vistas las reformas propuestas por la direccion de moneda y elevadas al Gobierno bajo el número 144; vistos los presupuestos de reparaciones urjentísimas de sus oficinas que ascienden a mil quinientos cuarenta y un pesos elevados bajo el número 154; vista la esposicion en que se reclama la suma de veinte mil pesos, y ademas la adjudicacion del rescate de Oruro para conducir con utilidad las labores de amonedacion que se elevó al Gobierno bajo el número 157; vistos los obrados elevados bajo el número 158, relativos al arrendamiento de la amonedacion de la Paz de que resulta, que en semejante sistema desapareceria para el Estado la pequeña utilidad de treinta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos anuales que por término medio rindió en su quinquenio, sin contar con el ataque que sufririan de rechazo los grandes establecimientos monetarios de Potosí; vista en fin la esposicion del mismo director elevada al Gobierno bajo el número 191 en que se manifiesta la necesidad de abrir nuevos troqueles y arreglar a ellos las otras operaciones del corte y lima de la fielatura para la exigua elaboracion de 850 marcos que se hallan actualmente entre la moneda y la aduana; considerando ademas, que ni las primeras reformas propuestas, ni las otras providencias pendientes pueden habilitar al establecimiento de la Paz para emitir con utilidad la única moneda de ley lejítima, conforme al Supremo Decreto de 17 de agosto último; por todas estas consideraciones, resuélvese.

Artículo 1.º—Queda definitivamente cerrado el establecimiento monetario iniciado en 1854 en la Paz, formándose inmediatamente el inventario y estado demostrativo de todos sus enseres, y sujetándolos a la debida custodia hasta que el Gobierno disponga de ellos.—Las pastas de plata y restos que existan se remitirán por la primera estafeta al banco de rescates de Potosí, quien por la misma via devolverá su valor en dinero a la Tesoreria de la Paz.—El edificio será entregado a la Superintendencia de Instruccion Pública para su aplicacion a la enseñanza secundaria y superior.—

2.º—Los diversos funcionarios de la moneda de la Paz serán convenientemente atendidos por el Gobierno en los establecimientos monetarios de Potosí o en otros destinos análogos a sus aptitudes.

Comuníquese al Jefe Político de la Paz para su mas puntual ejecucion y cumplimiento, y rejístrese junto con los antecedentes referidos—R. de S. E.—P. O. de S. E.—FRIAS.

Es copia.—*Mariano Baptista.*

PATRIMONIO CASI OLVIDADO:
CASA NACIONAL DE LA MONEDA DE LA PAZ

Uno de los momentos casi olvidados dentro de nuestra historia, en cuanto a patrimonio histórico y cultural se refiere, es lo referido a la Casa de la Moneda de La Paz. El principal gestor de esta Ceca fue Rafael Bustillos, quién fuese Ministro de Hacienda en aquel periodo. El 12 de marzo de 1851, se crea por Decreto la Casa de la Moneda y la subsecuente búsqueda, hasta fin de esa gestión, de las instalaciones idóneas para el funcionamiento y construcción de esta Ceca.

Las funciones de esta Casa fueron: la acuñación de moneda sencilla, moneda regular, al igual que medallas moneda o monedas conmemorativas, cuya función de estas últimas era homenajear a personas o acontecimiento importantes. Dentro de estas (de ahí su valor histórico y patrimonial), se halla la medalla de la Casa de la Moneda de La Paz, acuñada en 1853, conmemorando a sus trabajadores. El mismo año se elabora la moneda conmemorativa a la creación de esta Casa de la Moneda, en 1854 se diseña y emite la medalla en homenaje al cuarto aniversario de la presidencia de Belzu. En 1856 se acuña la moneda en conmemoración de Jorge Córdova, moneda que si bien fue elaborada en Potosí, lleva el monograma característico de la Ceca de La Paz, como sitio de acuñación. En 1857 se emite la medalla en homenaje al presidente Linares. Todas estas medallas conmemorativas fueron elaboradas con plata, el resto de la amonedación realizada en esta casa, que eran monedas de circulación regular, estaban hechas bajo los mismos estándares de acuñación que las realizadas por la Ceca de Potosí.

La historia de la creación y funcionamiento de esta Casa, al igual que su cierre es particular e interesante. Se crea por dos factores importantes: 1) Por el gran crecimiento de la ciudad, lo que generaba gran crecimiento e influencia económica en la región, además de un mayor contacto comercial directo con el Perú por su cercanía fronteriza con la ciudad. Pero sobre todo por la reciente extracción de minerales, principalmente de oro y plata provenientes de Coro Coro y sectores aledaños, lo que facilitaría su transporte por su cercanía, que propiciaba, también, el segundo factor; 2) El contrabando y tráfico de estos minerales a diversas regiones, lo que generaba un factor aún mayor, la falsificación monetaria en sus distintos cortes y con ellos la aparición de los denominados "monederos", quienes falsificaban y distribuían estas monedas, estando, además, distantes del principal centro de amonedación oficial.

Encontrar la ubicación idónea para la construcción y funcionamiento de esta seca fue diverso.

Entre las posible localizaciones, se barajaron distintos lugares, entre los que destacaba el por entonces extinto Liceo de Artes, Liceo para quienes, también, construirían espacios, para compartir el predio, idea desechada posteriormente, decidiendo establecer la Ceca en lo que era la Escuela de Educandas, construcción que contaba con dos plantas ubicada en la esquina Oruro y calle del Recreo (actual avenida Mariscal Santa Cruz), donde hoy se encuentra el Palacio de Telecomunicaciones.

El 24 de octubre de 1859, se decretó su cierre y conclusión de operaciones definitiva, por muchos aspectos como: la pequeña utilidad que generaba, que ascendía a poco más de 32.656 pesos anuales como promedio y; al desgaste de la maquinaria e infraestructura, con costos elevados de mantenimiento y refacción.

A su cierre el inmueble fue entregado a la Superintendencia de Instrucción Pública. En 1885 con Melgarejo fue usado como Cuartel General para la Guardia Nacional, en 1879 con la guerra del Pacífico se usó como maestranza de guerra. Para 1881 por su deterioro se transfirió nuevamente al Consejo Municipal, y un año después de manera definitiva a la Sociedad Católica de San José, donde funcionó como hospicio y asilo para huérfanos por más de nueve décadas. Finalmente en 1972 fue expropiado y se construyó el actual Palacio de Telecomunicaciones.[66]

[66] Loza Tapia Pablo, Artículo referido a la temática, 2018.

República Boliviana.

Casa Nacional de Moneda de la *Paz*.

DECRETOS, RESOLUCIONES Y LEYES

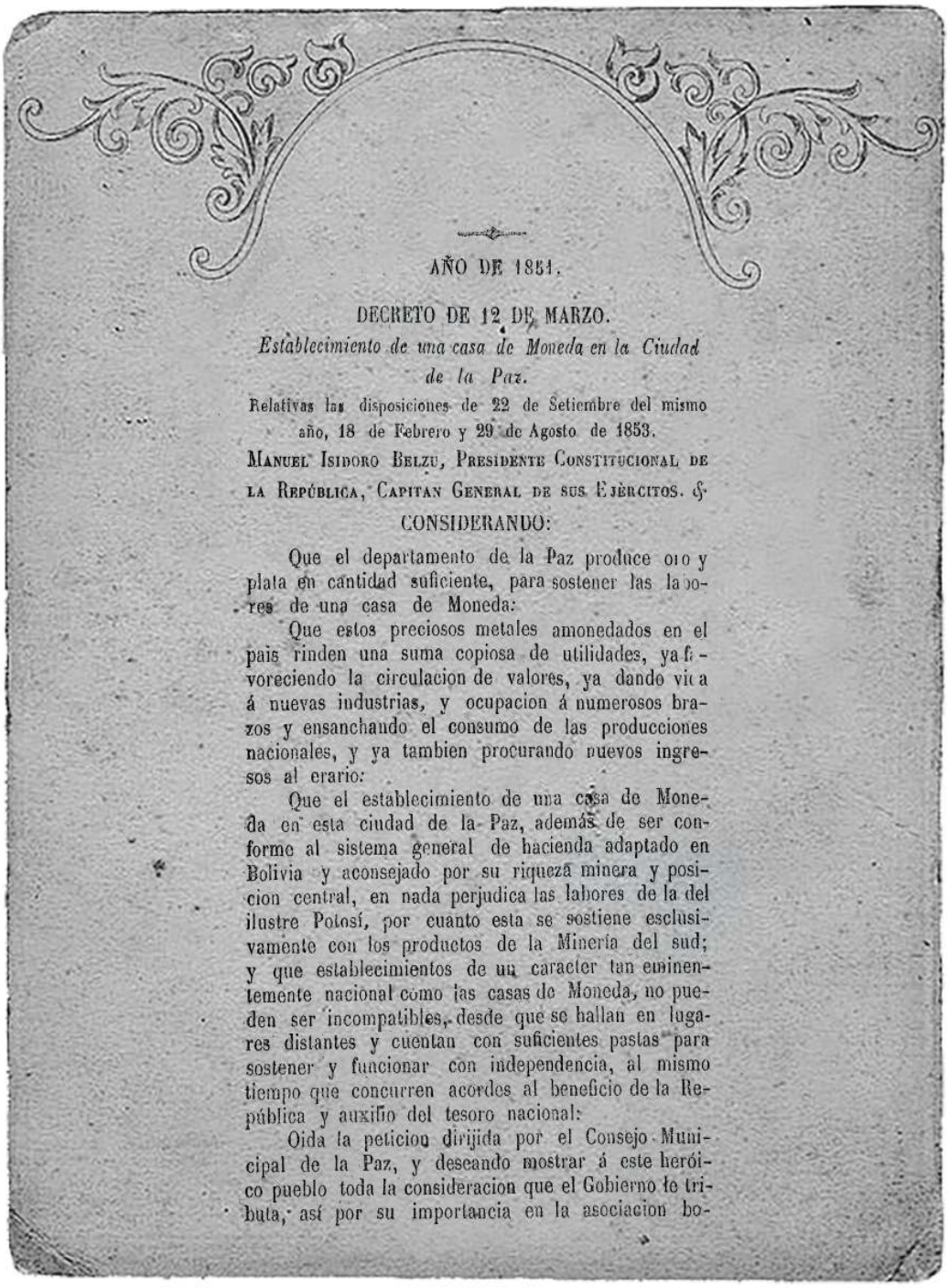

AÑO DE 1851.

DECRETO DE 12 DE MARZO.

Establecimiento de una casa de Moneda en la Ciudad de la Paz.

Relativas las disposiciones de 22 de Setiembre del mismo año, 18 de Febrero y 29 de Agosto de 1853.

MANUEL ISIDORO BELZU, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, CAPITAN GENERAL DE SUS EJÉRCITOS. &

CONSIDERANDO:

Que el departamento de la Paz produce oro y plata en cantidad suficiente, para sostener las labores de una casa de Moneda:

Que estos preciosos metales amonedados en el pais rinden una suma copiosa de utilidades, ya favoreciendo la circulacion de valores, ya dando vida á nuevas industrias, y ocupacion á numerosos brazos y ensanchando el consumo de las producciones nacionales, y ya tambien procurando nuevos ingresos al erario:

Que el establecimiento de una casa de Moneda en esta ciudad de la Paz, además de ser conforme al sistema general de hacienda adaptado en Bolivia y aconsejado por su riqueza minera y posicion central, en nada perjudica las labores de la del ilustre Potosí, por cuanto esta se sostiene esclusivamente con los productos de la Mineria del sud; y que establecimientos de un caracter tan eminentemente nacional como las casas de Moneda, no pueden ser incompatibles, desde que se hallan en lugares distantes y cuentan con suficientes pastas para sostener y funcionar con independencia, al mismo tiempo que concurren acordes al beneficio de la República y auxilio del tesoro nacional:

Oida la peticion dirijida por el Consejo Municipal de la Paz, y deseando mostrar á este heróico pueblo toda la consideracion que el Gobierno le tributa, así por su importancia en la asociacion bo-

liviana, cuanto por los altos hechos con que ha inmortalizado su amor á la libertad:

DECRETO:

Art. 1.° Se establecerá en la ciudad de la Paz una casa de Moneda, para acuñar monedas de oro y plata con el peso y ley que designan las ordenanzas de la República.

2.° El Gobierno designará los fondos con que deba plantearse esta fabricacion, dotándola de la maquinaria conveniente. Un reglamento especial determinará el régimen económico del establecimiento.

3.° El Consejo Municipal de esta ciudad proporcionará oportunamente el local para la plantificacion de la Moneda, conforme lo tiene ofrecido al Gobierno en sus dos presentaciones relativas á este objeto.

El Ministro de Estado en el despacho de la Hacienda, queda encargado de la ejecucion de este decreto, y de mandarlo imprimir, publicar y circular.—Dado en el palacio del Gobierno Supremo en la Paz de Ayacucho, á 12 de Marzo de 1851—Manuel Isidoro Belzu—El Ministro de la Hacienda—Rafael Bustillo.

AÑO DE 1851.

LEY DE 22 DE SETIEMBRE.

La Casa de Moneda de la Paz debe plantearse á la brevedad posible—Sus fondos.

Tienen relacion con esta, las disposiciones de 12 de Marzo del presente año, 18 de Febrero y 29 de Agosto de 1853.

La Convencion Nacional de Bolivia—

DECRETA:

Art. 1.° La casa Nacional de Moneda mandada establecer en la ciudad de la Paz por el Supremo decreto de 12 de Marzo de 1851, se planteará á la brevedad posible, adjudicándose para el objeto, la que poseen los fondos de Instruccion pública en la calle del Recréo de dicha ciudad.

2.° Se autoriza al Ejecutivo para que de los fondos públicos disponga de la cantidad que sea necesaria á este propósito, en clase de suplemento, que será reintegrado preferentemente con las utilidades que produjere la amonedacion.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.

Dado en la Sala de Sesiones de la Convencion Nacional en la Muy Ilustre y Denodada ciudad de la Paz de Ayacucho, á 22 de Setiembre de 1851—43 de la Independencia y 3.° de la Libertad—Melchor Urquidi, Presidente—Manuel José Rivera, Diputado Secretario—Policarpo Eizaguirre, Diputado Secretario.

Palacio del Supremo Gobierno en la Muy Ilustre y Denodada ciudad de la Paz de Ayacucho, á 22 de Setiembre de 1851—43 de la Independencia y 3.° de la Libertad—Ejecútese—Manuel Isidoro Belzu—El Ministro de lo Interior y de las Relaciones Exteriores, Encargado del despacho de la Hacienda—Tomás Baldivieso.

AÑO DE 1853.

DECRETO DE 29 DE AGOSTO.

Casa de Moneda de La Paz. *Su reglamento.*

La casa de moneda de La Paz fué cerrada definitivamente por resolucion de 24 de Octubre de 1859.

El Presidente Constitucional de la República,

Considerando:

Que establecida la Casa Nacional de Moneda de esta ciudad, se hace necesario dictar el Reglamento especial para el réjimen directivo y económico de ella—

Visto el artículo 2.° del Supremo decreto de 12 de Marzo de 1851;

Decreta:

El siguiente—

Reglamento de la Casa Nacional de Moneda de La Paz.

Capítulo 1.°

De los empleados.

Artículo 1.° Para el servicio de este Establecimiento habrá los empleados siguientes: un Director, un Tesorero y Administrador del Banco, un Ensayador y Balanzario, un Fiel y Fundidor mayor, un Talla guarda-cuños, un Guarda materiales, un Acuñador, tres Oficiales de la Direccion, Tesorería y Banco, un Oficial de la Talla, dos Guarda-vistas de la Fielatura y Fundicion, un Mayordomo de molinetes, un Guarda-vista de la Puerta, un Portero, un Herrero, un Maestro Tornero, un Cerrajero y un aprendiz de cuño.

Art. 2.° Todos estos empleados estarán subordinados al Prefecto del Departamento, que es el Superintendente de la Moneda.

Capítulo 2.°

Del Superintendente.

Art. 3.° Son deberes del Superintendente: 1.° ordenar el pago del presupuesto mensual, que con visto bueno del Director, presente el habilitado; 2.° mandar el pago de las planillas de gastos semanales que se hagan en la Fielatura y fundiciones, prévio visto bueno del Director; 3.° ordenar el pago de los gastos mensuales, hechos por el Guarda-materiales, los que serán documentados y visados por el Director; 4.° ocurriendo algunos gastos extraordinarios que no pasen de cin-

cuenta pesos, mandará su abono el Superintendente; pero excediendo de esta cantidad recabará la correspondiente órden suprema con arreglo a las leyes; 5.° ordenar el pago de las compras que se hagan de oro y plata para la amonedacion, poniendo su decreto en las respectivas introducciones, a fin de confrontar éstas con las partidas de los libros; 6.° hacer efectivas las fianzas que deben prestar el Tesorero y Fiel, teniendo la facultad de suspenderlos en caso de que no las presten; 7.° asistir a los balances que deben practicarse el último dia de cada mes, en los que se presentarán todas las existencias metálicas, y en caso de faltar alguna cantidad con arreglo a los libros, procederá inmediatamente a formar el correspondiente sumario contra el empleado que se halle en descubierto; 8.° asistir al balance jeneral que anualmente debe hacerse de los materiales y existencias metálicas, y de todos los útiles existentes en las Oficinas. En cuanto a éstos habrá inventarios que se archiben en la Prefectura y en la Direccion, a fin de hacer efectiva la responsabilidad de los Jefes a cuyo cargo se hallen; 9.° el Superintendente celebrará todas las contratas de materiales y útiles para el establecimiento; 10 firmar y rubricar los libros anualmente.

Art. 4.° Por ausencia, enfermedad o muerte del Superintendente, recaerá la Superintendencia en el Director, o en su defecto en el Tesorero, no pudiendo desempeñar este cargo el Intendente de Policía, aun cuando haga veces de Prefecto.

Capítulo 3.°

Del Director.

Art. 5.° El Director es el Jefe inmediato del Establecimiento, y como a tal le corresponde: 1.° velar sobre el exacto cumplimiento de este Reglamento; 2.° visitar diariamente las oficinas para que en ellas se trabaje con utilidad y provecho; 3.° no permitir que

la amonedacion se paralice por falta de instrumentos o útiles que deben haber de remuda; para el efecto dará sus órdenes anticipadas para evitar este inconveniente; 4.° visar los presupuestos mensuales de sueldos de empleados; 5.° ordenar el pago de los gastos menudos, que diariamente se hacen en el establecimiento, y visar la cuenta mensual y documentada que el Guarda-materiales debe presentar al Superintendente; 6.° visar las planillas semanales presentadas por el Fiel; 7.° asistir a las rendiciones de plata y oro; 8.° intervenir en las compras de oro y plata, haciendo que en ellas se observe las ordenanzas vijentes del Banco; 9.° visar las introducciones de barras que el Administrador del Banco haga a la Moneda; 10 ordenar que la fundiciones se hagan sin interrupcion, luego que se reunan doscientos marcos de plata, y ciento de oro; 11 hacer el balance mensual de las existencias metálicas, y presentar al Superintendente un cuadro de las operaciones monetarias para que se publique por la prensa.

Son atribuciones del Director—1.ª exijir y calificar las fianzas a los empleados que deben darlas; 2.ª dar parte al Superintendente en caso de que no las presten; 3.ª suspender a los empleados que no cumplan con sus obligaciones, dando parte a la Superintendencia; 4.ª levantar el sumario correspondiente contra los empleados acusados de insubordinacion o inobediencia, dando parte a la Superintendencia con su resultado; 5.ª levantar el sumario contra los que hayan cometido algun hurto, sea entre los empleados o entre los operarios, pudiendo espulsarlos inmediatamente sin otro recurso; 6.ª el Director se entenderá con el Superintendente por medio de notas oficiales en todo lo relativo al servicio del Establecimiento, y por su conducto con el Gobierno Supremo; 7.ª además de rubricar todos los libros del Tesoro y del Banco, intervendrá directamente en estas cuentas; 8.ª el Director vivirá en el Establecimiento para estar pronto a disponer todo lo concerniente al trabajo de la casa. Tendrá además una ofici-

na donde se archivarán todos los documentos relativos a la Moneda, la cual estará abierta desde las nueve de la mañana en verano hasta las tres de la tarde, y de las cuatro a las cinco; y en invierno desde las diez hasta las tres, y de cuatro a cinco de la tarde.

Art. 6.° Por ausencia o enfermedad del Director desempeñará sus funciones el Tesorero de la casa.

Capítulo 4.°

Del Tesorero y Administrador del Banco.

Art. 7.° El Tesorero es el Jefe de esta oficina, y por la organizacion de este Establecimiento, es tambien Administrador del Banco. Como Administrador del Banco tiene las obligaciones siguientes: 1.ª comprar todas las pastas de oro y plata, observando las ordenanzas del Banco; 2.ª fundir las pastas en barras para entregarle al Fiel. Para estas operaciones tendrá por ausiliares al oficial 2.° de la Tesorería y al de la Direccion; 3.ª en el Banco llevará dos libros, el diario y el mayor, usando en estas cuentas de la partida doble, fuera de los duplicados que deben llevarse por el oficial ausiliar de la Direccion. En todo lo demás se arreglará estrictamente a las ordenanzas ya citadas. Como a Tesorero le corresponde: 1.° recibir la plata sellada de poder del Fiel en pago de las pastas que introduzca a la Moneda y por las utilidades de amonedacion; 2.° en las rendiciones recibirá la plata siempre pesada, de manera que ochocientos cincuenta pesos, pesen cien marcos, con un feble o fuerte que no pase de tres pesos; 3.° como Tesorero de la Moneda tendrá los oficiales 1.° y 2.° que le estarán subordinados y llevarán los libros correspondientes a este ramo y al del Banco, conforme a este Reglamento. El Banco estará abierto en los dias de fiesta desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

Art. 8.° En la Tesorería se llevarán dos libros, un diario y otro mayor con sus respectivos duplicados,

En el diario se anotarán todas las partidas una tras otra sin interrupcion, las que serán firmadas por los interesados. En el mayor se trascribirán éstas partidas, segun el método de partida doble.

Art. 9.° Las barras introducidas por el Administrador del Banco a la Moneda, se reducirán, precisamente, a la lei de once dineros, cuyo precio será de ocho pesos dos maravedises, valor intrínseco de la plata, sentándose la partida con la correspondiente liga, para reducir a lei de moneda sencilla, que es de ocho dineros justos. Esta partida será el cargo que se haga al Fiel y Fundidor mayor.

Art. 10. El oro en tejos se comprará reduciéndose su lei a la de veintidos quilates, prévio el certificado del Ensayador y se pagará al respecto de 128 pesos pesos y 32 maravedises el marco.

Art. 11. El Tesorero debe vivir en la casa para estar al cuidado de los caudales que se hallan a su cargo, debiendo prestar para su seguridad una fianza de seis mil pesos, dividida en fianzas particulares de a dos mil cada una, las que serán calificadas por el Director y aprobadas por el Superintendente. Estas fianzas se renovarán en cada quinquenio, en caso de haber deterioro en ellas.

Art. 12. Las escrituras de fianzas se harán ante el Escribano de Hacienda, que lo es de la Casa de Moneda, y de las que se sacarán tres ejemplares, uno para la Contaduría Jeneral de Valores, otro para el archivó de la Superintendencia y el último para el de la Dirección.

Art. 13. El Tesorero pagará todos los gastos diarios que se ocasionen en el Establecimiento, tanto en la compra de materiales como en otros imprevistos, prévia órden del Director y siempre que no pasen de veinte pesos.

Art. 14. Pasará cuenta documentada de todos

estos gastos al fin de cada mes, con visto bueno del Director, para que el Superintendente ordene su pago.

Art. 15. Presentará mensualmente los estados de las operaciones de la Casa, los que se harán a consecuencia del balance mensual, en que pondrá de manifiesto todos los caudales que existan en plata sellada, en barras y en pastas.

Art. 16. En la última réndicion de cada mes, el Tesorero separará tres monedas en presencia del Director y Ensayador, dos para muestras, y una para su ensaye, las que deberán conservarse por un quinquenio. Sin embargo, en cada rendicion separará una moneda para entregarla al Director, a fin de que éste haga examinar su lei.

Art. 17. En ausencia ó enfermedad del Tesorero, el oficial 1.° desempeñará sus funciones.

Art. 18. Los oficiales de la Tesorería serán propuestos por el Tesorero en ternas, que las pasará al Director, y éste al Superintendente para que las eleve al Supremo Gobierno.

Capítulo 5.°

Del Ensayador y Balanzario.

Art. 19. Habrá un Ensayador que tambien desempeñará el oficio de Balanzario. Sus deberes son: 1.° ensayar todas las pastas de oro y plata, sea que pertenezcan al Estado ó a particulares, sin retribucion alguna; 2.° dar los certificados de las leyes, bajo su responsabilidad, para que con arreglo a ellos se efectúe la compra; 3.° concurrir a la formacion de las barras para fundir las piñas; 4.° formar lasplanillas de las aleaciones para la fundicion de rieles; 5.° ensayar dos rieles de cada tiesto, que serán el primero y último, dándole el feble correspondiente para que la moneda sellada no tenga mas que un grado de feble y otro de fuerte, procurando siempre arreglar la sencilla a la lei de ocho di-

neros justos, y la doble a la de diez dineros veinte granos; 6.° formar la planilla de aleacion para la fundicion de oro; y siendo éste quebradizo ordenar su afinacion, dando las correspondientes recetas y presidiendo las operaciones para que ella tenga buen éxito; 7.° en estas fundiciones hará los mismos ensayes que en las de plata, sin permitir mas feble ni fuerte que el de un cuarto de grano, procurando siempre ajustar la lei de la moneda de oro a la de veintiun quilates; 8.° llevará un libro en que siente las partidas de las leyes que han tenido los rieles, tiesto por tiesto, y de las que han tenido las monedas de las rendiciones; 9.° ordenará la refundicion de los rieles, en caso de que su lei esté fuera de los límites asignados en los casos anteriores; 10.° tendrá la oficina abierta todos los dias, desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde; 11.° devolverá todos los resíduos de los ensayes de las barras y de los rieles, ya sea al Tesorero o al Fiel; 12.° asistirá personalmente a las fundiciones de barras; 13.° el carbon y ácido que se necesiten para los ensayes de oro y plata se comprará de cuenta del Establecimiento.

Art. 20. Como a Balanzario le corresponde: 1.° pesar las barras para entregarlas al Fiel; 2.° pesar las rendiciones de monedas selladas por talegas de a cien marcos; 3.° tomar de cada talega algunas monedas y pesarlas una por una, sin permitir mas feble ni mas fuerte que el señalado en el capítulo de las obligaciones del Fiel; 4.° si las monedas fuesen mui febles, avisará al Director para que ordene su refundicion a costa del Fiel, y siendo fuertes las devolverá a éste para que las ajuste, no pudiendo emitirlas a la circulacion sino despues que estén aprobadas; 5.° pesará los rieles que resulten de cada fundicion para conocer la merma.

Art. 21. El Ensayador tendrá un aprendiz encargado de ayudarle en todas las operaciones, siendo este un mérito para obtener cualquier otro empleo.

AÑO DE 1853.

CAPÍTULO 6.º

Del Fiel y Fundidor mayor

Art. 22. El Fiel es Jefe de la Fielatura, a cuyo cargo corren todas las máquinas de ella, como son los cilindros, máquinas de corte y cordon, volantes y todos los demás instrumentos que en ella se usan.

Art. 23. Se hará cargo de todos estos instrumentos por medio de un inventario prolijo, presentando al fin de cada año todos los instrumentos y útiles servibles e inservibles.

Art. 24. Teniendo que desempeñar las funciones de fundidor mayor, sus obligaciones son las siguientes: 1.ª recibir las barras ensayadas y con la correspondiente liga de cobre para fundirlas en rieles; 2.ª llevar un libro en que se sienten las partidas de las barras que haya recibido con el cobre correspondiente, firmándose éstas por el Tesorero y el Fiel; 3.ª presentar las planillas de los gastos hechos en las fundiciones semanales, debiendo pagar a los operarios como a jornaleros; 4.ª tener su Oficina bien arreglada con todos los útiles e instrumentos necesarios para el trabajo, a fin de que las fundiciones marchen con regularidad.

Para el buen desempeño de esta Oficina tendrá dos Guarda-vistas, que serán los mismos de la fielatura, y nombrados por el Gobierno a propuesta en terna que él haga en caso de vacantes.

Art. 25. El Guarda-materiales asistirá precisamente a las fundiciones, tanto para ayudar al fundidor mayor, cuanto para certificar sobre el consumo de los materiales, empleo de operarios y demás cosas concernientes a esta oficina.

Art. 26. Las aleaciones las hará pesando con toda exactitud el cobre señalado por el Ensayador, cuya operacion la hará en presencia de este y del Guarda-materiales.

Art. 27. Las planillas de las aleaciones hechas

por el Ensayador servirán de comprobante del consumo del cobre, para que con arreglo a ellas se le haga el descargo correspondiente.

Art. 28. Ademas de las partidas que deben sentarse en su libro conforme al artículo 24, sentará tambien las partidas de los materiales recibidos, cuya comprobacion se hará con el libro del Guarda-materiales.

Art. 29. Como a Fiel le corresponde: 1.° hacer todas las operaciones indispensables hasta obtener la plata sellada, es decir, mandar estirar los rieles hasta el grosor de la moneda que se quiera fabricar, cortarlos de manera que no se obtenga mas que la tercera parte de cizalla, acordonarlos despues de haber ajustado al peso correspondiente, blanquearlos y por último sellarlos.

Art. 30. Como a Jefe de esta Oficina le estarán subordinados el Talla como el guarda-cuños, el acuñador, el cerrajero, el herrero y todos los que estén empleados en ella.

Art. 31. El peso que deben tener las monedas es el siguiente: la onza de oro siete ochavas y media, dos granos y dos diez y siete avos de grano, de manera que ocho y media onzas pesen exactamente un marco. En la plata el peso fuerte tendrá tambien siete ochavas y media, dos granos y dos diez y siete avos de grano, de manera que ocho piezas y media de esta plata, pesen un marco. Esto mismo se verificará en la sencilla, debiendo tener el real de plata sesenta y siete granos, y trece diez y siete avos de grano, de modo que sesenta y ocho piezas formen un marco; esto mismo sucederá en los escudos de oro.

Art. 32. El feble que se permite en las monedas de oro es el siguiente: en la onza de oro un grano y medio; en la media onza un grano; en el cuarto de onza y en el escudo tres cuartos de grano; de suerte que todo el marco no debe tener mas feble ni fuerte que el de medio tomin. En caso de ser mayor este feble se refundi-

rán las monedas a costa del Fiel. Con respecto a las monedas de plata, se permite el feble o fuerte de cuatro granos en el peso; de tres en el toston; de dos en el real y tomin, y de uno en el medio; de manera que el feble o fuerte en el marco, será de tomin y medio. De aquí resultará que mil pesos de esta moneda pesarán ciento diez y siete marcos una onza y cuatro ochavas.

Art. 33. Aprobado el peso de las monedas se llevarán al volante para que se acuñen; en esta operacion se tendrá el mayor cuidado para que las monedas salgan perfectamente selladas.

Art. 34. La moneda sellada se dispondrá en talegos de ochocientos cincuenta pesos, que pesarán cien marcos con el feble correspondiente a esta cantidad, segun lo determinado en el artículo 31.

Art. 35. Las mermas que resulten de estas operaciones, se arreglarán a las que están señaladas en el Reglamento de la Moneda de Potosí, tanto en la doble como en la sencilla.

Art. 36. Para la seguridad de los fondos que entran en poder del Fiel y fundidor mayor, prestará una fianza de cuatro mil pesos en la misma forma que el Tesorero.

Capítulo 7.º

De los Oficiales de la Direccion, Tesorería y Banco.

Art. 37. Habrá un Oficial de la Direccion, encargado de llevar la correspondencia oficial del Director, el libro de febles, el de tomas de razon y el copiador de notas. Llevará además el libro manual y la copia de documentos comprobantes del Banco, siendo responsable de cualquier documento que por su descuido se estravíe. Asistirá tambien a la fundicion de barras.

Art. 38. Habrá dos Oficiales en la Tesorería. El 1.º será encargado: 1.º de llevar el diario y el mayor de esta oficina y el mayor del Banco: 2.º dirijir las cuentas de todas las oficinas, observando en ellas el mé-

todo de partida doble: 3.° formar los balances mensuales de las existencias metálicas: 4.° determinar el valor de las pastas de oro y plata introducidas a la Moneda, sea por el Banco o por los particulares: 5.° presentar estados mensuales que manifiesten las operaciones de la casa: 6.° vijilar y examinar los libros, que los demás oficiales deben llevar: 7.° asistir a la oficina diariamente en las horas señaladas en este Reglamento, junto con el Tesorero y los demás oficiales: 8.° correr con los gastos de escritorio, presentando la cuenta documentada de su inversion que servirá de comprobante a la respectiva partida que debe sentarse en los libros.

Art. 39. En caso de ausencia o enfermedad del Tesorero, el oficial 1.° llenará sus funciones.

Art. 40. El oficial 2.° llevará los duplicados del diario y del mayor de la Tesorería, y además el duplicado de la Administracion del Banco. Sus deberes son: 1.° asistir diariamente a la oficina en las mismas horas que el oficial primero; 2.° servir de ausiliar al Administrador del Banco en las fundiciones de barras, disponiendo en ellas el combustible y los útiles que se necesiten, todo lo que pedirá al Guarda-materiales.

Art. 41. Tanto este oficial como el de la Direccion, asistirán al requemo de las piñas que introduzcan los particulares. Asi mismo se turnarán en la quema de las carbonillas y beneficio de las tierras.

Art. 42. Estos oficiales estarán subordinados al Director y Tesorero, y desempeñarán todas las comisiones que éstos les encomienden en razon de sus destinos, dividiéndose el trabajo entre todos ellos, en caso de que alguno se halle recargado.

Capítulo 8.°

Del Talla-Guarda-cuños.

Art. 43. Correrá a cargo de este empleado la oficina de la Talla, de la que se recibirá bajo de formal inventario.

Art. 44. Como Talla tiene las obligaciones siguientes: 1.ª abrir los troqueles y disponerlos de manera que no haya paralizacion en la oficina de volantes. Estos troqueles serán para toda clase de monedas de oro y plata; 2.ª hacer los sellos para la Superintendencia y para las oficinas de la Moneda y del Banco; 3.ª abrir troqueles para sellar medallas con arreglo a la órden del Director; 4.ª no permitir que se saquen los instrumentos, ni los punzones, matrices, etc., que deben conservarse precisamente en ella con apercibimiento de ser juzgado criminalmente y castigado con arreglo a las leyes como monedero falso.

Art. 45. Debiendo el Talla desempeñar tambien las funciones de Guarda-cuños, tendrá las obligaciones siguientes: 1.ª conservar todos los cuños, no entregando al acuñador, sino los que deban ponerse en uso, verificando esta entrega por medio del Fiel; 2.ª recojer los troqueles de poder del acuñador, cuando se hallen inutilizados, no debiendo entregar otros, sino despues de esta operacion; 3.ª todos los troqueles inservibles los conservará para presentarlos al fin de cada mes al Director en presencia del Fiel y Tesorero, quien los mandará inutilizar completamente y los entregará al maestro herrero para que forje otros nuevos; 4.ª al fin de cada mes presentará al Director la razon de los troqueles abiertos, de los inutilizados y de los forjados; 5.ª velar sobre la perfeccion de la moneda sellada, manifestando al acuñador las causas de su imperfeccion a fin de evitarlas.

Capítulo 9.º

Del Guarda-materiales.

Art. 46. Este empleado correrá con la compra de los materiales, útiles e intrumentos que se necesiten en la Moneda. Sus deberes son: 1.º asistir diariamente al Establecimiento desde las seis de la mañana hasta las cinco de la tarde, para estar pronto a ocurrir a to-

das las necesidades de las oficinas; 2.º tener los almacenes de combustible suficientemente provistos para que no se paralicen las fundiciones ni los demás trabajos de la casa; 3.º entregar el combustible al Fiel o a uno de sus guardas, haciéndole firmar la partida en su libro; 4.º llevar un libro en que se sienten las partidas de cargo y data; 5.º proveer a todas las oficinas de los instrumentos necesarios, y no podrá reponer éstos sino despues de haber recojido los inutilizados; 6.º sentar en su libro las partidas de los instrumentos entregados y de los recojidos, y presentar al Director a fin de cada mes una razon de los comprados y de los inutilizados.

Art. 47. El Guarda-materiales presentará mensualmente sus cuentas documentadas, visadas por el Director, para que el Superintendente ordene su pago.

Art. 48. Todos los gastos menores que no lleguen a veinte pesos, podrá hacerlos con órden del Director, y los que pasen de esta cantidad serán ordenados por el Superintendente.

Art. 49. El Guarda-materiales entregará tambien el cobre al fundidor mayor, sentando en su libro la correspondiente partida de cargo contra él.

Art. 50. El acero y el fierro se entregarán pesados al maestro herrero, para que fabrique las diferentes obras para la Moneda, teniendo cuidado de recibir las obras tambien pesadas; pasándole únicamente la merma que la esperiencia ha acreditado ser indispensable en estos trabajos.

Art. 51. Todos los instrumentos que desaparezcan de alguna de las oficinas serán reemplazados a costa de los empleados a cuyo cargo se hallaban. Esta reposicion la hará efectiva el Guarda-materiales por medio de un descuento que se haga de sus sueldos.

Art. 52. El Guarda-materiales estará sujeto a las órdenes del Director y Tesorero, despeñando todas las funciones que éstos le encarguen.

CAPÍTULO 10.

Del Acuñador.

Art. 53. La oficina de volantes correrá a cargo del Acuñador, la que estará abierta diariamente desde las seis de la mañana hasta las cinco de la tarde. Sus deberes son: 1.° disponer los volantes y arreglarlos para que las monedas se sellen con toda la perfeccion posible; 2.° recibir del Fiel la moneda blanqueada y contada para devolverle sellada, teniendo cuidado de separar las mal selladas para que se refundan; 3.° avisar al Fiel cuando los volantes se hallen en deterioro y necesiten una reforma completa, para que éste dé parte al Director; 4.° todas las pequeñas piezas pertenecientes al volante las tendrá de respuesto, a fin de que no se paralice la operacion; 5.° el arreglo de volantes de que habla el caso primero de este artículo, se entiende por la refaccion completa de toda la maquinaria y la colocacion de todas las piezas concernientes a ella; 6.° siempre que los troqueles se deterioren por culpa suya, se repondrán a su costa; 7.° este empleado está inmediatamente subordinado al Fiel.

CAPÍTULO 11.

De los Guarda-vistas y Portero de la Fielatura.

Art. 54. Habrá dos Guarda-vistas en la Fielatura, que servirán tambien en la fundicion y se denominarán 1.° y 2.°, a fin de que el 1.° reemplace al Fiel en caso de ausencia o enfermedad. Sus deberes son: 1.° asistir diariamente a la oficina desde las seis de la mañana hasta las cinco de la tarde; 2.° vijilar todas las operaciones, evitando cuanto sea posible el estravío de las especies metálicas; 3.° hacer diariamente un rejistro de todos los operarios al tiempo de su salida de la oficina; 4.° cuidar que el trabajo sea contínuo, sin interrupcion alguna, a fin de que los operarios no pierdan tiempo; 5.° recibir los materiales que

las necesarias para las operaciones monetarias; 6.° estar sujetos y subordinados al Fiel, obedeciéndole en todo lo que éste los ocupe.

Art. 55. El portero de la fielatura llenará tambien los deberes de vista, cuidando de que en la oficina reine el mayor órden, dando parte al Fiel de todo lo que notáre en ella; su asistencia será diaria desde las seis de la mañana hasta las cinco de la tarde. Formará las planillas semanales de gastos hechos en la oficina, y asistirá en todo lo que el Fiel crea conveniente ocuparlo.

Art. 56. El mayordomo de molinete correrá con el beneficio de las tierras; además será el ausiliar de la Fielatura, y como tal asistirá diariamante a la oficina y se ocupará especialmente de los cilindros en que se estirán los rieles. Por lo demás estando sujeto y subordinado al Fiel, hará todo lo que éste le mande.

Capítulo 12.

Del Cerrajero, Herrero y Maestro Tornero.

Art. 57. Habrá un cerrajero en la Fielatura que correrá con toda la maquinaria de ella, disponiendo todos los útiles que se necesiten, y manteniendo las máquinas en estado de funcionar sin interrupcion. Para el efecto su asistencia será diaria y por el tiempo señalado en los artículos anteriores. Estando sujeto y subordinado al Fiel, éste dará parte al Director en caso de que no cumpla con sus obligaciones.

Art. 58. El maestro herrero, con dos oficiales se se ocupará de todas las obras de fierro que se necesiten en el Establecimiento, estando tambien subordinado y sujeto al Fiel. Recibirá el fierro y acero del Guarda-materiales, firmando mensualmente las partidas en el libro de éste.

Art. 59. Todas las obras que deben trabajarse en torno se despacharán por el maestro tornero, el que

tambien estará sujeto y subordinado al Fiel, haciendo todo lo que éste le ordene. Será responsable de todos los útiles é instrumentos que reciba bajo de inventario.

CAPÍTULO 13.

Del Guarda-vista de la puerta y del Portero.

Art. 60. El Guarda-vista de la puerta asistirá diariamente en la misma puerta de la Moneda, desde las seis de la mañana hasta las cinco de la tarde. Sus obligaciones son: 1.ª rejistrar a todos los operarios que salgan de las oficinas y aun a los empleados, escepto a los Jefes; 2.ª no permitir que se saque cosa alguna fuera del Establecimiento, y en caso de suceder esto, dará parte al Director; 3.ª si en el rejistro que hace encuentra fragmentos de plata en la persona rejistrada, la detendrá en la puerta miéntras se dá parte al Director; 4.ª no permitirá la entrada de los criados o criadas que llevan comida a los empleados, debiendo introducirse ésta por el peon destinado para ello; 5.ª luego que salgan todos los operarios, dará parte al Director de las ocurrencias del dia.

Art. 61. Habrá un Portero destinado esclusivamente a abrir y cerrar las puertas del Establecimiento. Sus deberes son; 1.° cuidar de la limpieza y aseo de toda la casa; 2.° asistir diariamente a la oficina del Banco y del Tesoro para hacer todo lo que el Tesorero le ordene; 3.° marcar las barras que resulten de la fundicion con el peso señalado por el balanzario; 4.° estar siempre a disposicion de los Jefes para todo lo que pueda ocurrir; 5.° cerrar las puertas por la noche y entregar las llaves al Director, y en su defecto al Tesorero; 6.° tener siempre cerrada la puerta desde la oracion, no pudiendo abrirla sino a los empleados que viven en el Establecimiento, los que se recojerán precisamente ántes de las diez de la noche.

CAPÍTULO 14.

Del oficial de talla y del aprendiz de cuño.

Art. 62. En la oficina de la talla habrá un ofi-

cial encargado de abrir los troqueles y hacer todas las operaciones que el maestro le ordene. Este oficial estará tambien encargado de beneficiar las tierras, tanto de la Moneda como del Banco.

Art. 63. El acuñador tendrá un aprendiz, a quien le enseñará este oficio, estando por consiguiente sujeto a aquel en todo lo concerniente a esta oficina.

Capítulo 15.

Disposiciones Jenerales.

Art. 64. Los sueldos que gocen los empleados de este Establecimiento serán los siguientes:

El Director tendrá anualmente.....$	1,800
El Tesorero y Administrador del Banco.....	1,800
El Ensayador y Balanzario.....	1,200
El Fiel y Fundidor mayor.....	1,200
El Oficial 1.° de la Tesorería y Banco.....	600
El id. 2.° de id. e id.....	400
El id. de la Direccion.....	300
El Guarda-materiales.....	300
El Guarda-vista de la Fielatura y Fundicion	400
El 2.° de la id. e id.....	400
El Portero de la id.....	120
El Mayordomo de Molinete y ausiliar.....	300
El Cerrajero.....	400
El Maestro herrero.....	300
El Maestro tornero.....	200
El Talla Guarda-cuños.....	800
El Oficial de talla.....	300
El Acuñador.....	400
El aprendiz de cuño.....	120
El Guarda-vista de la puerta.....	200
El Portero de la id.....	150
Dos peones Quintos a 200 pesos anuales.....	400
	12,090

Art. 65. Los peones o quintos, cuya dotacion es fija, estarán diariamente en la Moneda y asistirán a las fundiciones de barras y rieles, como fundidores, vaciadores, y desempeñarán todos los cargos que el Tesorero y el Fiel les encomienden: serán tambien requemadores de piñas.

Art. 66. Los empleados que deben vivir en el Establecimiento son: el Director, el Tesorero, el Ensayador, el Fiel, el Talla, el Guarda-materiales y el Portero. No habiendo habitaciones para todos ellos, se les obliga a vivir solamente, y sin escusa alguna, al Tesorero, al Fiel y al Portero.

Art. 67. Establecido el trabajo de la Casa, los jornales de los operarios serán pagados del modo siguiente:

Los cortadores de tostou ganarán dos reales por cada cien marcos: los de tomin ganarán cuatro reales: los de real, ocho reales; los de medio doce reales, y los de cuartillo tres pesos, por los mismos cien marcos.

Los cordoneros estarán sujetos al mismo jornal que los cortadores.

Los limadores ganarán por cada cien marcos de tostou un peso y tres reales, y por cada cien marcos de tomin dos pesos seis reales.

Los demás jornaleros de fielatura, volantes, etc., ganarán seis reales diarios.

Los peones que se empleen en el beneficio de las tierras, lava y destilacion de la pella ganarán a cuatro reales diarios.

Se pagará tres pesos por un crisol nuevo para fundir barras o rieles. Los operarios que intervengan en las fundiciones ganarán a cuatro reales diarios. Por cada alcribis se pagará un real.

Art. 68. En el trabajo del oro, los limadores, cortadores y cordoneros ganarán diez reales por cada mil onzas. Los peones que se ocupen en él, tendrán un peso diario.

Art. 69. Se señalan cien pesos anuales para gastos de escritorio de todas las oficinas de este Establecimiento, con los que correrá el oficial primero con arreglo al artículo 37.

Este Reglamento empezará a rejir en la Casa Nacional de Moneda desde 1.° de Setiembre entrante.

Comuníquese y publíquese. Dado en la Casa del Gobierno Supremo, en la mui ilustre y denodada ciudad de La Paz de Ayacucho, a 29 de Agosto de 1853.—45 de la Independencia y 5.° de la Libertad.—MANUEL ISIDORO BELZU.—El oficial mayor—encargado del despacho del Ministerio de Hacienda—*Manuel Eusebio Réyes.*

AÑO DE 1853.

ÓRDEN DE 14 DE OCTUBRE.

Moneda nacional. *El Ensayador de ella en La Paz enseñe este arte a cuatro alumnos del Colejio Seminario escojidos por el Rector.*

La Casa de Moneda de La Paz fué cerrada definitivamente por resolucion de 24 de Octubre de 1859.

Ministerio de Estado del Despacho de Instruccion pública.—Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, a 14 de Octubre de 1853.—45 de la Independencia y 5.° de la Libertad.—N.° 32.

Al Señor Prefecto del Departamento.

Señor Prefecto.—Deseando el Señor Presidente de la República que para las necesidades del país haya un número competente de individuos intelijentes en el arte de ensayar los metales, y notando que son mui escasos en la actualidad para prestar sus servicios, así en los establecimientos de minería, como en las Casas de Moneda de la Nacion; ha dispuesto que el Ensayador de la Casa de Moneda de esta ciudad, enseñe dicho arte a cuatro jóvenes que serán escojidos por el Réctor del Colejio Seminario, de entre los mas aprovechados y que tengan inclinacion a este jénero de conocimientos. El Ensayador deberá darles especialmente lecciones prácticas en los dias de fundicion e instruirlos asi mismo en la teoria en los demás dias, sin perjuicio de proseguir sus estudios en el Colejio. Así al mismo tiempo que se aumente el número de personas capaces de servir de ensayadores en las Casas de Moneda, se tendrá tambien individuos que sepan apreciar con seguridad la calidad de los metales, suministrando a los empresarios de minas, conocimientos importantes para el mejor arreglo y beneficio de sus labores.

El Gobierno espera de las luces y patriotismo del Ensayador, que llenará cumplidamente este cargo que se le confiere, debiendo ser para él el aprovechamiento de sus alumnos un nuevo título que lo haga acreedor a la estimacion y consideraciones de aquél.

Lo que de órden suprema comunico a U. para que ponga en conocimiento del Director de la espresada Casa de Moneda y tome las medidas convenientes a su cumplimiento.

Dios guarde a U.—Rúbrica del Señor Presidente.—*Rafael Bustillo.*

AÑO DE 1854.

DECRETO DE 25 DE AGOSTO.

Oficina jeneral de ensayos. *Se establece en la capital de la República, encargada á un Ensayador mayor, que verificará la comprobacion del peso y la lei de las monedas: las cuentas de las casas de moneda y de rescate no podran ser examinadas ni juzgadas sin la intervencion del Ensayador mayor.*

El Presidente Constitucional de la República,

Considerando:

Que la amonedacion es en Bolivia una de las principales fuentes de las rentas del Estado, y que las monedas de oro y plata emitidas por las Casas Nacionales de la República, constituyen el primer retorno del comercio que ella sostiene con los Estados limítrofes y los países de ultramar.

Que la lei de la moneda boliviana en sus diversas clases no está suficientemente garantida por los Ensayadores particulares de las Casas de Potosí y La Paz, pues que sus operaciones no han sido hasta ahora exa-

minadas ni comprobadas por falta de un funcionario encargado de verificar la lei y el peso de las monedas, y de hacer efectiva, en su caso, la responsabilidad impuesta por la ordenanza a los Ensayadores de aquellas.

Que las monedas de oro y plata acuñadas desde el año de 1830 han tenido y debido tener por disposiciones vijentes las leyes y pesos que siguen:

La onza de oro 21 quilates de lei, y 542 granos de peso.

El peso fuerte diez dineros 20 granos de lei, y quinientos cuarenta y dos granos de peso.

El toston la lei de 8 dineros y el peso de 270 granos; y así en proporcion las demás clases de moneda sencilla.

Que en consecuencia es deber del Gobierno en homenaje a la fé pública, y en atencion a la regularidad y órden de las oficinas, establecer cuantas garantías sean necesarias para asegurar la exactitud de la lei y el peso normales anteriormente espresados; miéntras tanto que el Gobierno, consultando la ocasion mas oportuna y las circunstancias mejores para este arreglo, llegue a adoptar definitivamente el sistema mas adecuado para las monedas de la República.

Que la mas eficaz garantía de la buena fabricacion de la moneda es el establecimiento en la capital de la República de una Oficina Jeneral de Ensayes y comprobacion, confiada a un alto funcionario que examine la lei y el peso de las que se sellen; que intervenga con los conocimientos profesionales de la Docimástica en el juicio de las cuentas de los Bancos y Casas de Moneda, y preste al Gobierno los informes necesarios en materia de rescate y amonedacion de pastas.

Oido el Consejo de Ministros, y con cargo de dar cuenta a las próximas Cámaras;

Decreta:

Artículo 1.° Se establece en la capital de la República una Oficina Jeneral de Ensayes, encargada a

un alto funcionario, con el nombre de Ensayador mayor, el que al mismo tiempo será uno de los tres Vocales del Tribunal Jeneral de Valores de la República y ejercerá las funciones de Contador mayor.

2.° El Ensayador mayor tendrá una oficina adecuada a las operaciones docimásticas, y verificará en ella la comprobacion del peso y lei de las monedas, en presencia de un Ministro de la Córte Suprema de Justicia, que será anualmente designado por el Gobierno para prestar este servicio nacional.

3.° Las cuentas de las Casas de Moneda y Bancos de Rescate, no podrán ser examinadas ni juzgadas sin la intervencion del Ensayador mayor.

4.° Las Casas de Moneda de Potosí y La Paz, remitirán por los respectivos correos a la Oficina Jeneral de Ensaye, una moneda de cada clase de las tres que, conforme a ordenanza, se separan en cada rendicion, para que sea ensayada y reconocida la lei y peso legal de aquellas. Podrá tambien tomar el Ensayador mayor, por sí o por órden del Gobierno, cuantas monedas se hallaren en la circulacion para someterlas a igual exámen.

5.° El Ensayador mayor llevará un libro o rejistro foliado, cuyas hojas deberán ser rubricadas por el Ministro de Hacienda. En él sentará el resultado de sus operaciones docimásticas, espresando el peso y la lei de las monedas examinadas, y debiendo firmarse cada asiento por el Señor Ministro de la Córte Suprema y por el mismo Señor Ensayador.

6.° Este funcionario dirijirá al Gobierno, por el Ministerio del ramo, una copia certificada del respectivo asiento del rejistro que contenga el resultado que en cada vez obtuviere del exámen de las monedas remitidas. Esta copia se publicará por la prensa.

7.° En adelante ninguno podrá en la República ejercer funciones públicas o privadas de Ensayador de

plata u oro, sin haber sido préviamente examinado y aprobado por el Ensayador mayor de la República. Con vista de la aprobacion el Gobierno otorgará al aspirante la facultad de ejercer tales funciones.

8.° Se asigna al Ensayador Contador mayor un sobresueldo de seiscientos pesos anuales, a mas de la dotacion que el Presupuesto Nacional asigna a los Contadores mayores.

Imprímase, publíquese y circúlese. Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en la Ilustre y Heróica Sucre, Capital de la República, a 25 de Agosto de1854.—46 de la Independencia y 6.° de al Libertad.—Manuel Isidoro Belzu.—El Ministro del Interior—*Joaquin de Aguirre.*—El Ministro de Instruccion pública y Relaciones Exteriores—*Rafael Bustillo.*—El Oficial Mayor, encargado del Despacho de la Guerra —*Juan C. Hermosa.*—El Oficial Mayor, encargado del Despacho de Hacienda—*Manuel E. Reyes.*

Año de 1859.

Moneda de la Paz.—Resolucion transitoria de 24 de octubre de 1859.

Queda definitivamente cerrado este establecimiento. (Secretaria de Hacienda—«Gaceta, número 45).

RESOLUCION DE 24 DE OCTUBRE DE 1859

Se cierra definitivamente el establecimiento monetario de la Paz.

Secretaria del Despacho de Hacienda, Casa de Gobierno en Chivisivi, Octubre 24 de 1859.-Vistas las reformas propuestas por la Direccion de Moneda y elevadas al Gobierno bajo el número 144; vistos los presupuestos de reparaciones urgentísimas de sus oficinas, que ascienden á mil quinientos cuarenta y un peos elevados bajo el número 154; vista la exposicion en que se reclama la suma de veinte mil pesos, y además la adjudicacion del rescate de Oruro, para conducir con utilidad las labores de amonedacion, que se elevó al Gobierno bajo el número 157; vistos los obrados elevados bajo el número 158 relativos al arrendamiento de la amonedación de la Paz, de que resulta, que en semejante sistema desaparecería para el Estado la pequeña utilidad de treinta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos anuales, que por término medio rindió en su quinquenio, sin contar con el ataque que sufrian de rechazo los grandes establecimientos monetarios de Potosí; vista en la exposicion del mismo Director elevada al Gobierno bajo número 191, en que se manifiesta la necesidad de abrir nuevos troqueles y arreglar á ellos las otras operaciones del corte y lima de la fielatura para la exigua elaboracion de 850 marcos, que se hallan actualmente entre la Moneda y la Aduana; considerando además que ni las primeras reformas propuestas, ni las otras providencias pendientes pueden habilitar al establecimiento de la Paz, para emitir con utilidad la única Moneda de ley legítima conforme al Supremo Decreto de 17 de Agosto último; por todas estas consideraciones, resuélvase.

Art. 1.º Queda definitivamente cerrado el establecimiento monetario iniciado en 1854 en la Paz, formándose inmediatamente el inventario y estado demostrativo de todos sus enseres, y sujetandolos á la debida custodia hasta que el Gobierno disponga de ellos – Las pastas de plata y residuos que existan se remitirán por la primera estafeta al Banco de Rescates de Potosí, quien por la misma via devolverá su valor en dinero á la Tesoreria de la Paz – El edificio será entregado á la Superintendencia de Instruccion Pública, para su aplicacion á la enseñanza secundaria y superior.

Art. 2.º Los diversos funcionarios de la Moneda de la Paz serán convenientemente atendidos por el Gobierno, en los establecimientos monetarios de Potosí ó en otros destinos análogos á sus aptitudes – Comuniquese al Jefe Político de la Paz para su mas puntual ejecucion y cumplimiento. – Regístrese, publíquese. – Rúbrica de S. E. – P. O. de S. E. – Frías.

CASA NACIONAL DE MO
LA PAZ

BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTOS CONSULTADOS

- Agustín Morales José, Los Primeros Cien Años de la República de Bolivia, tomo I 1825 – 1860 tomo II 1861 - 1890, Tip. Veglia & Edelman, 1925.
- Arispe Peñarrieta José, Álbum Numismático de Bolivia, Industrias Offset Color, La Paz, 1988.
- Archivo Nacional de Bolivia. Legajo Ministerio de Hacienda.
- Asbun – Karmy Luis Alberto, Monedas Medallas Billetes Acciones y Documentos Bancarios de Bolivia, Banco de Crédito Oruro, Editora Quellco Oruro, 1977.
- Baptista Gumucio Fernando. La Historia Republicana de La Paz labrada en plata, Editorial Anthropos, La Paz, 1998.
- Baptista Gumucio Fernando. Las Monedas de la Independencia (1808-1827), Santillana de Ediciones, 2002.
- Benavides M. Julio, Historia de la Moneda en Bolivia,Empresa Editorial Universo, La Paz, 1972.
- Burzio Humberto F., Diccionario de la Moneda Hispanoamericana. Tomo II, Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, Santiago Chile, Buenos Aires 1958.)
- Burnett Davis Jr, Bolivian Proclamation Coinage, Latin American Press, USA, 1987.
- Casa Nacional de Moneda - Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, La Acuñación de Monedas en Potosí, Industria Gráfica Sulver, Potosí, 2003.
- Cunietti-Ferrando, Arnaldo. Historia de la Efímera Casa de Moneda de Oruro y sus labraciones. Separata de Cuadernos de Numismática. Tomo V. N° 20. Diciembre 1978, Buenos Aires 1979.
- Cunietti-Ferrando Arnaldo, La Casa de Moneda de Potosí durante las Guerras de la Independencia, Artes Gráficas Andi, Buenos Aires 2014.
- Cunietti-Ferrando Arnaldo, Tapia Bascopé Raúl. La Casa de Moneda de Oruro y sus Labraciones 1849 – 1850. Buenos Aires. 2018
- EMCOM, Monedas, Medallas y Billetes de Bolivia, Banco Central de Bolivia, La Paz, 1999.
- Flatt, Horace P. The Coins of Independient Perú. Volume III.
- Flatt Horace P. Catálogo, La Accidentada Historia de la Casa de Moneda de La Paz, Cuadernos de Numismática y Ciencias Históricas, Tomo XVIII, N° 79-80, 1991
- Flores Gonzales Roberto, Colección Numismática del Municipio de Cochabamba, Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, 2015.
- Fonrobert'sche Jules, Sammlung überseeischer Müzen und Medaillen, Quarterman Publications Inc. Lawrence- Massachusetts, 1974.
- Fundación Cultural Banco Central de Bolivia, Catálogo de Troqueles Matrices y Medallas, 2017
- Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, Casa de Moneda de La Paz, Dirección de Empresas y Servicios Púbicos, 2016.

- Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, Bicentenario de la Revolución del 16 de julio 1809-2009, Las Monedas, Tapia Bascopé Raúl, Artes Gráficas Sagitario Srl., 2009
- Humberto F. Burzio, Diccionario de la Moneda Hispanoamericana Tomo I y Tomo II, Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, Santiago Chile, Peuser, Buenos Aires 1958.
- Krause Publications, Standard Catalog of World Coin 1801-1900, USA, 2009.
- KP Books An Imprint of F+W Publications, Unusual World Coins, USA, 2005.
- Calderón Abdón, Leyes, Decretos, Resoluciones y Órdenes Administrativas, Resolución Transitoria 24 de octubre de 1859, Imp. del Estado, La Paz, 1904.
- Lill III George. Marca Adicional de Cuño Descubierta en los 4 Soles Bolivianos de 1830. Sociedad Numismática Boliviana. Boletín Cultural N° 5. 1989.
- Mercado, Jorge. Recopilación de documentos históricos. Colección Privada.
- Mesa Gisbert Carlos D., Presidentes de Bolivia Entre Urnas y Fusiles, Editorial Gisbert, 2006.
- Morales José Agustín, Los Primeros Cien Años de la República de Bolivia, Tomo I y Tomo II 1825 – 1860, Tip. Veglia & Edelman, 1925.
- Peñaloza Cordero Luis, Historia Económica de Bolivia Tomo I, Editorial Artística, La Paz 1946.
- Peñaloza Cordero Luis, Historia Económica de Bolivia Tomo II, Editorial Artística, La Paz 1947.
- Peñaloza Cordero Luis, Nueva Historia Económica de Bolivia de la Independencia a los albores de la Guerra del Pacífico, Editorial Los Amigos del Libro, La Paz-Cochabamba, 1983.
- Peñaloza Cordero Luis, Nueva Historia Económica de Bolivia Comercio, Moneda y Bancos, Editorial Los Amigos del Libro, La Paz-Cochabamba, 1984.
- Publicaciones de Prensa Escrita: El Telégrafo, La Época, diferentes años.
- Revista Numismática. Virtud y Talento. Sociedad Numismática Boliviana, N° 1. La Paz, octubre 2016
- Rosa Alejandro, Colección de Leyes, Decretos y Otros Documentos, Buenos Aires Imprenta Martín Biedma, 1891.
- Rosa Alejandro, Monetario Americano (Ilustrado), Buenos Aires Imprenta Martín Biedma, 1892.
- Seppa Dale & Almanzar Alcedo, The Coins of Bolivia 1820.1970, Real Internacional Limitada USA, 1970.
- Siles Hernando, Crónica el Primer Centenario de la República, 1925.
- Tapia Bascopé Raúl, La Casa Nacional de Moneda de La Paz y sus acuñaciones 1851 – 1859, Z & T Estudio Srl, Arequipa, 2018
- Tapia Bascopé Raúl, Las Medallas del Centenario, Banco Central de Bolivia, 2009.
- Tapia Bascopé Raúl, Las Monedas, Bicentenario de la Revolución del 16 de julio 1809 – 2009 años, Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, Artes Gráficas Sagitario SRL, 2009.
- Tapia Bascopé Raúl, Orígenes de la Investigación Histórico-Numismática Boliviana La Plata-Potosí-Oruro-La Paz Documentos Fundamentales (Recopilación), Z & T Estudio Srl., Arequipa, 2018.
- Tapia Bascopé, Raúl. Medallas Monetarias y Conmemorativas de Bolivia. 1825 – 1925, Z & T Estudio SRL, La Paz, 2016.
- Vargas Aguirre Oscar Patricio – Montecinos Luque Juan Carlos, Trayectoria de la Diplomacia Boliviana Siglo XIX 1826-1900, Editorial Campo Iris Srl, La Paz, 2004.
- Yeoman R.S. Coins Of the World, Western Publishing Company, Inc. U.S.A. 1969.

CASA NACIONAL DE M
LA PAZ

BIOGRAFÍA

RAÚL TAPIA BASCOPÉ

Ex Presidente de la Sociedad Numismática Boliviana.
Miembro correspondiente del Instituto Bonaerense de Numismática y Antigüedades.
Miembro correspondiente del Instituto de Investigación Numismática - Perú.
Miembro Fundador de la Unión Americana de Numismática UNAN.
Miembro Honorífico del Centro Numismático y Filatélico de Bariloche Ce.Nu.Fi.Ba.
Experto en Investigación Histórica.
Ponente invitado a diferentes Congresos, Seminarios y Exposiciones en Bolivia, Perú, Argentina, Chile y USA.

Autor de Libros y Textos relacionados con la Historia y Numismática Boliviana
- Concreto e Historia Banco Central de Bolivia, 2007.
- Coautor del Libro del Bicentenario de La Paz 1909-2009, Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, 2009.
- Las Medallas del Centenario, Banco Central de Bolivia, 2009.
- Medallas Monetarias y Conmemorativas de Bolivia 1825-1925, 2016.
- Coautor del Libro. La Casa de Moneda de Oruro y sus Labraciones 1849 – 1850, Buenos Aires, 2018.
- La Casa Nacional de Moneda de La Paz y sus acuñaciones 1851 – 1859, Arequipa 2018.

- Ex Director de la Revista "Virtud y Talento" de la Sociedad Numismática Boliviana. 2016.
- Editor de la Revista "La Paz con los ojos del alma"
- Miembro del Comité Editorial Revista de la Asociación Numismática de Arica.
- Miembro del Comité Editorial de la Revista Digital Unión Americana de Numismática.
- Miembro del Comité Editorial de la Revista Numismatica Brasileira de la Sociedade Numismatica Brasileira.

Distinguido con la Condecoración Pedro Domingo Murillo en Grado de Honor Cívico, por su aporte a la historia, arquitectura, y numismática boliviana 2009.
Reconocimiento al aporte en Investigación Histórica y Arquitectónica. 13va Bienal de Arquitectura Boliviana 2017.